# MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ

# Boletín Oficial Municipal

Publicación Oficial

AÑO XXVII ENERO DE 2022 Nº 378

# Sr. Alberto Daniel Descalzo Intendente municipal

# Sr. Pablo Catriel Descalzo JEFE DE GABINETE

Sr. Martín Alejandro Rossi secretario de planificación, desarrollo urbano y ambiente

> Juan Manuel Álvarez Luna secretario de gobierno y seguridad interino

Cont. Marcelo Saúl Martinelli secretario de economía y hacienda

Dra. Andrea Gabriela Musante secretaria de desarrollo productivo

Osvaldo Alberto Colli secretario de ingresos públicos

Juan Manuel Álvarez Luna secretario de servicios públicos

Dra. Graciela D'Agostino secretaria de salud

Sr. ROQUE JORGE CHIARAMONTE EDITOR RESPONSABLE

# **DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

DECRETO N° 001/22 Fecha: 03/01/2022

# VISTO:

Las disposiciones de las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes (Texto según Ordenanza  $N^{\circ}$  5644); y

#### **CONSIDERANDO:**

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, según el artículo 24.2 del Capítulo 24 de la Ordenanza Impositiva, fijar el Calendario Impositivo de los distintos tributos;

Que, asimismo, el artículo 1.3 del Capítulo 1 de esa Ordenanza faculta a establecer descuentos por pago adelantado de la Tasa por Servicios Generales;

Que el artículo 10.1 del Capítulo 10, inciso p), de la Ordenanza de referencia establece que se podrán fijar los valores del concepto Estacionamiento de Vehículos según los distintos topes que el mismo inciso determina;

Que el artículo 12.2 del Capítulo 12 de la misma establece para los vehículos automotores transferidos por Ley N° 13.010 y sucesivas concordantes, que el Departamento Ejecutivo debe reglamentar el pago de la Patente Automotor acorde lo dispone la Ley Impositiva Provincial para el año en curso:

Que debe reglamentarse la aplicación de los conceptos previstos en los artículos 13.2, 13.5, 13.8, 13.11 y 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Establécese el Calendario Impositivo para el pago de las distintas Tasas y Derechos Municipales para el Ejercicio 2022, según el siguiente detalle:

<u>Fecha</u>
<u>Vencimiento</u>

# a) Tasa por Servicios Generales:

1º Cuota	21/01/2022
2º Cuota	18/02/2022
3º Cuota	18/03/2022
4º Cuota	13/04/2022
5º Cuota	20/05/2022
6º Cuota	16/06/2022
7º Cuota	15/07/2022
8º Cuota	19/08/2022
9º Cuota	16/09/2022

10º Cuota	21/10/2022
11º Cuota	18/11/2022
12º Cuota	16/12/2022
Pago Anual	21/01/2022
1º Semestre	21/01/2022
2º Semestre	15/07/2022

Asimílase a este calendario de vencimiento el que corresponda por Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa de Servicios Generales y Tasa Vial Municipal establecida en el artículo 20.1 del Capítulo 20 de la Ordenanza Impositiva.

# b) <u>Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene:</u>

1º Bimestre	18/03/2022
2º Bimestre	20/05/2022
3º Bimestre	15/07/2022
4º Bimestre	16/09/2022
5º Bimestre	18/11/2022
6º Bimestre	20/01/2023

Asimílase a este calendario Impositivo las siguientes Tasas, Derechos y Patentes: Tasa de Servicios Especiales de Limpieza e Higiene, Tasa por Servicios Varios, Tasa por Protección Ciudadana en lo que hace a los contribuyentes de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Tasa por Mantenimiento de Vías de Accesos y Egresos a Autopistas, Tasa comprendida dentro del Capítulo 21 de la Ordenanza Impositiva, en lo que hace a la verificación del funcionamiento de estructuras, Patente de Juegos Permitidos, Derecho a los Espectáculos Públicos y Tasa por Comercialización de Envases No Retornables y Afines.

# c) <u>Derecho por Publicidad y Propaganda y De-</u> <u>rechos de Ocupación de la Vía pública</u> (en

sus apartados pertinentes):

1° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	18/03/2022
2° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/06/2022
3° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/09/2022
4° Trimestre - Presentación DDJJ y Pago	16/12/2022

# d) Patente de Rodados:

# **Motocicletas**

1º Cuota	13/04/2022
2º Cuota	19/08/2022
3º Cuota	16/12/2022

	Automotores	
	1º Cuota	18/03/2022
	2º Cuota	16/06/2022
	3º Cuota	16/09/2022
	4º Cuota	16/12/2022
e)	Taxis:	
	Derecho de Licencia:	
	Pago Anual	18/03/2022
	Inspección Ocular:	
	Pago Anual	18/03/2022
	Derecho de Piso:	
	1º Cuota	18/03/2022
	2º Cuota	16/09/2022
	Desinfección:	
	1º Bimestre	18/03/2022
	2º Bimestre	20/05/2022
	3º Bimestre	15/07/2022
	4º Bimestre	16/09/2022
	5º Bimestre	18/11/2022
	6º Bimestre	20/01/2023
f)	Transporte Escolar:	

Pago Anual

Derecho de Licencia:

Inspección Ocular:	
Pago Anual	18/03/2022
Desinfección:	
1º Bimestre	18/03/2022
2º Bimestre	20/05/2022
3º Bimestre	15/07/2022
4º Bimestre	16/09/2022
5º Bimestre	18/11/2022
6º Bimestre	20/01/2023

18/03/2022

ARTÍCULO 2º.- Establécese que los vencimientos dispuestos en el artículo precedente se prorrogarán automáticamente hasta el último día hábil del mes pertinente para el pago de los tributos en la Tesorería Municipal y cajas Habilitadas en las Dependencias descentralizadas.

ARTÍCULO 3º.- Fíjase, a partir del 1º de marzo de 2022 el incremento de la Tasa por Servicios Generales para el año 2022 en el tope determinado en el artículo 1.1 del Capítulo 1 de la Ordenanza Impositiva vigente.

ARTÍCULO 4º.- Establécese, a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1.7 del Título II de la Ordenanza Fiscal y 1.3 de la Ordenanza Impositiva, los siguientes descuentos por el pago anticipado

de la Tasa por Servicios Generales correspondientes al Ejercicio 2022:

Anual 10% (diez por ciento) de descuento; Semestral 5% (cinco por ciento) de descuento.

Exclúyese de la aplicación de los descuentos establecidos precedentemente al importe correspondiente a las Áreas Lumínicas.

ARTÍCULO 5º .- Establécese, a partir del 1º de enero de 2022, el valor horario del estacionamiento de vehículos en la vía pública (Ordenanzas Nº 2798 y Nº 3208), conforme lo dispuesto por el inciso p) del artículo 10.1 del Capítulo 10 "De los Derechos de Ocupación de la Vía Pública", de la Ordenanza Impositiva, y el monto de pago voluntario de las infracciones a las normas de estacionamiento medido, conforme lo establecido por el artículo 10° de la Ordenanza N° 3858, según el siquiente detalle:

Monto Estacionamiento Medido		
Media (1/2) hora:	Pesos treinta (\$ 30);	
Una (1) hora:	Pesos sesenta (\$ 60);	
Una y media (1½) hora:	Pesos ciento cinco (\$ 105);	
Dos (2) horas:	Pesos ciento treinta y cinco (\$ 135);	
Dos y media (2½) horas:	Pesos ciento ochenta (\$ 180);	
Tres (3) horas:	Pesos doscientos diez (\$ 210);	
Tres y media (3½) horas:	Pesos doscientos cincuenta y cinco (\$	
	255);	
Cuatro (4) horas:	Pesos trescientos (\$ 300);	
Cuatro y media (4½) horas:	Pesos trescientos cua- renta y cinco (\$	
	345);	
Cinco (5) horas:	Pesos trescientos noventa (\$ 390);	
Cinco y media (5½) horas:	Pesos cuatrocientos	

sesenta y cinco (\$ Seis (6) horas: Pesos quinientos diez (\$ 510.-);

Seis y media (61/2) horas: Pesos quinientos cua-

renta (\$ 540.-);

Siete (7) horas: Pesos quinientos

ochenta y cinco (\$

585.-);

Siete y media (71/2) horas: Pesos seiscientos

cuarenta y cinco (\$

645.-);

Ocho (8) horas: Pesos seiscientos no-

venta (\$ 690.-);

Ocho y media (8½) horas: Pesos setecientos

ochenta (\$ 780.-);

Nueve (9) horas: Pesos ochocientos

veinticinco (\$ 825.-);

Nueve y media (91/2) horas: Pesos ochocientos se-

tenta (\$ 870.-);

Diez (10) horas: Pesos mil cincuenta (\$

1.050.-).

# Pago Voluntario de Infracciones a las normas de Estacionamiento Medido:

Dentro de las veinticuatro (24) horas: Pesos mil cuatrocientos cuarenta (\$ 1.440.-);

Dentro de las treinta y seis (36) horas: Pesos dos mil ciento sesenta (\$ 2.160.-);

De dos (2) a treinta (30) días: Pesos dos mil ochocientos ochenta (\$ 2.880.-).

ARTÍCULO 6º.- Establécese a partir del 1° de enero de 2022, como Cargo Administrativo, de conformidad al artículo 13.15 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el diez por ciento (10%) sobre el Capital de los Tributos adeudados.

El cálculo del presente cargo se realizará sobre el capital adeudado por el que no se haya aplicado el concepto anteriormente mencionado. La liquidación del Cargo Administrativo se practicará el último día hábil del año, o bien al momento de que el Contribuyente consolide la deuda al efecto de su cancelación.

ARTÍCULO 7º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2022 en carácter de Multa por Omisión, de conformidad al artículo 13.5 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, el cinco por ciento (5%), a aplicarse a partir del mes subsiguiente al vencimiento del Tributo impago.

ARTÍCULO 8º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2022 en carácter de Multa por Defraudación, de conformidad al artículo 13.8 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, la siguiente escala sobre los montos retenidos:

De \$ 1.- a \$ 10.000.- 100%
De \$ 10.001.- a \$ 50.000.- 150%
Más de \$ 50.000.- 200%

ARTÍCULO 9º.- Establécese a partir del 1º de enero de 2022 en carácter de Multa por Infracción a los Deberes Formales, de conformidad al artículo 13.11 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento la presentación de la Declaración Jurada Determinativa de los distintos Tributos, el diez por ciento (10%) del monto determinado de la obligación, con un mínimo de Pesos trescientos (\$ 300.-) por Declaración Jurada omitida.

ARTÍCULO 10°.- Establécese a partir del 1° de enero de 2022 el Interés Resarcitorio, de conformidad al artículo 13.2 del Capítulo 13, Título I, de la Ordenanza Fiscal, a aplicarse a partir del día posterior al vencimiento del Tributo, de acuerdo a la siguiente diferenciación:

 a) Tasa por Servicios Generales, Patentes de Rodados y Protección Ciudadana para la Tasa del primer párrafo del artículo 18.1, Capitulo 18, Título II, de la Ordenan-

za Fiscal 1,5% mensual.

b) Resto de Tributos 2,0% mensual.

ARTÍCULO 11º.- Autorízase a la Secretaría de Ingresos Público a prorrogar los vencimientos de los pagos Anual y Semestral correspondientes a la Tasa por Servicios Generales y Patente de Rodados, hasta treinta (30) días posteriores al vencimiento establecido en el artículo 1º de este Decreto.

ARTÍCULO 12º y 13°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 002/22 Fecha: 03/01/2022

VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo solicitado por la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debe actualizarse anualmente la autorización para el otorgamiento de las mismas:

Que a través del expediente N° 4134-4884/22 la Secretaría de Economía y Hacienda informa las Cajas Chicas otorgadas durante el ejercicio 2021 y propone el monto a asignar para el corriente año;

Que en consecuencia, debe dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, la puesta a disposición de las Cajas Chicas, implementadas de conformidad con lo establecido por el Decreto Nº 773/18, a las Dependencias que se mencionan en el Anexo que forma parte integrante del presente, por los montos y a favor de los Funcionarios que en cada caso se indica.

ARTÍCULO 2º.- Elévese el presente a la Delegación Zonal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el Organismo de contralor.

#### ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

#### Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 76 de este Boletín.

### DECRETO N° 003/22 Fecha: 03/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-04.696/21; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del **Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022"**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, que se llevará a cabo los días 08, 09, 10 y 11 de enero correspondiente a la ronda de participación y la ronda de la final programada para los días 16, 17, 18 y 19 de enero del corriente año, habiéndose invitado a participar del mismo a los Representantes del Municipio;

Que desde el año 1997 Ituzaingó es la Sub Sede Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores, llevando cada año delegaciones de numerosos artistas a representar al Distrito en el certamen de música y danza nacional más importante del país, dando al Municipio un gran prestigio y reconocimiento como sede de la Provincia;

Que participará del certamen de referencia la delegación de artistas del Distrito y la señora María del Carmen TORMO (Legajo N° 304), directora de la Compañía Municipal de Danzas Argentinas, solicitándose el otorgamiento de una suma de dinero para los gastos de traslado, alojamiento y viáticos;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del respetivo acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización del Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022", organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, Provincia de Córdoba, que se llevará a cabo los días 08, 09, 10 y 11 de enero correspondiente a la ronda de participación y la ronda de la final programada para los días 16, 17, 18 y 19 de enero del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Desígnanse para concurrir al citado Certamen a la profesora María del Carmen TORMO (D.N.I. Nº 10.692.489 - Legajo N° 304), en su carácter de Representante, de la Sub Sede

Oeste del Gran Buenos Aires para la Selección de Nuevos Valores del Certamen Pre Cosquín.

ARTÍCULO 3º.- Otórgase a la profesora María del Carmen TORMO (D.N.I. Nº 10.962.489 - Legajo Nº 304), la suma de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) en concepto de Fondo Fijo, a efectos de afrontar los gastos de traslados, alojamiento y viáticos para la participación de la Delegación en el Certamen de referencia, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar la correspondiente Orden de Pago para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, imputando el gasto en la partida pertinente del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 004/22 Fecha: 03/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-04.769/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 14, 15 y 16 de enero del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín";

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria de Microemprendedores de la Economía Social, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de enero de 2022 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

# ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

#### DECRETO N° 005/22 Fecha: 03/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-04.878/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa que atento al inicio de la temporada de Verano 2022, y la realización de distintas actividades deportivas y recreativas que se llevarán a cabo con la participación de las niñas, niños y adolescentes de nuestro Distrito:

Que las mismas se llevarán a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", Centro Okinawense y en los distintos Centros de Desarrollo:

Que asimismo, a los fines de solventar los gastos emergentes del desarrollo de las actividades, se solicita el otorgamiento de un Fondo Fijo;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección General para la Integración Educativa Cultural y Deportiva, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, la suma mensual de Pesos treinta y seis mil (\$ 36.000.-) en concepto de Fondo Fijo, para los meses de enero y febrero del corriente año, a efectos de afrontar los gastos para la realización de las actividades deportivas y recreativas que se llevaran a cabo en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", Centro Okinawense y en los distintos Centros de Desarrollo del Distrito, a favor de la titular de dicha Dependencia, Lic. Rocío Noelia DE MESA (D.N.I. Nº 33.457.199 - Legajo Nº 4145), con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

# DECRETO N° 006/22 Fecha: 03/01/2022

# VISTO:

La presentación realizada por la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a través del expediente Nº 4134-04.885/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que dicha dependencia lleva adelante diversas tareas en orden a la planificación, gestión, programación y coordinación de todas las adquisiciones y contrataciones de bienes y servicios para las diferentes áreas de gobierno que componen el Departamento Ejecutivo;

Que dichos procesos requieren de una estructura formada, capacitada y especializada con experiencia en dichas tareas, las cuales se encuentran distribuidas de tal manera que impere la funcionalidad y celeridad en los procesos necesarios para la implementación de las políticas públicas que delinee el Sr. Intendente;

Que, en virtud de ello, la Oficina de Compras informa que no cuenta con personal que revista la experiencia necesaria para cumplir con dichas tareas, por ello solicita en consecuencia declarar la incompetencia de la citada Dependencia en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que es por ello que se requiere la contratación a través de la modalidad locación de obra, pudiendo efectuarse en forma presencial o remota a través de la plataforma virtual en virtud de la actual situación sanitaria que atravesamos por la pandemia COVID-19, del señor **David BARBA-ZAN** (D.N.I. Nº 7.668.887), en atención a la experiencia acreditada durante varios años en la gestión municipal;

Que el mismo tendrá a su cargo las tareas de controlar que las facturas y otros documentos impositivos cumplan con las normas que rigen la materia y se encuentren registradas en los Organismos correspondientes. Confrontar los saldos de los suministros en trámite. Mantener contacto con los proveedores a los fines de la actualización del registro de los mismos y cursar los requerimientos que fueren menester;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Oficina de Compras, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, para la realización de las tareas tendientes a controlar que las facturas y otros documentos impositivos cumplan con las normas que rigen la materia y se encuentren registradas en los Organismos correspondientes. Confrontar los saldos de los suministros en trámite. Mantener contacto con los proveedores a los fines de la actualización del registro de los mismos y cursar los requerimientos que fueren menester.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor David BARBAZAN (D.N.I. N° 7.668.887) a través de Contrato de Obra en forma presencial o remota, a efectos de llevar a cabo las tareas men-

cionadas, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$50.000.-) mensuales y por el término de doce (12) meses a partir del mes de enero de 2022, con un importe total del contrato de Pesos seiscientos mil (\$600.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110116000 "Secretaría de Economía y Hacienda" - Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Económica" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicio de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 007/22 Fecha: 04/01/2022

# VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Cynthia Vanesa CABANAS** (Legajo Nº 4242), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora y la eficiencia y efectividad puestas en el desempeño de las mismas, la citada Dirección solicita su reencasillamiento en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-33.548/10;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, a la trabajadora Cynthia Vanesa CABANAS (D.N.I. N° 31.655.366 - Legajo N° 4242), quien presta servicios en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

DECRETO N° 008/22 Fecha: 04/01/2022

# VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-08.688/17; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la creación en el ámbito de la misma de una Coordinación, con rango de Dirección, que se encargue del diseño, render y ploteo de proyectos, con el objeto de agilizar la gestión de los proyectos que dicha Secretaría lleva a cabo;

Que se propone para desempeñar dichas funciones a la **Arq. Gimena Teresa SIMIA** (Legajo N° 6130), quien presta servicios en la Dependencia mencionada, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia;

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la mencionada trabajadora del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, la Coordinación de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos, con Nivel de Dirección

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos del Ejercicio vigente por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 1° de diciembre de 2021, la señora Gimena Teresa SIMIA (D.N.I. N° 34.146.343 - Legajo N° 6130) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, a la Arq. Gimena Teresa SI-MIA (D.N.I. N° 34.146.343 - Legajo N° 6130) en el cargo de Coordinadora de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos, con Nivel de Dirección, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, a la Coordinadora de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, Arq. Gimena Teresa SIMIA (D.N.I. N° 34.146.343 - Legajo N° 6130), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

#### ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 009/22 Fecha: 05/01/2022

#### VISTO:

La situación de revista del trabajador **Juan Manuel MOLINA** (Legajo Nº 3377), quien presta servicios en la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mencionado trabajador cuenta con capacitación suficiente, demostrando eficiencia y efectividad en las labores que desarrolla, por lo que la citada Dirección solicita el reencasillamiento del mismo en una Categoría acorde del Agrupamiento Técnico, de conformidad con el informe producido por dicha Dependencia;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2022, al trabajador Juan Manuel MOLINA (D.N.I. N° 31.269.917 - Legajo N° 3377), quien presta servicios en la Dirección de Contralor de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el Agrupamiento Técnico Categoría 07.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 010/22 Fecha: 05/01/2022

# VISTO:

La Licitación Pública N° 27/2021, tramitada por expediente de Compras N° 2021/1760, destinada a la "Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT 005/2020", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

# CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L.** y **PANAMET S.R.L.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares;

Que por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la obra de referencia a la Firma OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L. en la suma de Pesos veintisiete millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos dos (\$ 27.735.402,00), que comprende la realización de setecientos noventa y dos metros cúbicos (792 m³) de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil ciento ochenta y nueve metros cúbicos (1.189 m³) de Hormigón Elaborado Tipo H 30, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la citada Comisión;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 27/2021, tramitada por expediente de Compras N° 2021/1760, destinada a la "Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT 005/2020", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, las propuestas presentadas por las firmas OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L. y PANAMET S.R.L., de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 27/2021, destinada a la "Adquisición de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y de Hormigón Elaborado Tipo H 30 para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT 005/2020", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente Nº 2021/1760, a la Firma OBRAS Y LOGÍSTICAS S.R.L., por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales, en la suma total de Pesos veintisiete millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientos dos (\$27.735.402,00), que comprende la realización de setecientos noventa y dos metros cúbicos (792 m³) de Hormigón Elaborado Tipo H 13 y mil ciento ochenta y nueve metros cúbicos (1.189 m³) de Hormigón Elaborado Tipo H 30.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 49.75.51 "Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT-005/2020" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Nacional" - Partida 2.6.4.0 "Productos de cemento, asbesto y yeso", del Presupuesto General de Gastos vigente.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

DECRETO N° 011/22 Fecha: 06/01/2022

# VISTO

La presentación efectuada por la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-04.9706/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el otorgamiento de una suma de dinero, destinada a hacer frente a los gastos ocasionados para la implementación del "Programa Detectar" y para el personal interviniente en el mismo, a favor del señor Carlos Rubén ALEGRE (D.N.I. N° 28.866.690 Legajo Nº 1624), Subsecretario de Servicios Públicos:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE **ITUZAINGÓ** DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Concédese, a favor del señor Carlos Rubén ALEGRE (D.N.I. N° 28.866.690 - Legajo N° 1624), Subsecretario de Servicios Públicos, la suma de Pesos treinta y dos mil (\$ 32.000.-), en la modalidad "Fondo Fijo", renovable hasta tres (3) veces, destinados a hacer frente a los gastos ocasionados para la implementación del "Programa y para el personal interviniente en el mismo, con cargo de oportuna rendición de cuen-

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - MARTINELLI

DECRETO N° 012/22 Fecha: 06/01/2022

# VISTO:

El Decreto Nº 198/16, por el cual se otorgó a personal de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, una Bonificación por Mayor Función, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.728/17; y

# **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría solicita la renovación a partir del 1° de enero del corriente año y el incremento del importe de la Bonificación otorgada por Decreto N° 113/21 a cada uno de los trabajadores abocados a dichas tareas, estableciendo el mismo conforme a la carga horaria y responsabilidades asignadas a cada uno de ellos, a efectos de optimizar el cumplimiento de los fines perseguidos:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE **ITUZAINGÓ** DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Otórgase, a partir del día 1° de enero de 2022, al personal de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, que más abajo se menciona, una Bonificación por Mayor Función, por el importe mensual que en cada caso se establece, por la realización de las tareas de supervisión de zona, coordinación y control del trabajo realizado por el Cuerpo de Notificadores, llevando a cabo la atención de reclamos de los contribuyentes y sus soluciones, organización de circuitos y distribución de trabajo equitativo entre los integrantes del mismo, según el siquiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 69 de este Boletín).

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 013/22 Fecha: 06/01/2022

#### VISTO:

La ausencia del señor Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Marcelo Saúl MARTI-NELLI, con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-21.959/20; v

# **CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, como así también asignarle la Caja Chica de la Dependencia, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la Subsecretaria de Economía y Hacienda, Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ (Legajo Nº 2388), para cubrir el interinato ante la ausencia del titular de la Secretaría de Economía y Hacienda;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388), Subsecretaria de Economía y Hacienda, en el cargo de Secretaria de Economía y Hacienda de la Comuna, en forma interina, a partir del día 10 de enero y hasta el 16 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la Cdora. Sonia Elena GIMÉNEZ (D.N.I. Nº 25.572.109 - Legajo N° 2388), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Secretario de Economía y Hacienda, por el período al que hace referencia el artículo precedente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 3°.- Asígnese a la Cdora. Sonia Elena **GIMÉNEZ** (D.N.I. N° 25.572.109 - Legajo N° 2388) la Caja Chica otorgada por Decreto Nº 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 1°.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 014/22 Fecha: 06/01/2022

### VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de encontrarse con licencia médica, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.328/21; y

### **CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a designar al funcionario que la reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de cheques para pago a proveedores y del personal, proponiendo la Secretaría de Economía y Hacienda a la Subcontadora Municipal, Lic. Estefanía Edith OLIVERA (Legajo Nº 3187), del 10 de enero al 16 de enero, y a la Directora de Rentas, Cdora. Gimena OLMEDO (Legajo Nº 4230), del 17 de enero y hasta tanto dure la ausencia de la señora Silvana Mariel KULKA (legajo N° 631), para cubrir dicho interinato;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Lic. Estefanía Edith OLIVERA (Legajo N° 3187 - D.N.I. N° 32.997.673) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 10 de enero y hasta el día 16 de enero de 2022, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de la señora Silvana Mariel KULKA (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la Cdora. Gimena OLMEDO (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 17 de enero de 2022 y hasta tanto dure la ausencia de la señora Silvana Mariel KULKA (Legajo N° 631).

ARTÍCULO 3º.- A través de la citada Dirección notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la Lic. Estefanía Edith OLIVERA (Legajo N° 3187 - D.N.I. N° 32.997.673) y a la Cdora. Gimena OLMEDO (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Tesorero Municipal, por los períodos a que hacen referencia los artículos 1° y 2°, respectivamente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 015/22 Fecha: 07/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-04.991/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización del **Certamen para Nuevos Valores "Pre Cosquín 2022"**, organizado por la Comisión Municipal de Folklore de la Municipalidad de la Ciudad de Cosquín, habiéndose invitado a participar del mismo a los Representantes del Municipio;

Que la mencionada Subsecretaría solicita el otorgamiento de una suma de dinero en concepto de viáticos de pesos tres mil (\$3.000.-) diarios para los días 09, 10 y 11 de enero correspondiente a la ronda de participación y la ronda de la final programada para los días 17, 18 y 19 de enero del corriente año por cada uno de las trabajadoras y trabajadores que acompañarán a la delegación de artistas que representarán en dicho certamen a nuestro Distrito;

Que corresponde hacer lugar a lo solicitado a través del dictado del respetivo acto administrativo:

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a librar las correspondientes órdenes de pago por las sumas que se indican en concepto de viático, a razón de pesos tres mil (\$3.000.-) diarios, para los días 09, 10 y 11 de enero correspondiente a la ronda de participación y la ronda de la final programada para los días 17, 18 y 19 de enero del corriente año, a cada uno de los trabajadores y trabajadoras y por los importes totales que se mencionan a continuación:

- a) Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) a favor de la profesora María del Carmen TORMO (D.N.I. Nº 10.962.489 - Legajo Nº 304), en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con el Certamen.
- b) Pesos nueve mil (\$ 9.000.-), por concurrir solo a la ronda final, a favor del Director de Cultura, señor Sebastián Alejandro COSTA (D.N.I. Nº 27.577.723 - Legajo Nº 1890), en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con el Certamen.

- c) Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) a favor de la señora Cynthia ZARZA (D.N.I. Nº 23.704.071 -Legajo Nº 5372), en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con el Certamen.
- d) Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-) a favor del señor César Abel LLULL (D.N.I. Nº 20.393.793 Legajo Nº 6440), en carácter de viático total y su efectivización resulta incompatible con el cobro de horas extras y/o cualquier otra bonificación o complemento relacionado con el Certamen.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" – Partida 3.7.2.0. "Viáticos" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

Las disposiciones de los artículos 39° y 41° de la Ordenanza N° 5645 - Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022; y

### **CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario, a efectos de optimizar el funcionamiento de toda las Dependencias del Departamento Ejecutivo, renovar en el ejercicio 2022 las Bonificaciones otorgada a los funcionarios municipales en concepto de Mayor Función y de Adicional por Disposición Permanente, conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos y a las necesidades de la Administración Municipal;

Que resulta procedente proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 1° de enero de 2022, a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, la Bonificación por Mayor Función, conforme a los Decretos de otorgamiento de las mismas oportunamente dictados, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 2º.- Concédese, a partir del día 1º de enero de 2022, a los funcionarios que se detallan

en el Anexo II que forma parte del presente, el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

**NOTA:** Los Anexos del presente Decreto constan en la página 70 de este Boletín.-

#### DECRETO N° 017/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5646, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Promulgación de la Ordenanza N° 5647, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

### DECRETO N° 019/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5648, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

DECRETO N° 020/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5649, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

# DECRETO N° 021/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5650, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

#### DECRETO N° 022/22 Fecha: 07/01/2022

#### VISTO:

Que, de acuerdo con lo actuado en el expediente N° 4134-04.922/22 D.E. - N° 15.266/21 H.C.D., el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, ha sancionado la Ordenanza N° 5651; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaria de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tiene a su cargo implementar acciones tendientes a la promoción y fortalecimiento del trabajo independiente y tiene como objetivo brindar herramientas tanto para el inicio como para el crecimiento, formalización y consolidación de Proyectos Productivos;

Que la misma cuenta con un equipo técnico idóneo que brindan en forma permanente orientación, asistencia técnica y tutorías en caso de emprendimientos de inicio o que enfrentan obstáculos en su devenir o saltos cualitativos producto del crecimiento del mismo, siendo este trabajo personalizado y representa un acompañamiento permanente para los emprendedores nucleados en el CESMI:

Que se lleva adelante la regularización y el ordenamiento de las distintas ferias populares que se realizan en las diferentes plazas del distrito, sujetos a Protocolo Sanitario habiendo cumplimentado el proceso administrativo correspondiente solicitado por la Autoridad de Aplicación;

Que, así mismo se creó el registro de Feriantes, Vendedores de la Economía Popular y Solidaria;

Que para la realización de todo tipo de Feria Popular en los distintos espacios públicos del distrito deberán acercarse los diferentes trabajadores de la Economía Popular a la Dirección de Economía Social, debiendo realizar la solicitud formal por escrito con las firmas de los solicitantes para luego iniciar el proceso administrativo correspondiente que luego de haberlo cumplimentado recibirán la autorización correspondiente de funcionamiento y fecha de inicio de actividad;

Que en tanto es competencia de la Dirección de Economía Social, lo inherente a la política social orientada a la asistencia, fortalecimiento, formalización, capacitación y acompañamiento a los diferentes trabajadores auto gestionados de la economía social popular y solidaria, resultando indispensable avanzar hacia iniciativas promotoras de la igualdad de oportunidades con especial énfasis en los sectores más vulnerables de nuestro distrito;

Que, en consecuencia y en base a lo expuesto, resulta conveniente proceder al veto de la citada Ordenanza, por lo que se dicta el presente Decreto en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 108°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Decreto Ley N° 6769/58);

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Vétase la Ordenanza N° 5651, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021, que textualmente expresa:

"Artículo 1º: Autorízase a los productores de la feria 'LA VERDECITA' a transformarse en feria itinerante, rotando por diferentes zonas verdes del municipio, a saber, el Barrio Aeronáutico Espacio Verde, Boulevard Fleming y Plaza Parque Hermoso, los días miércoles y domingos, desde diciembre de 2021 a diciembre de 2022, en el horario de 9:00 a 20:00.

Artículo 2º: Atento a la autorización concedida en el artículo 1º, el Departamento ejecutivo, tomará los recaudos necesarios a fin de mantener el normal desarrollo en los lugares citados

Artículo 3º: Comuníquese al D.E.-"

<u>ARTÍCULO 2º.-</u> Hágase saber al H. Concejo Deliberante lo dispuesto por el artículo precedente.

DECRETO N° 023/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5652, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Promulgación de la Ordenanza N° 5653, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Promulgación de la Ordenanza N° 5654, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

#### DECRETO N° 026/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5655, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

#### DECRETO N° 027/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5656, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

# DECRETO N° 028/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5657, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

#### DECRETO N° 029/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5658, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

# DECRETO N° 030/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5659, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 031/22

Promulgación de la Ordenanza N° 5660, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

Fecha: 07/01/2022

# DECRETO N° 032/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5661, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante,

en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

#### DECRETO N° 033/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5662, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

#### DECRETO N° 034/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5663, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

#### DECRETO N° 035/22 Fecha: 07/01/2022

Promulgación de la Ordenanza N° 5664, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria celebrada el día 29 de diciembre de 2021.

# DECRETO N° 036/22 Fecha: 10/01/2022

# VISTO:

La renuncia presentada por la Profesora Pía Elena SOAGE (Legajo N° 4473) a la totalidad de las Horas Cátedra que la misma tiene correspondientes a la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.978/11; y

# **CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 28 de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la señora Pía Elena SOAGE (Legajo N° 4473 -D.N.I. N° 16.755.374) a sus funciones de Profesora con Horas Cátedra de Nivel Superior de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta (30) días de licencia ordinaria correspondientes al año 2021, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

DECRETO N° 037/22 Fecha: 10/01/2022

# VISTO:

La renuncia presentada por la señora **Graciela Beatriz CORIA** (Legajo Nº 2401), a sus funciones de Jefa del Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpanelli de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-04.674/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2° párrafo, del artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen N° 220/2021;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2022, la renuncia presentada por la señora Graciela Beatriz CORIA (D.N.I. Nº 14.548.217 - Legajo Nº 2401), a sus funciones de Jefa del Departamento Administrativo Espacio Cultural Emilio Carpanelli de la Dirección de Cultura, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida

en el artículo 24° del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.674/21.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 038/22 Fecha: 10/01/2022

# VISTO:

La renuncia presentada por el **Dr. Marce- lo Avelino SÁNCHEZ VIAMONTE** (Legajo N° 0186), a sus funciones de Director de Técnica Legal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, obrante en el expediente N° 4134-04.784/21, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el citado funcionario ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos);

Que dicho trabajador solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243, correspondiendo también el abono de las licencias no gozadas, conforme las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen Nº 219/2021;

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1° de febrero de 2022, la renuncia presentada por el **Dr. Marcelo Avelino SÁNCHEZ VIAMONTE** (D.N.I. N° 10.414.569 - Legajo N° 0186), a sus funciones de Director de Técnica Legal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24° del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.784/21.

ARTÍCULO 2º.- Abónese al funcionario mencionado la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y tres (3) días de licencia proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese al citado trabajador la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley № 12.950, modificada por la Ley № 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración General Gubernamental" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 039/22 Fecha: 10/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Estefanía Nayla MONTEIRO** (Legajo N° 4689), quien presta servicios en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.850/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora Estefanía Nayla MONTEIRO (D.N.I. N° 33.778.960 - Legajo Nº 4689) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, a partir del día 1° de enero de 2022 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.
Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

DECRETO N° 040/22 Fecha: 10/01/2022

# VISTO:

La presentación efectuada por la señora Cintia Verónica TELLI (Legajo N° 2184), quien presta servicios en la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, obrante en el expediente N° 4134-21.344/19; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la reincorporación a sus funciones en dicha Dependencia a partir del día 03 de enero del corriente año, dejando sin efecto la licencia sin goce de sueldo otorgada por Decreto N° 1208/19;

Que se cuenta con el visto bueno de la Subsecretaría de Recursos Humanos y de la Jefatura de Gabinete:

Que corresponder, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reincorpórase a la señora Cintia Verónica TELLI (D.N.I. Nº 29.078.167 - Legajo Nº 2184) a sus funciones en la Secretaría Administrativa Unica de los Juzgados de Faltas Municipales, a partir del día 03 de enero de 2022, dejándose sin efecto a partir de esa fecha la licencia sin goce de haberes otorgada por Decreto Nº 1208/19.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase, a partir del día 03 de enero de 2022, a la señora Cintia Verónica TELLI (D.N.I. N° 29.078.167 - Legajo N° 2184) en el cargo de Coordinadora Administrativa de la Secretaría Administrativa Única de los Juzgados de Faltas Municipales, con retención del cargo de Jefa de Departamento, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

DECRETO N° 041/22 Fecha: 10/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la **Feria del Encuentro Cultural D'Gustar**, obrante en el expediente Nº 4134-04.774/21; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Gral. San Martín", los días 14, 15 y 16 de enero del corriente año para realizar la actividad de la Feria, consistente en la instalación de puestos gastronómicos artesanales, destinados a la exposición y venta de alimentos y artesanías elaborados por los gastronómicos y artesanos previamente supervisadas y autorizadas por la directiva de la Feria;

Que la presentante es una organización cooperativa y sin fines de lucro dedicada a ofrecer eventos festivos a cielo abierto, de interés cultural representativos de la gastronomía de países, provincias y regiones;

Que cada puesto cuenta con Certificado de manipulación de alimentos, Libreta Sanitaria de todos los trabajadores, matafuego, y todos los elementos de seguridad, salubridad y limpieza necesarios para la correcta realización de la actividad y cumplen con todos los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado COVID-19:

Que la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales y la Jefatura de Gabinete prestan su conformidad para la realización del evento y requieren declarar el mismo de interés municipal; Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada:

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria del Encuentro Cultural D'Gustar, que se llevará a cabo los días 14, 15 y 16 de enero de 2022 en la Plaza "Gral. San Martín", y autorízase a utilizar el citado espacio público.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Seguridad y Justicia y de la Secretaría de Servicios Públicos arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento y por Dirección de Fiscalización General verifíquese el cumplimiento de los protocolos sanitarios establecidos por la Provincia de Buenos Aires y por la Municipalidad para el desarrollo de la actividad, en el marco de la pandemia declarada por la proliferación del virus denominado COVID-19

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

# VISTO:

La renuncia presentada por la **Lic. María** de los Ángeles GODOY FAVA (Legajo N° 1254), a sus funciones de Directora Ejecutiva Interina del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-26.679/20; y

# CONSIDERANDO:

Que dicha funcionaria fundamenta su decisión en que debe reintegrarse a sus funciones en el Poder Judicial;

Que corresponde, en consecuencia, proceder a la aceptación de la dimisión efectuada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de febrero de 2022, la renuncia presentada por la Lic. María de los Ángeles GODOY FAVA (D.N.I. Nº 20.470.221 - Legajo Nº 1254) a las funciones de Directora Ejecutiva Interina del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese a la misma la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de tres (3) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 043/22 Fecha: 11/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Cristina LUJÁN** (D.N.I. N° 6.512.905), obrante en el expediente N° 4134-27.910/20 y su adjunto N° 4134-00959/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio FYW-794, por el año 2020, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2020, correspondiente al Dominio FYW-794, a la señora María Cristina LUJÁN (D.N.I. N° 6.512.905), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-27.910/20 y su adjunto N° 4134-00959/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario

de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

\*\_\*\_\*\_\*

DECRETO N° 044/22 Fecha: 11/01/2022

### VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Héctor Armando ESTÉVEZ** (D.N.I. N° 11.334.685), obrante en el expediente N° 4134-27.959/20; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio HZI-968, por el año 2020, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por el año 2020, correspondiente al Dominio HZI-968, al señor **Héctor Armando ESTÉVEZ** (D.N.I. Nº 11.334.685), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-27.959/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 045/22 Fecha: 11/01/2022

# VISTO:

La Licitación Pública Nº 28/2021 tramitada a través del expediente Nº 4134-04.190/21 - expediente de Compras Nº 2021/1607, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Hidráulica Aliviador Alsina", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio se ha presentado un solo oferente en la apertura del mismo, por lo que se considera necesario efectuar un segundo llamado de la Licitación de referencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, en relación a la Licitación Pública № 28/2021, referente a la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Obras Hidráulica Aliviador Alsina", solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos, tramitada a través del expediente № 4134-04.190/21 - expediente de Compras № 2021/1607, la realización de un Segundo Llamado para el día 28 de enero de 2022 a las 12:00 horas, pudiéndose consultar y/o comprar el pliego pertinente hasta el día 27 de enero de 2022.

ARTÍCULO 2º.- Por Oficina de Compras procédase a las publicaciones e invitaciones de rigor y a hacer entrega sin costo del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares a las empresas que hubieran adquirido el mismo en el primer llamado.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

# DECRETO N° 046/22 Fecha: 11/01/2022

# VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente N° 4134-00020/21; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de misma solicita el otorgamiento a la señora **Analía Verónica CAMPO** (Legajo N° 2310) de la suma de Pesos cuarenta mil (\$40.000.-) en concepto de Fondo de Cambio para los trabajadores que cumplen funciones de cajeros, habilitados por la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1033/12;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda presta la conformidad para otorgar la suma solicitada, por lo que corresponde proceder al dictado del correspondiente acto administrativo; Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese, para el Ejercicio Económico Financiero 2022, el otorgamiento del Fondo de Cambio, destinado al desenvolvimiento de los cajeros habilitados por la Tesorería Municipal, a favor de la señora Analía Verónica CAMPO (D.N.I. N° 24.190.473 - Legajo N° 2310), por la suma de Pesos cuarenta mil (\$ 40.000.-).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal y la Dirección de Tesorería procederán a implementar las medidas necesarias destinadas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 047/22 Fecha: 11/01/2022

#### VISTO:

El expediente N° 4134-04.457/21 - expediente de Compras N° 2022/0081, relacionado con la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 11/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en el marco del convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$73.848.838,77), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Pública, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible ITZ 11/2021", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 73.848.838,77), y con las siguientes condiciones:

Valor del Pliego: Pesos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y ocho (\$ 73.848,00);

Consulta y Venta de Pliegos: hasta el 08 de febrero de 2022:

Fecha de Apertura: 09 de febrero de 2022 a las 12:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y Especificaciones Técnicas obrante en el expediente Nº 4134-04.457/21 - expediente de Compras Nº 2022/0081.

ARTÍCULO 4º.- La Oficina de Compras procederá a efectuar las publicaciones pertinentes en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en dos (2) diarios locales, por dos (2) días.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.84.00 "Pavimento Flexible ITZ 11/21" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

# DECRETO N° 048/22 Fecha: 11/01/2022

# VISTO:

El expediente N° 2022/0019 de la Oficina de Compras, destinado a la "Adquisición de Cartel Vial con Pantalla Led Lectura Automática de Patentes, Instalación, Configuración y Puesta en Servicio", solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

# **CONSIDERANDO:**

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil (\$ 6.540.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada destinada a la "Adquisición de Cartel Vial con Pantalla Led Lectura Automática de Patentes, Instalación, Configuración y Puesta en Servicio", solicitado por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de Pesos seis millones quinientos cuarenta mil (\$ 6.540.000,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 17 de enero de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas obrante en el expediente N° 2022/0019 de la Oficina de Compras.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaria de Gobierno y Seguridad", Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia", - Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" - Partida 4.3.5.0 "Equipo educacional y recreativo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 049/22 Fecha: 11/01/2022

# VISTO:

La Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 48/2022, por el cual se aprueba la actualización de las "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS EN PERSONAL DE SALUD"; y

# **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID- 19);

Que, el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/2021, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021;

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario;

Que recientemente el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre de 2022, en los términos del Decreto N° 867/2021;

Que, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada sucesivamente por Decretos N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021;

Que, el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021 que faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario:

Que, corresponde al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 15.164, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que la confección y actualización de los protocolos que, la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones:

Que en el actual contexto de alta transmisibilidad de SARS-CoV-2 en la Provincia de Buenos Aires, dados los elevados niveles de cobertura vacunal en personal estratégico, y debido al carácter crítico del personal de salud para el sostenimiento de los servicios de atención en períodos de alta demanda, corresponde adecuar las pautas de cuarentena de contactos estrechos en personal de salud considerando el estado vacunal, actualizando estas modificaciones y se incorporan en el Protocolo "Procedimiento de actuación para la prevención y control de casos de covid-19 en el personal de salud";

Que, respecto a la identificación y manejo de contactos en personal de salud en un establecimiento de salud, la conducta a seguir con los contactos estrechos en el personal, en contexto de trabajo, se definen según el cumplimiento de la definición de tipo de contacto y la clasificación de riesgo en función del tipo de exposición;

Que para limitar la propagación en estos ámbitos se encuentran definidas las pautas de prevención que incluyen el uso del equipo de protección personal acorde a cada práctica, el uso del barbijo en todas las instalaciones del establecimiento, la higiene frecuente de manos, la ventilación de los espacios, el distanciamiento de dos (2) metros, entre otras;

Que, en virtud de lo expuesto precedentemente, la Dirección de Vigilancia Epidemiológica y Control de Brotes de la Provincia de Buenos Aires, ha elevado la actualización del documento "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS EN PERSONAL DE SALUD - Actualización 8 de enero de 2022";

Que, frente al riesgo que genera el avance de la referida enfermedad, resulta conveniente aprobar el documento propuesto la mencionada Dirección, en la tarea de intensificar la adopción de medidas que, según los criterios epidemiológicos, resultan adecuadas para direccionar el esfuerzo sanitario y neutralizar su propagación;

Que dicha medida resulta necesaria para proteger la salud pública, razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario;

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Nº 48/2022 dictada por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires:

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar la contingencia de la manera más eficaz para la protección de la población, ad referéndum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 48/2022, por la cual se aprueba la actualización de las "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS EN PERSONAL DE SALUD"

ARTÍCULO 2º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos sobre las nuevas pautas establecidas por la Resolución mencionada en el artículo 1º del presente.

VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Economía y Hacienda, obrante en el expediente  $N^\circ$  4134-08.296/17; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la creación en el ámbito de la Subsecretaría de Economía y Hacienda, de una Dirección de Presupuesto, con el objeto de asegurar el normal desenvolvimiento del área:

Que se propone para desempeñar dichas funciones al trabajador **Gabriel Leandro AQUINO** (Legajo N° 6108), quien presta servicios en esa Dependencia, como integrante de la Planta de Personal Temporario, y reúne las condiciones de idoneidad y capacidad para llevar adelante en forma eficiente las tareas de referencia:

Que teniendo en cuenta los trabajos a desarrollar, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento al mencionado trabajador del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 03 de enero de 2022, en la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Economía y Hacienda, la Dirección de Presupuesto, con dependencia directa de la Subsecretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente, tómense las economías existentes en el Agrupamiento Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022 por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Cese, a partir del día 03 de enero de 2022, el señor Gabriel Leandro AQUINO (D.N.I. N° 39.212.219 - Legajo N° 6108) como integrante de la Planta de Personal Temporario.

ARTÍCULO 4º.- Desígnase, a partir del día 03 de enero de 2022, al señor Gabriel Leandro AQUINO (D.N.I. N° 39.212.219 - Legajo N° 6108) en el cargo de Director de Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Economía y Hacienda de la Secretaría de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 5°.- Asígnase, a partir de la fecha indicada en el artículo precedente, al Director de Presupuesto, señor Gabriel Leandro AQUINO (D.N.I. N° 39.212.219 - Legajo N° 6108), el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 051/22 Fecha: 12/01/2022

VISTO:

La renuncia presentada por la señora Marta Alicia RODRÍGUEZ (Legajo Nº 0308), a sus funciones en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-04.908/22, con motivo de acceder al beneficio de la jubilación ordinaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la citada trabajadora ha alcanzado los años de servicios exigidos por el artículo 24º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), de acuerdo con lo informado por la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Contaduría Municipal (Área Sueldos):

Que la misma solicita el pago del anticipo jubilatorio previsto en la Ley N° 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243, y de la retribución especial sin cargo de reintegro dispuesta en el inciso f, 2º párrafo, del artículo 8º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, por acreditar al momento del cese más de treinta (30) años de servicio, según constancias obrantes en el mencionado expediente, habiéndose expedido favorablemente la Asesoría Letrada en Dictamen Nº 004/2022;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza:

Que, en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 1º de marzo de 2022, la renuncia presentada por la señora Marta Alicia RODRÍGUEZ (D.N.I. Nº 11.993.197 - Legajo Nº 0308), a sus funciones en la Coordinación General de Centros de Desarrollo Social, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación ordinaria establecida en el artículo 24º del Decreto Ley Nº 9650/80 (T.O.), y según constancias obrantes en el expediente Nº 4134-04.908/22.

ARTÍCULO 2º.- Abónese a la trabajadora mencionada la cantidad de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2020, de treinta y cinco (35) días de licencia ordinaria pendientes del año 2021 y de cinco (5) días de licencia ordinaria proporcionales del año 2022, de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la citada trabajadora la compensación prevista en el artículo 8º, inciso f, 2º párrafo, de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15, en concepto de retribución especial sin cargo de reintegro, por acreditar una antigüedad de más de treinta (30) años de servicio en la administración municipal al momento del cese.

**ARTÍCULO 4º.-** Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1º de la Ley Nº 12.950, modificada por la Ley Nº 15.243.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 01.00.00 "Conducción Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 1.6.0.0 "Beneficios y Compensaciones", del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ

DECRETO N° 052/22 Fecha: 12/01/2022

#### VISTO

El Decreto N° 129/16, por el cual se declaró de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 07, Partida N° 330.560, a favor de los señores Ricardo Rogelio TULIÁN (D.N.I. Nº 10.489.625) y Julia Dolores del Valle ROLDÁN (D.N.I. N° 6.222.032); y

# **CONSIDERANDO:**

Que el señor **TULIÁN** falleció el día 23 de julio de 2021, según certificado obrante a fs. 85 del expediente Nº 4134-24.412/05, por lo que la Dirección de Hábitat Social solicita la modificación del mencionado Decreto a efectos de la exclusión del mencionado y poder continuar con la tramitación a favor de la señora **ROLDÁN**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 129/16, el que quedará redactado de la siguiente forma:

" <u>ARTÍCULO 1º.-</u> Declárase de Interés Social la regularización dominial del bien inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción V, Sección J, Manzana 140, Parcela 07, Partida N° 330.560, a favor de la señora Julia **Dolores del Valle ROLDÁN** (D.N.I. N° 6.222.032)."

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 053/22 Fecha: 12/01/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Diego Ricardo CANZONIERO** (D.N.I. N° 21.786.931), con relación al establecimiento ubicado en la calle Concejal Justo Jorge Sequeira N° 3544, Legajo N° 28.628, dedicado al rubro "Fabricación de Productos Plásticos", obrante en el expediente N° 4134-18.610/19; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita acogerse a lo dispuesto por el artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), que establece que en los casos de locales que por su naturaleza, necesiten grandes superficies para el desarrollo de su actividad o contribuyentes alcanzados por Tasas Fijas, podrán solicitar su inclusión dentro del régimen de la alícuota general de venta, con prescindencia de la liquidación por la superficie o importe de tasa fija;

Que la Dirección de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, conforme la documentación presentada, manifiesta su conformidad con lo solicitado, aconsejando incluir al comercio recurrente dentro del régimen de la alícuota general;

Que corresponde en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese la inclusión del señor Diego Ricardo CANZONIERO (D.N.I. Nº 21.786.931), con relación al establecimiento ubicado en la calle Concejal Justo Jorge Sequeira Nº 3544, Legajo N° 28.628, dedicado al rubro "Fabricación de Productos Plásticos", dentro del régimen de la alícuota general de comercio, de conformidad con las disposiciones del artículo 4.18 del Capítulo 4 "De la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene", del Título II de la Ordenanza Fiscal Vigente (T.O.), con un mínimo del cincuenta por ciento (50%) de la Tasa Mínima vigente o del valor de la Tasa Fija vigente, por los Ejercicios 2020 y 2021.

ARTICULO	O 2º y 3°	De	forma.

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

# DECRETO N° 054/22 Fecha: 12/01/2022

#### VISTO:

El Decreto Nº 810/20, por el cual se declaró de Interés Municipal el Programa "Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (DetectAR)", que tiene como fin la detección activa y temprana de contactos estrechos de casos confirmados y de todas las personas con síntomas compatibles con el virus denominado Coronavirus - COVID-19; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a partir de la intervención exitosa del Municipio durante los ejercicios 2020 y 2021 en barrios de distintas áreas del distrito, con los recursos humanos y los elementos necesarios se continuará, durante el año 2022, implementando la misma estrategia para la detección temprana que consiste en la prueba de PCR, con circuito especial para tener el resultado lo antes posible y así poder confirmar o descartar, el aislamiento adecuado de nuevos casos en áreas específicas, concurriendo casa por casa realizando una búsqueda de los contactos estrechos de casos confirmados y de todas las personas con síntomas compatibles con COVID-19;

Que la Secretaría de Salud solicita que, ante la emergencia sanitaria dispuesta por la Pandemia provocada por el mencionado virus, como así también la peligrosidad de la circulación de nuevas cepas, se declare de Interés Municipal el Programa mencionado para el presente ejercicio;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la continuación en el Municipio del Programa "Dispositivo Estratégico de Testeo para Coronavirus en Territorio de Argentina (DetectAR)", que tiene como fin la detección activa y temprana de contactos estrechos de casos confirmados y de todas las personas con síntomas compatibles con COVID-19, durante el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a realizar los pagos de los gastos emergentes de la implementación del "Programa DetectAR" de las partidas que correspondan, para el Presupuesto de Gastos del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO

VISTO:

**DECRETO N° 055/22** 

La estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, conforme las disposiciones del Decreto N° 1119/17 y sus modificatorios; y

Fecha: 12/01/2022

### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría informa que es menester crear en el ámbito de la misma una Dirección de Salud Mental, ante la necesidad de ordenar dicha área, jerarquizando la labor de los profesionales del sector y con el objeto de coordinar el accionar de los mismos y entre todas las áreas o entidades relacionadas con la problemática, como ser la Dirección de Niñez y Adolescencia, Programa ENVIÓN, Juzgados y Fiscalías, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.322/21;

Que, asimismo, propone para dichas funciones al **Lic. Gabriel Martín LONGARTE**, psicólogo con una maestría en Salud Mental Comunitaria, quien reúne las condiciones de capacidad, conocimientos y experiencia laboral para llevar adelante la función de referencia, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.906/22;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Créase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, en la estructura orgánico-funcional de la Secretaría de Salud, y con dependencia directa de la misma, la Dirección de Salud Mental.

ARTÍCULO 2º.- A los efectos de la imputación de lo dispuesto en el artículo precedente tómense las economías existentes en los Agrupamientos Personal Superior y Jerárquico del Presupuesto General de Gastos vigente por cargos creados y no determinados en el Organigrama vigente.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, al Lic. Gabriel Martín LON-GARTE (D.N.I. N° 30.394.258) en el cargo de Director de Salud Mental, dependiente de la Secretaría de Salud.

<b>ARTÍCULO 4º y 5°</b> De f	orma
Fdo. DESCALZO P RO	OSSI - D'AGOSTINO
* * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 056/22	Fecha: 13/01/2022

# VISTO:

La ausencia de la Jefa de Compras Interina, señora **Mariana Vanesa YANNIBELLI** (Legajo N° 809), con motivo de uso de su licencia anual ordinaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que debe procederse a designar al funcionario que lo reemplace, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, como así también asignarle la Caja Chica, conforme lo solicitado por la Secretaría de Economía y Hacienda a través del expediente N° 4134-01.635/21;

Que corresponde, en consecuencia, el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 13 de enero de 2022, la señora Mariana Vanesa YANNIBELLI (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), como Jefa de Compras Interina, con motivo de hacer uso la misma de su licencia anual ordinaria.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la señora Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 13 de enero y hasta el día 26 de enero de 2022, ambas fechas inclusive.

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

DECRETO N° 057/22 Fecha: 13/01/2022

# VISTO:

La presentación realizada por el Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, obrante en el expediente N° 4134-04.968/22; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con personal competente para la realización de tareas relacionadas con la implementación, capacitación y mantenimiento de tecnología kubernet, la implementación y capacitación sobre prácticas de seguridad informática, tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de unware (vcenter, esxl, etc.), desarrollo, testeo, implementación de aplicaciones java, actualización y mantenimiento del software itusoft, y mantenimiento de base de datos Oracle, en el

marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie";

Que la mencionada Dependencia informa que no cuenta con personal con la idoneidad y formación necesarias para llevar a cabo dichas tareas, solicitándose a tal efecto la contratación de personal competente que lleve adelante las mismas:

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada mediante Dictamen N° 05/2022 y las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Servicio Informático, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, en relación a la realización de tareas relacionadas con la implementación, capacitación y mantenimiento de tecnología kubernet, la implementación y capacitación sobre prácticas de seguridad informática, tareas específicas sobre virtualización con las herramientas de unware (vcenter, esxl, etc.), desarrollo, testeo, implementación de aplicaciones java, actualización y mantenimiento del software itusoft, y mantenimiento de base de datos Oracle, en el marco del Programa de Asistencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie", todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la contratación de personal competente para la realización de las tareas mencionadas en el artículo 1º, conforme informe producido por el Servicio Informático obrante en el expediente Nº 4134-04.968/22.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia" - Categoría Programática 16.02.00 "Servicio Informático" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.6.0 "Servicios de informática y sistemas computarizados", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° De forma			
Fdo. DESCALZO P ROSSI - GIMÉNEZ			
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *			
PECRETO N° 058/22 Fecha: 14/01/2022			

# VISTO:

La ausencia de la señora Contadora Municipal, **Dña. Adriana Noemí NADAL**, con motivo

de hacer uso la misma de parte de su licencia ordinaria pendiente del año 2020, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.084/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que la reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Pago, como así también la suscripción de cheques para el pago de proveedores y del personal, conforme las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que en consecuencia se propone a la Subcontadora, **Lic. Estefanía Edith OLIVERA** (Legajo Nº 3187), para cubrir el interinato ante la ausencia de la titular de la Contaduría Municipal;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Lic. Estefanía Edith OLIVERA (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), Subcontadora Municipal, en el cargo de Contadora de la Comuna, en forma interina, a partir del día 17 de enero y hasta el 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, Cont. Adriana Noemí NADAL.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contadora Municipal Interina, Lic. Estefanía Edith OLIVERA (D.N.I. N° 32.997.673 - Legajo N° 3187), a suscribir cheques para el pago de proveedores y el personal por el período mencionado conforme lo dispuesto el artículo precedente, de conformidad con las disposiciones del artículo 191° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario, de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 4º.- Abónese a la Lic. Estefanía Edith OLIVERA (D.N.I. Nº 32.997.673 - Legajo N° 3187), la diferencia existente entre su actual categoría y la de Contador Municipal, por el período pertinente, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - GIMÉNEZ

#### DECRETO N° 059/22 Fecha: 14/01/2022

#### VISTO:

La Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 03/2022, por el cual se aprueba la actualización de las "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS PARA POBLACIÓN GENERAL" y a su Anexo Único; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por Decreto Nacional N° 260/2020 se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS), con relación al nuevo coronavirus (COVID19);

Que el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar, por medio del Decreto N° 167/2021, el régimen de excepción implementado a través del Decreto N° 260/2020 y el Título X de la Ley N° 27.541, hasta el día 31 de diciembre de 2021.

Que, posteriormente, mediante el dictado de sucesivos actos se establecieron una serie de medidas generales de prevención y disposiciones temporarias, locales y focalizadas de contención, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 y su impacto sanitario;

Que recientemente el Poder Ejecutivo Nacional dispuso prorrogar el Decreto N° 260/2020, sus modificatorios y normas complementarias, hasta el día 31 de diciembre del corriente año, en los términos del Decreto N° 867/2021:

Que en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/2020 se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de su dictado, prorrogada sucesivamente por Decretos Provinciales N° 771/2020, N° 106/2021 y N° 733/2021;

Que el Poder Ejecutivo Provincial dictó el Decreto N° 837/2021, convalidado por Ley N° 15.310, que faculta a los Ministros Secretarios en los Departamentos de Jefatura de Gabinete de Ministros y de Salud y a la Directora General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en forma individual o conjunta, en el ámbito de sus respectivas competencias a dictar todas las medidas que regulen las actividades de mayor riesgo epidemiológico y sanitario;

Que corresponde al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 15.164 y su modificatoria Ley Nº 15.309, intervenir en la producción de información y la vigilancia epidemiológica para la planificación estratégica y toma de decisiones en salud, así como entender en la regulación y control sanitario en efectores públicos y privados;

Que mediante la Resolución Conjunta RESOC-2022-2-GDEBA-MJGM, se aprobaron la actualización del "PROTOCOLO DE PREPARA-CIÓN PARA LA RESPUESTA ANTE LA CONTINGENCIA DE ENFERMEDAD POR CORONAVIRUS 2019 (COVID-19) Actualizado el 3/11/2021" (IF-

2021-34244104-GDEBA-DVEYCBMSALGP), así como los documentos "PROTOCOLO COVID19 - DEFINICIONES DE CASO - ACTUALIZACIÓN 29 DE DICICIEMBRE DE 2021" (IF-2021-34239943-GDEBA-DVEYCBMSALGP), y "PROTOCOLO COVID19 - ACTUALIZACIÓN PAUTAS DE AISLA-MIENTO- 29 DE DICIEMBRE 2021" (IF-2021-34240383-GDEBA-DVEYCBMSALGP), modificaciones que actualizan y se incorporan al mencionado PROTOCOLO DE PREPARACIÓN;

Que la confección y actualización de los protocolos que la autoridad provincial publica periódicamente en función de las epidemias en curso de dengue, sarampión, y coronavirus, para todos los establecimientos de salud públicos o privados que desarrollen sus actividades en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, independientemente de su fuente de financiamiento, implica monitorear brotes y contribuir al conocimiento de las enfermedades, sus complicaciones y secuelas, a fin de respaldar la toma de medidas de prevención, asistencia y rehabilitación en sus diferentes manifestaciones:

Que en el actual contexto de alta transmisibilidad de SARS-CoV-2, los elevados niveles de cobertura vacunal en la población general, y la necesidad de garantizar la continuidad a las diferentes actividades económicas y productivas, es que se adecúan las pautas de cuarentena de contactos estrechos, en función de los antecedentes de vacunación y los antecedentes de infección reciente;

Que a los efectos de lo consignado en el considerando precedente, la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, ha suscripto las "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS ESTRECHOS PARA POBLACIÓN GENERAL - ACTUALIZACIÓN AL 11 DE ENERO DE 2022", documento IF-2022-00990542-GDEBA-DPEPYPSMSALGP, actualizando así el PROTOCOLO DE PREPARACIÓN e incorporándo-lo al mismo;

Que, como consecuencia de lo vertido hasta aquí, deviene necesario aprobar las "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS ESTRECHOS PARA POBLACIÓN GENERAL – ACTUALIZACIÓN AL 11 DE ENERO DE 2022", propuestas por la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, modificaciones que actualizan y se incorporan al PROTOCOLO DE PREPARACIÓN aprobado mediante la Resolución Conjunta RESOC-2022-2-GDEBA-MJGM;

Que dicha medida resulta necesaria para proteger la salud pública, razonable y proporcionada con relación a la amenaza y al riesgo sanitario que se enfrenta debiendo la misma ser reglamentada a los fines de establecer el cumplimiento de la misma:

Que en consecuencia procede el dictado del pertinente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en la Resolución Conjunta Nº 03/2022 dictada por el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que razones de urgencia e interés público obligan a este Departamento Ejecutivo a afrontar

la contingencia de la manera más eficaz para la protección de la población, ad referéndum del H. Concejo Deliberante;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese a la Resolución Conjunta del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires N° 03/2022 por el cual se aprueba la actualización de las "PAUTAS DE CUARENTENA DE CONTACTOS PARA POBLACIÓN GENERAL" y a su Anexo Único.

ARTÍCULO 2º.- Notifíquese a la Subsecretaría de Recursos Humanos sobre las nuevas pautas establecidas en la Resolución Conjunta mencionada.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia e interés público.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MUSANTE -D'AGOSTINO - ÁLVAREZ LUNA

# DECRETO N° 060/22 Fecha: 14/01/2022

# VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Mirta Mabel LÓPEZ** (D.N.I. Nº 5.896.936), obrante en el expediente N° 4134-22.038/20; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020 y 2021, respecto de la Partida N° 78.503, por su condición de jubilada;

Que, atento el informe socioeconómico y la documentación obrante en las citadas actuaciones, la Dirección de Rentas estima que debería otorgarse el beneficio de la eximición solicitada;

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6, de la Ordenanza Fiscal, es factible acceder al otorgamiento del beneficio requerido;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a la señora Mirta Mabel LÓPEZ (D.N.I. Nº 5.896.936), por los años 2020 y 2021, correspondiente a la Partida N° 78.503, por su condición de

jubilada, de conformidad con las constancias obrantes en el expediente N° 4134-22.038/20, y lo dispuesto en los artículos 12.2, inciso 1, 12.2 y 12.6 del Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

\*\_\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

#### DECRETO Nº 061/22 Fecha: 17/01/2022

#### VISTO:

La estructura orgánico funcional del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme las disposiciones del Decreto Nº 1119/17 y sus modificatorios; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en la misma se encuentra vacante el Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, resultando necesario proceder a la designación de la persona que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento del área:

Que el mencionado Consejo propone la designación en dicho cargo de la señora **Mercedes del Valle ACOSTA** (Legajo Nº 4401), quien presta servicios en el mismo y reúne las condiciones de capacidad, idoneidad y experiencia para desempeñar la tarea de referencia en forma cabal, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-01.585/11;

Que teniendo en cuenta las tareas a desarrollar por la citada funcionaria, que exceden el horario normal de la Administración Municipal, resulta necesario el otorgamiento a la misma del Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, a la señora Mercedes del Valle ACOSTA (D.N.I. Nº 16.195.428 - Legajo Nº 4401) en el cargo de Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de la Dirección General de Vulnerabilidad de Derechos de Mujeres, Niños y Adolescentes, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, y asígnase a la misma el Adicional por Disposición Permanente, de conformidad con las disposiciones vigentes, equivalente al veinticinco por ciento (25%) de su retribución salarial.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 062/22 Fecha: 17/01/2022

#### VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Mariana Soledad MONTEROS** (Legajo Nº 3643), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete; y

### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora, la citada Subsecretaría solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con el informe producido por dicha Dependencia obrante en el expediente N° 4134-22.467/08;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1° de enero de 2022, a la trabajadora Mariana Soledad MONTEROS (D.N.I. N° 30.046.935 - Legajo N° 3643), quien presta servicios en la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 063/22 Fecha: 17/01/2022

# VISTO:

La Licitación Pública N° 29/2021, que tramita por expediente N° 4134-04.547/21 - expediente de Compras N° 2021/2034, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente; y

# **CONSIDERANDO:**

Que se suscribió con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires un Convenio, por el cual el Ministerio se compromete a otorgar un subsidio destinado a financiar la ejecución de dicha obra municipal;

Que la Comisión de Preadjudicaciones se ha expedido en relación a la Licitación Pública de referencia aconsejando la aceptación de las ofertas presentadas por las Empresas **DECONSTRUCCIÓN S.A.** y **R.J.R.T. VIAL S.A.**, toda vez que las mismas se ajustan al Pliego de Condiciones Generales y Particulares, conforme informe producido por la Subsecretaría de Obras Públicas, encontrándose dichas ofertas en un pie de igualdad y calificadas para llevar a cabo la ejecución del contrato:

Que la misma aconseja la adjudicación de la Licitación Pública de referencia a la Firma **DE-CONSTRUCCIÓN S.A.** en la suma de Pesos ciento veintinueve millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$129.205.965,50), que comprende la ejecución de trece mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (13.752,68 m²) de Encarpetado en Concreto Asfáltico y cinco mil setecientos noventa y ocho metros con veintiocho centímetros (5.798,28 m) lineales de Cordón Cuneta, por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Decláranse admisibles, en relación a la Licitación Pública N° 29/2021, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible - Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente N° 4134-04.547/21 - expediente de Compras N° 2021/2034, las propuestas presentadas por las Firmas DECONSTRUCCIÓN S.A. y R.J.R.T. VIAL S.A., de conformidad con el informe producido por la Comisión de Preadjudicaciones.

ARTÍCULO 2º.- Adjudícase la Licitación Pública Nº 29/2021, relacionada con la realización de la obra denominada "Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ejecución de Pavimento Flexible Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico", solicitada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, tramitada por expediente  $N^{\circ}$  4134-04.547/21 - expediente de Compras N° 2021/2034, a la Firma DECONS-TRUCCIÓN S.A. en la suma de Pesos ciento veintinueve millones doscientos cinco mil novecientos sesenta y cinco con cincuenta centavos (\$ 129.205.965,50), que comprende la ejecución de trece mil setecientos cincuenta y dos metros cuadrados con sesenta y ocho decímetros cuadrados (13.752,68 m²) de Encarpetado en Concreto Asfáltico y cinco mil setecientos noventa y ocho metros con veintiocho centímetros (5.798,28 m) lineales de Cordón Cuneta.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación,

Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 46.86.00 "Mejoramiento Barrio Aeronáutico" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 4.2.2.0 "Construcciones en Bienes del Dominio Público", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Oficina de Compras y de la Asesoría Letrada, procédase a notificar en forma fehaciente a la firma adjudicataria de las disposiciones del presente, a efectos de la presentación de la documentación destinada a la instrumentación del respectivo contrato.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma.-

DECRETO N° 064/22 Fecha: 18/01/2022

PECKETON 004/22 Fecti

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo, obrante en el expediente N° 4134-04.830/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de continuar llevando a cabo tareas destinadas al asesoramiento y asistencia técnica a los comerciantes del distrito, con el objeto de facilitarles herramientas que les permitan el proceso de readaptación, con la creación de plataformas digitales para darles continuidad a su actividad comercial en forma virtual;

Que la mencionada Secretaría informe que no cuenta con personal calificado y con experiencia para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría presentante en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación mediante Contrato de Obra, de la señora Adriana Gabriela CASTIÑEYRA (D.N.I. N° 11.802.151), quien reúne las condiciones necesarias para el cumplimiento de las tareas mencionadas;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría Privada del Departamento Ejecutivo en relación a la realización de tareas destinadas al asesoramiento y asistencia técnica a los comerciantes del distrito, con el objeto de facilitarles herramientas que les permitan el proceso de readaptación, con la creación de pla-

taformas digitales para darles continuidad a su actividad comercial en forma virtual, de conformidad con las disposiciones del artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora Adriana Gabriela CASTIÑEYRA (D.N.I. Nº 11.802.151) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, conforme las directivas que le imparta la mencionada Dependencia, a partir del día 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de Pesos setenta y dos mil (\$ 72.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º .- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110111000 "Conducción General Ejecutiva" - Categoría Programática 01.01. "Unidad Intendente" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 065/22 Fecha: 18/01/2022

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-04.844/21; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con personal profesional para realizar proyectos de Agua y Saneamiento, informando que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del Arq. Carlos Luis TORRES, quien reúne la idoneidad, antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE **ITUZAINGÓ DECRETA**

ARTÍCULO 1º .- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a la realización de proyectos de Agua y Saneamiento,

todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipali-

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Arq. Carlos Luis TORRES (D.N.I. Nº 10.624.137) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) mensuales y por el término de seis (6) meses a partir del mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI** 

DECRETO N° 066/22 Fecha: 18/01/2022

VISTO:

El expediente Nº 2022/0169, relacionado con la Contratación del servicio de Distribución de Correspondencia hasta cien mil (100.000) piezas, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos; y

# CONSIDERANDO:

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales. provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al Correo Oficial de la República Argentina S.A., en virtud de lo dispuesto por el citado artículo, conforme lo aconsejado por la Oficina de Compras, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE **ITUZAINGÓ** DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase al Correo Oficial de la República Argentina S.A. la Contratación del servicio de Distribución de Correspondencia hasta cien mil (100.000) piezas, solicitada por la Secretaría de Ingresos Públicos, por un importe total de Pesos tres millones ochocientos sesenta y cuatro mil (\$ 3.864.000.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente N° 2022/0169.

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110123000 "Secretaría de Ingresos Públicos" - Categoría Programática 01.00.00 "Gestión Tributaria y de Recaudación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Correos y telégrafo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI - MARTINELLI

DECRETO N° 067/22 Fecha: 18/01/2022

### VISTO:

La petición efectuada por el señor **Alberto Alejandro ALBANESE** (D.N.I. N° 16.912.335), relacionada al pedido de prescripción de la deuda que registra la Partida N° 37.187, por los períodos 1989/01 a 2001/12 y 2008/01 a 2013/12, en concepto de Tasa por Servicios Generales, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-04.118/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Dictamen Legal N° 197/2021, que consta a fojas 20 de las citadas actuaciones, rectificado según informe de fs. 28, la Asesoría Letrada emitió opinión al respecto, sugiriendo la condonación de la deuda correspondiente a dichos períodos, por hallarse prescripto, no existiendo acto idóneo a fin de interrumpirla;

Que por Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, el H. Concejo Deliberante, faculta a este Departamento Ejecutivo a conceder la condonación de las deudas prescriptas en concepto de Impuestos, Tasa y Obligaciones a las personas físicas y/o jurídicas que se encuentren comprendidas dentro de lo normativa citada:

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo,

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Condónase la deuda que registra la Partida Nº 37.187 en concepto de Tasa por Servicios Generales por los períodos 1989/01 a 2001/12 y 2008/01 a 2013/12, todos inclusive, por cumplir con los requisitos previstos para su prescripción conforme la Ordenanza Nº 2626, promulgada por Decreto Nº 1026/09, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-04.118/11.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al recurrente y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 068/22 Fecha: 18/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Héctor Daniel VERA** (D.N.I. N° 14.894.579), obrante en el expediente N° 4134-04.831/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente a los años 2020 y 2021 de la Partida N° 102.217, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación está encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 222/2021 de la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020 y 2021, correspondiente a la Partida Nº 102.217, al señor Héctor Daniel VERA (D.N.I. Nº 14.894.579), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-04.831/21, lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas, y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Establécese que si el contribuyente mencionado en el artículo precedente hubiese abonado cuotas por los años eximidos, no podrá reclamar crédito alguno por dichos pagos.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

#### ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

#### DECRETO N° 069/22 Fecha: 19/01/2022

#### VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello.

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Locación de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y distintos profesionales en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07, y sus sucesivas prórrogas, por el período comprendido entre el 1° de enero y el 31 de marzo de 2022, conforme detalle obrante en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2º.- Los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente serán imputados la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" - Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General de Erogaciones del Ejercicio 2022

# ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

# Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA

**NOTA:** El Anexo del presente Decreto consta en la página 86 de este Boletín.

# DECRETO N° 070/22 Fecha: 19/01/2022

# VISTO:

Las actuaciones administrativas iniciadas por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó a través del expediente Nº 4134-05.016/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por las mismas informa la necesidad de llevar adelante dos (2) jornadas de capacitación en el marco de la Ley Micaela N° 27.499, destinadas a formar en perspectiva de género a todos los trabajadores municipales, abordando la temática "Masculinidades", con el objetivo de prevenir la violencia de género y lograr mayor equidad;

Que a la vez hace conocer que no cuenta con personal idóneo para llevar adelante dichas tareas, solicitando la contratación a tales efectos del señor **Andrés ARBIT** (D.N.I. N° 30.860.545), quien cuenta con la capacidad y experiencia necesarias para tal fin;

Que procede en consecuencia aceptar la declaración de la incompetencia del Consejo en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a efectos de llevar adelante dos (2) jornadas de capacitación en el marco de la Ley Micaela Nº 27.499, destinadas a formar en perspectiva de género a todos los trabajadores municipales, abordando la temática "Masculinidades", con el objetivo de prevenir la violencia de género y lograr mayor equidad.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor Andrés ARBIT (D.N.I. N° 30.860.545) a través de la modalidad de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, durante los meses de febrero y abril de 2022, conforme las directivas que le imparta el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, por la suma total de Pesos cuarenta (\$ 40.000.-).

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó" - Categoría Programática 19.00.00 "Protección y Desarrollo para Mujeres" - Fuente de Financiamiento 132 "De Origen Provincial" - Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4° De forma																						
F	Fdo. DESCALZO P ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI																					
*_	_*_	*	*	*	*	*	*	*	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

#### DECRETO N° 071/22 Fecha: 19/01/2022

#### VISTO:

Las presentaciones efectuadas por la señora **Marta Isabel PECHE** (D.N.I. N° 10.226.444), obrante en el expediente N° 4134-00308/21; y

### **CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio IKD-493, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien la recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 175/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio IKD-493, a la señora Marta Isabel PECHE (D.N.I. N° 10.226.444), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-00308/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

# DECRETO N° 072/22 Fecha: 19/01/2022

# VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Fabio Marcelo PALACIO** (D.N.I.  $N^{\circ}$  17.358.587), obrante en el expediente  $N^{\circ}$  4134-03.315/21; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio ICX-425, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 176/2021 de la Asesoría Letrada;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio ICX-425, al señor Fabio Marcelo PALACIO (D.N.I. N° 17.358.587), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.315/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

# DECRETO N° 073/22 Fecha: 20/01/2022

# VISTO:

Las presentaciones efectuadas por el señor **Salvador Mario Piero SQUILLACI** (D.N.I. Nº 93.908.835), obrante en el expediente N° 4134-02.085/21; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de dichas presentaciones solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio DXP-260, por los años 2020 y 2021, por su condición de persona

con discapacidad, constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, si bien el recurrente no realizó la presentación en tiempo y forma con relación al ejercicio 2020, resulta aplicable, por analogía, lo dispuesto por el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires mediante Resolución del día 18 de noviembre de 1995, que establece la posibilidad de otorgamiento de eximiciones a contribuyentes que reúnen las condiciones fijadas para las disposiciones vigentes y que no hayan cumplimentado las exigencias formales para su acogimiento a tal beneficio, conforme Dictamen N° 174/2021 de la Asesoría Letrada:

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020 y 2021, correspondiente al Dominio DXP-260, al señor Salvador Mario Piero SQUILLACI (D.N.I. Nº 93.908.835), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y por la Resolución del día 18 de noviembre de 1995 del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires y actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-02.085/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

DECRETO N° 074/22 Fecha: 20/01/2022

# VISTO:

La presentación efectuada por la señora **María Elena ARFENONI** (D.N.I. N° 13.236.840), obrante en el expediente N° 4134-28.883/20 y su adjunto N° 4134-00873/21; y

# **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio AOI-240, por los años 2020, 2021 y 2022, por la condición de persona con discapacidad de su hija **Analía Gisele PA-CHECO** (D.N.I. N° 32.596.000), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente al Dominio AOI-240, a la señora María Elena ARFENONI (D.N.I. Nº 13.236.840), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-28.883/20 y su adjunto Nº 4134-00873/21.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - COLLI

### DECRETO N° 075/22 Fecha: 20/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa GIGAS S.R.L. a través del expediente N° 4134-04.624/21, solicitando autorización para realizar una obra de tendido de red de gas natural, en la calle Gral. José M. Aguirre entre Santos Vega y Oyuela, según Proyecto IT- 02279, aprobado por NATURGY BAN S.A.; y

# **CONSIDERANDO:**

Que atento el informe obrante a fs. 24, producido por la Dirección de Redes, ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con lo establecido por la normativa vigente, procede la autorización de los trabajos mencionados;

Por ello,

# EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa GIGAS S.R.L. a llevar a cabo una obra de tendido de red de gas natural, tramitadas por expediente Nº 4134-04.624/21, en el domicilio del señor Nicolás BASSO, ubicado en la calle Gral. José M. Aguirre Nº 454, según Proyecto IT- 02279, aprobado por NATURGY BAN S.A. y a llevarse a cabo por el sistema de "costo cubierto".

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, previo a las obras recabará del contratista el pago de los derechos que establece la Ordenanza Impositiva y arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas Ilevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI

DECRETO N° 076/22 Fecha: 20/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos - "COOPIC" Limitada, obrante en el expediente Nº 4134-03.597/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma, en su carácter de prestadora del servicio de agua a las setecientas cincuenta (750) viviendas del Barrio Aeronáutico, requiere el otorgamiento de un subsidio por la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000.-), destinado al pago de las obras de reparación realizadas en la torre del tanque del Barrio;

Que en tales circunstancias se hace imprescindible la ayuda de la Comuna a efectos de garantizar la provisión de tan imprescindible servicio, por lo que corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello.

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos - "COOPIC" un subsidio por la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000.-), destinado al pago de las obras de reparación realizadas en la torre del tanque del Barrio Aeronáutico, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-03.597/21, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a proceder a librar orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central de Jefatura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 5.2.5.0 "Transferencias a Cooperativas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 077/22 Fecha: 21/01/2022

VISTO:

La presentación efectuada por la trabajadora **Marianela Magalí MOYANO** (Legajo N° 4565), quien presta servicios en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, por la cual solicita licencia sin goce de sueldo en el cumplimiento de sus funciones, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-03.703/11; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se cuenta con el visto bueno de la mencionada Secretaría y de la Jefatura de Gabinete, teniendo en cuenta la finalidad del pedido;

Que lo peticionado encuadra dentro de lo establecido en el artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese a la trabajadora Marianela Magalí MOYANO (D.N.I. N° 33.905.283 - Legajo N° 4565) licencia sin goce de sueldo en el desempeño de sus funciones en la Dirección General de Desarrollo Económico Local, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Productivo, a partir del día 31 de enero de 2022 y por el término de un (1) año, de conformidad a las disposiciones del artículo 31º de la Ordenanza Nº 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto Nº 1115/15.

ARTÍCULO 2º y 3° De	forma
Fdo. DESCALZO P R	OSSI - MUSANTE
* * * * * * * * * * * * * *	_* * * * * * * * * * * *
DECRETO N° 078/22	Fecha: 21/01/2022

#### VISTO:

La renuncia presentada por el trabajador **Marcelo Adrián MOURO** (Legajo Nº 1084), a sus funciones en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-07.863/96; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase, a partir del día 04 de febrero de 2022, la renuncia presentada por el trabajador Marcelo Adrián MOURO (D.N.I. Nº 13.493.479 - Legajo N° 1084), a sus funciones de Profesor con cuarenta (40) Horas Cátedra de Educación Física, prestando servicios en la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar los haberes que correspondan como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente y abónese al trabajador mencionado la cantidad de cuarenta (40) días de licencia ordinaria correspondientes del año 2021, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 079/22 Fecha: 21/01/2022

#### VISTO:

La situación de revista de la trabajadora **Norma Esther LIZARRAGA** (Legajo Nº 2690), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en virtud de las tareas realizadas por la mencionada trabajadora, llevadas a cabo con una actitud responsable y demostrando conocimientos técnicos específicos en su área de desempeño, la Jefatura de Gabinete solicita el reencasillamiento de la misma en una Categoría acorde del Agrupamiento Administrativo, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-20.519/14:

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2022, a la trabajadora Norma Esther LIZARRAGA (D.N.I. Nº 18.425.792 - Legajo Nº 2690), quien presta servicios en la Jefatura de Gabinete, en el Agrupamiento Administrativo Categoría 06.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 080/22 Fecha: 24/01/2022

#### VISTO

El Decreto Nº 1263/21, por el cual se designó al Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor **Martín Alejandro ROSSI**, como Jefe de Gabinete, en forma interina, ante la ausencia de su titular, señor **Pablo Catriel DESCALZO**; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor **Pablo Catriel DESCALZO** ha retomado con sus funciones habituales a partir del día 24 de enero del corriente año:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo disponiendo el cese como Jefe de Gabinete Interino del señor **Martín Alejandro ROSSI**;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 24 de enero de 2022, el Secretario de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, señor Martín Alejandro ROSSI (Legajo N° 1745 - D.N.I. N° 28.028.062), como Jefe de Gabinete Interino, ante la reasunción de dichas funciones por parte del señor Pablo Catriel DESCALZO.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 081/22 Fecha: 24/01/2022

#### VISTO:

La situación de revista del trabajador **Daniel Hernán GONZÁLEZ** (Legajo N° 3839), quien fuera oportunamente designado como Jefe del Departamento de Control de Secuestros de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Subsecretaría solicita el cese del citado trabajador, por razones de reordenamiento administrativo, informando la Secretaría de Gobierno y Seguridad que el mismo pasará a prestar servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, cumpliendo funciones de Chofer, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al reencasillamiento del trabajador de referencia, manteniéndole la retribución salarial, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1° de diciembre de 2021, el señor Daniel Hernán GON-ZÁLEZ (D.N.I. N° 18.405.709 - Legajo N° 3839) en el cargo de Jefe del Departamento de Control de Secuestros de la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, quedando sin efecto el Adicional por Disposición Permanente otorgado por Decreto N° 016/22.

ARTÍCULO 2º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de diciembre de 2021, al trabajador Daniel Hernán GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 18.405.709 - Legajo Nº 3839), en el Agrupamiento Servicio Categoría 12, prestando servicios en el Sistema de Seguridad en Red, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, cumpliendo funciones de Chofer, con una jornada laboral de cuarenta y ocho (48) horas semanales, de conformidad con las disposiciones del Decreto Nº 089/18, y abónese al mismo la diferencia existente entre dicha categoría y la de Jefe de Departamento, con cargo a la Partida "Garantía Salarial".

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 082/22 Fecha: 24/01/2022

#### **VISTO**

El Decreto N° 014/22, por el cual se le designó a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo Nº 4230) en el cargo de Tesorera Interina, a partir del día 17 de enero del corriente año en reemplazo de la titular, señora **Silvana Mariel KULKA** (Legajo N° 631), con motivo de encontrarse la misma con licencia médica: y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora **KULKA** fue dada de alta a partir del día 24 de enero, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-04.328/21, por lo que corresponde disponer su reincorporación a dichas funciones;

Que debe procederse, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 24 de enero de 2022, la Cdora. Gimena OLMEDO (Legajo Nº 4230 - D.N.I. Nº 27.050.933) en el cargo de Tesorera Interina, para el que fuera designada por Decreto Nº 014/22.

ARTÍCULO 2º.- Reincorpórase, a partir del día 24 de enero de 2022, la señora Silvana Mariel KUL-

**KA** (D.N.I.  $N^{\circ}$  23.229.712 - Legajo  $N^{\circ}$  631) a las funciones de Tesorera Municipal.

ARTÍCULO 3º.- A través de la Dirección de Tesorería notifíquese al Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Ituzaingó, y demás Entidades Bancarias que se considere necesario de lo dispuesto en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 083/22 Fecha: 24/01/2022

#### VISTO:

El Decreto N° 056/22, por el cual se le designó a la señora **Jezabel Fernanda RÍOS HE-RRERA** (Legajo N° 2349), Jefa del Departamento de Licitaciones y Adjudicaciones, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 13 de enero del corriente año; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la señora **RÍOS HERRERA** ha dado positivo de COVID-19, por lo que debe hacer aislamiento obligatorio, según constancias obrantes en el expediente N° 4134-01.635/21;

Que debe procederse a designar al funcionario que cumpla dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, y la emisión de Órdenes de Compra, como así también asignarle la Caja Chica, solicitando la Secretaría de Economía y Hacienda la reincorporación a las mismas de la señora Mariana Vanesa YANNIBELLI (Legajo N° 809), a partir del día 24 de enero, cortando su licencia anual ordinaria a partir de ese fecha:

Que debe procederse, en consecuencia, al dictado del pertinente acto administrativo

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 24 de enero de 2022, la señora Jezabel Fernanda RÍOS HERRERA (D.N.I. N° 29.318.705 - Legajo N° 2349) en el cargo de Jefa de Compras Interina, para el que fuera designada por Decreto N° 056/22.

ARTÍCULO 2º.- Desígnase a la señora Mariana Vanesa YANNIBELLI (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), Sub Jefa de Compras, en el cargo de Jefa de Compras Interina, a partir del día 24 de enero de 2022 y hasta tanto se reintegre su titular, el señor Roberto José ALBALAT (Legajo N° 0488).

ARTÍCULO 3º.- Abónese a la señora Mariana Vanesa YANNIBELLI (D.N.I. N° 22.500.056 - Legajo N° 0809), la diferencia existente entre su actual cargo y el de Jefe de Compras, con cargo a la partida de "Reemplazos".

ARTÍCULO 4°.- Asígnese a la señora Mariana Vanesa YANNIBELLI (Legajo N° 809 - D.N.I. N° 22.500.056) la Caja Chica otorgada por Decreto N° 002/22 a dicha área, mientras se desempeñe en la función establecida por el artículo 2°.

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 084/22 Fecha: 24/01/2022

#### VISTO:

La situación jurídica del inmueble sito en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 23.438, entre Cnel. Rafael Hortiguera, Cuyo y Parral, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 265, Parcela 11, Partida N° 700.614, en trámite por expediente N° 4134-03.234/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Fiscalización General, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, y la Dirección de Hábitat Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, se han constituido en el lugar de referencia para realizar una inspección, informando que el inmueble en cuestión se encuentra en estado de abandono con yuyos y malezas y falta de acera, incumpliendo con la Ordenanza Nº 4686;

Que de la sustanciación y fotografías obrantes en las citadas actuaciones acreditarían el estado de abandono del inmueble de referencia;

Que la Dirección de Rentas informa que la Partida mencionada registra deuda en concepto de tributos municipales por más de cinco (5) años;

Que en tales condiciones el inmueble indicado precedentemente queda encuadrado en lo dispuesto por el artículo 1° de la Ordenanza N° 4686, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 221/2021;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Procédase a la toma de posesión, por intermedio del funcionario designado en el artículo subsiguiente, del inmueble sito en la Avda. Pte. Néstor Kirchner N° 23.438, entre Cnel. Rafael Hortiguera, Cuyo y Parral, del Partido de Ituzaingó, designado catastralmente como: Circunscripción II, Sección D, Manzana 265, Parcela 11, Partida Nº 700.614, en nombre y representación de la Municipalidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 2º.- A los fines del cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, desígnase como representante de la Municipalidad a la Directora de Hábitat Social, señora Daniela Vanina TORRES (D.N.I. N° 27.674.575), al Jefe del Departamento de Patrimonio de la Contaduría Municipal, señor Gustavo Gabriel SANTOS (D.N.I. N° 20.729.735) y como escribano interviniente a la Notaria Dra. Natalia CASSARINO.

ARTÍCULO 3º.- Destínase el bien abandonado a equipamiento comunitario y a todo otro fin útil a la Comunidad de Ituzaingó.

ARTÍCULO 4º.- Por Secretaría de Servicios Públicos procédase a la instalación de un cartel de regulares dimensiones consignando el número de Decreto, la individualización del acta de posesión y su destino.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 085/22 Fecha: 24/01/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO (Legajo Nº 4291), obrante en el expediente Nº 4134-09.515/17, quien desempeña funciones como Secretario en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, solicitando licencia en virtud de haber resultado electo Consejero Escolar del Distrito de San Fernando; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que asumirá tales funciones a partir del día 10 de diciembre de 2021 y hasta el día 09 de diciembre de 2025;

Que la citada licencia encuadra en las disposiciones del artículo 149° de la Ley Provincial N° 13.688 de Educación y en consecuencia debe otorgarse con goce de haberes, conforme Dictamen N° 016/22 de la Asesoría Letrada;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Concédese al Lic. Lucas José ECHEVERRÍA ASTORGANO (Legajo N° 4291 - D.N.I. N° 27.919.636), quien se desempeña como Secretario en el Instituto Superior de Formación Técnica Municipal "Leopoldo Marechal", dependiente de la Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, a partir del día 10 de diciembre de 2021 y hasta el día 09 de diciembre de 2025, ambas fechas inclusive, licencia con goce de haberes, por el desempeño de las funciones de Consejero Escolar en el Distrito de San Fernando, de conformidad con las disposiciones del artículo 149° de la Ley Provincial N° 13.688 de Educación.

ARTÍCULO 2º y 3°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 086/22 Fecha: 25/01/2022

#### VISTO:

La ausencia del Jefe de Gabinete, señor Pablo Catriel DESCALZO, con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al Secretario de Servicios Públicos y de Gobierno y Seguridad Interino, señor Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA (D.N.I. Nº 29.708.914 - Legajo N° 3376), como Jefe de Gabinete, en forma interina, a partir del día 26 de enero y hasta el 14 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, ante la ausencia de su titular, señor Pablo Catriel DESCALZO, con retención de sus cargos de Secretario mencionados.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 087/22 Fecha: 25/01/2022

#### VISTO:

La iniciación de las actividades deportivas y recreativas organizadas por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, con motivo de las vacaciones de verano, según expediente Nº 4134-04.543/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que las mismas se desarrollan en el Centro Deportivo y Recreativo "La Torcaza", en los distintos Centros de Desarrollo Social, en el Centro Integral Comunitario Barrio Nuevo y en el Centro Okinawense entre los días 30 de diciembre de 2021 y el 01 de marzo del corriente año;

Que corresponde efectuar las respectivas designaciones del personal que tendrá a su cargo la conducción y cuidado del grupo de niños y abuelos que asistan a las Colonias Convencionales y a la Colonia Abuelos;

Que atento el horario de desarrollo de tales actividades, resulta conveniente el otorgamiento al personal municipal de una Bonificación Especial, remunerativa y no bonificable, por el período mencionado, a los trabajadores que se desempeñan en la misma en tareas de profesores de educación física, guardavidas, auxiliares, administrativas y de mantenimiento de campo y pileta;

Que, asimismo, debe procederse a la designación de personal para el desempeño de tareas de guardavidas, profesores de educación física y auxiliares;

Que corresponde en consecuencia dictar el pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Asígnase al personal que se menciona en el Anexo I que forma parte del presente, las tareas que en cada caso se indica, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, por el período que se menciona para cada uno de ellos.

ARTÍCULO 2º.- Otórgase al personal a que hace mención el artículo precedente, integrantes de las Plantas Permanente y Temporaria, una Bonificación Especial, Remunerativa y No Bonificable, por la suma mensual que en cada caso se indica, como compensación total por las tareas asignadas. Los trabajadores incluidos en el citado Anexo no podrán percibir ningún otro tipo de adicional o bonificación por el período de referencia.

ARTÍCULO 3º.- Desígnanse como integrantes de la Planta Temporaria, a las personas que se mencionan en el Anexo II que forma parte del presente, prestando servicios en las Colonias de Vacaciones llevadas a cabo por la Dirección General de Deportes y Recreación, para la realización de las tareas indicadas para cada uno de ellos, por el período que en cada caso se menciona y con la retribución mensual equiparada a la Categoría que se establece para los mismos.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en el presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 52.00.00 "Deportes", Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º y 6° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

DECRETO N° 088/22 Fecha: 25/01/2022

VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Carlos Alberto GUTIÉRREZ** (D.N.I. N° 13.906.322), obrante en el expediente N° 4134-04.504/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana correspondiente al año 2021, por su condición de ex combatiente de la Guerra de Malvinas, constando en las citadas actuaciones la documentación correspondiente que acredita tal situación;

Que la situación queda encuadrada en lo dispuesto por el Título I, Capítulo 12, artículos 12.2 bis, de la Ordenanza Fiscal;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por el año 2021, correspondiente a la Partida Nº 137.923, al señor Carlos Alberto GUTIÉRREZ (D.N.I. Nº 13.906.322), de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-04.504/21 y lo dispuesto por el artículo 12.2 bis, Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal, atento su condición de excombatiente de la Guerra de Malvinas.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a las deudas pertinentes de la Partida citada.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 089/22 Fecha: 25/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, obrante en el expediente N° 4134-05.066/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita el reencasillamiento del personal profesional que presta servicios en la mismo (psicólogos, trabajadores sociales, abogados, etc.), quienes abordan situaciones de gran complejidad que se dan dentro de la temática que tratan, que requieren de personal capacitado y abocados a la misma que puedan instrumentar acciones tendientes a la restitución de los derechos de las personas vulneradas, conforme informe obrante a fs. 1/3 de las citadas actuaciones;

Que resulta justo y necesario hacer lugar a lo solicitado, en virtud de las tareas desarrolladas y el profesionalismo y responsabilidad que conlleva su cumplimiento, por lo que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Reencasíllase, a partir del día 1º de enero de 2022, a las trabajadoras que a continuación se mencionan, quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, en el Agrupamiento y Categoría que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido

<u>Legajo</u>

Agrup. - Categ.

DOPAZO, Patricia Emma

N° 0233

Profesional 06

SÁNCHEZ PASTORE, Renata Ligia María

N° 4451

Técnico 09

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, a las trabajadoras y al trabajador que más abajo se mencionan, quienes prestan servicios en el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, integrando la Planta de Personal Temporario, una retribución mensual equivalente al sueldo del Agrupamiento y Categoría que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Nombre y Apellido

<u>Legajo</u>

Agrup. - Categ.

**BUEDE**, Paula Lorena

N° 3465

Profesional 06

CALDERÓN. Melisa Débora

N° 6169

Profesional 06

**EPIFANI, Pablo Dante Pascual** 

N° 5224

Profesional 06

GALARZA, Gabriela Noemí	
N° 5882	Profesional 06
GERMINO, Marina Soledad	
N° 6937	Profesional 06
GIMÉNEZ, Agustina	
N° 3853	Profesional 06
GOROSITO, Georgina	
N° 6896	Profesional 06
PANDO, Macarena	
N° 7036	Profesional 06
ROSSI, Fernanda Victoria	
N° 7037	Profesional 06
SAUCEDO, Analía Noemí	
N° 5227	Profesional 06
TORRES, Sandra Alicia	
N° 6619	Profesional 06
VILLA, Solange Aylen	
N° 6850	Profesional 06
GALEANO, Mirta Noemí	
N° 6852	Técnico 09
RAMÍREZ, María Cecilia	
N° 6864	Técnico 09

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las Categorías Programáticas y Partidas que correspondan de la Jurisdicción 1110119000 "Consejo de Mujeres de Ituzaingó", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

\_\_\_\_\_

#### DECRETO N° 090/22 Fecha: 25/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-04.570/21; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita el establecimiento del Adicional por Bloqueo de Título a que hace mención el artículo 8°, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, que dispone su pago cuando el trabajador como consecuencia de las tareas inherentes al cargo, sufra inhabilitación legal mediante el bloqueo del título para su libre actividad profesional;

Que requiere que el mismo sea otorgado al personal profesional de la dicha Secretaría, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras, y profesiones afines, que cumpla la función de Subsecretario de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires, fijándose dicho adicional en el cincuenta por ciento (50%) del sueldo;

Que dicho personal deberá estar abocado a la realización de tareas de visado, otorgamiento de Permisos de Construcción y aprobación de los planos correspondientes a las construcciones que se realicen en predios particulares dentro del Partido, los cuales deberán ajustarse a la reglamentación vigente según lo que determinan los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano para la zona para la aprobación municipal de los planos de construcción de viviendas uni o multifamiliares, comercios, industrias y toda otra obra civil, así como también los permisos para ampliaciones y demoliciones de obras;

Que el Bloqueo de referencia tendrá carácter parcial, rigiendo para las construcciones ubicadas dentro del Partido de Ituzaingó y deberá ser comunicado fehacientemente al Colegio Profesional correspondiente;

Que se han expedido favorable al respecto la Asesoría Letrada y la Contaduría Municipal, solicitando ésta que se autorice la realización de las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de la imputación de los gastos que se produzcan como consecuencia del otorgamiento del Adicional:

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo, ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de urgencia y necesidad;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1°.- Establécese, a partir del día 1° de enero de 2022, un Adicional por Bloqueo de Título del cincuenta por ciento (50%) del sueldo, de conformidad con las disposiciones del artículo 8°, inciso g), de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por Decreto N° 1115/15, a otorgar al personal profesional de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, con títulos de arquitecto, ingeniero, agrimensor, maestro mayor de obras y profesiones afines, que cumpla la función de Subsecretaria/o de Obras Públicas o que desempeñe tareas en la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento, que se encuentre matriculado en los respectivos Colegios de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º.- Dicho personal deberá estar abocado a la realización de tareas de visado, otorgamiento de Permisos de Construcción y aprobación de los planos correspondientes a las construcciones que se realicen en predios particulares dentro del Partido, los cuales deberán ajustarse a la reglamentación vigente según lo que determinan los Códigos de Edificación y de Ordenamiento Urbano para la zona para la aprobación municipal de los planos de construcción de viviendas uni o multifamiliares, comercios, industrias y toda otra obra civil, así como también los permisos para ampliaciones y demoliciones de obras.

ARTÍCULO 3º.- El Bloqueo de Título tendrá carácter parcial, rigiendo para las construcciones ubicadas dentro del Partido de Ituzaingó y deberá ser comunicado fehacientemente al Colegio Profesional correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- Otórgase, a partir del día 1° de enero de 2022, a los trabajadores municipales que se mencionan más abajo, el Adicional por Bloqueo de Título establecido en el artículo 1°, según el siquiente detalle:

Apellido y	/ Nombres	Legajo	Documento

MARASCO QUIRO-	N°	D.N.I. N°
GA, Agustina Lucía	2602	27.923.130
BARCAT, Beatriz	N°	D.N.I. N°
	4659	16.398.790
CARDACI, Graciela	N°	D.N.I. N°
	0707	11.210.067
LANDA, Carlos	N°	D.N.I. N°
Eduardo	3621	13.405.504
REVIELLO, Rosa	N°	D.N.I. N°
Aurora	2490	11.994.586
SCAVUZZO, Darío	N°	D.N.I. N°
Alberto	1010	20.492.571

ARTÍCULO 5°.- Por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, notifíquese fehacientemente a los Colegios Profesionales correspondiente el Bloqueo del título de los profesionales mencionados en artículo precedente en relación a construcciones ubicadas dentro del Partido de Ituzaingó.

ARTÍCULO 6º.- El gasto que demande el cumplimiento de las disposiciones de este Decreto se imputará a la 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente", Categoría Programática 01.01.00 "Administración y Dirección de Secretaría", Partida 1.6.0.0. "Beneficios y Compensaciones", con Fuente de Financiamiento 110 "Tesoro Municipal" del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7º.- Autorízase a la Secretaría de Economía y Hacienda a realizar, a través de las dependencias correspondientes, las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de la imputación de los gastos que se produzcan como consecuencia de las disposiciones del presente.

ARTÍCULO 8º.- El presente se dicta ad referéndum del H. Concejo Deliberante, por razones de necesidad y urgencia.

ARTÍCULO 9º y 10° .- De forma .-

DECRETO N° 091/22 Fecha: 26/01/2022

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-05.237/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contar con un profesional con amplia experiencia en la gestión pública cuyas tareas sean las de analizar y colaborar en el dictado de normas relacionadas con la Obra Pública en general, actuando como consultor no vinculante paras las Obras de nivel Municipal, Provincial y Nacional;

Que la mencionada Secretaría manifiesta que no cuenta con personal con la idoneidad necesaria para el desarrollo de las tareas de referencia, por lo que requiere se acepte la declaración de incompetencia de la misma;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Secretaría en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, propone la contratación mediante Contrato de Obra, del Arq. Carlos Alberto DI ROCCO, quien reúne los antecedentes y experiencia necesarios para tal cometido, por un período de seis (6) meses a partir del mes de enero del corriente año;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, en relación a las tareas de analizar y colaborar en el dictado de normas relacionadas con la Obra Pública en general, todo ello de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del Arq. Carlos Alberto DI ROCCO (D.N.I. Nº 10.917.715) a través de Contrato de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos ochenta mil (\$ 80.000.-) mensuales y por el término de seis (6) meses a partir del mes de enero de 2022.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110114000 "Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente" - Categoría Programática 01.01.00 "Administración Central de Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 092/22 Fecha: 26/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con

la Comunidad, obrante en el expediente Nº 4134-05.223/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la realización de la **Feria de Microemprendedores de la Economía Social**, a llevarse a cabo los días 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de febrero del corriente año en el ámbito de la Plaza "General San Martín":

Que la misma tiene por objeto ofrecer un espacio de fortalecimiento en comercialización, integrando lo político, social, cultural y económico del sector de la Economía Social de Ituzaingó, en el marco de la Ordenanza N° 3878;

Que participarán de la Feria más de sesenta (60) emprendedores locales de diferentes rubros: textil, gastronómicos, marroquinería, artesanías, madera, etc.;

Que la citada Subsecretaría requiere el declarar de interés municipal el mencionado evento por lo que procede el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la Feria de Microemprendedores de la Economía Social, que se llevará a cabo los días 11, 12, 13, 18, 19, 20, 25, 26, 27 y 28 de 2022 en la Plaza "General San Martín", organizada por la Dirección de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

DECRETO N° 093/22 Fecha: 26/01/2022

#### VISTO:

Las Cajas Chicas asignadas a las distintas dependencias municipales por Decreto N° 002/22, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 773/18; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos solicita el otorgamiento de una Caja Chica para el presente ejercicio a la Dirección de Niñez y Adolescencia, a favor de la titular de la misma, **Lic. Daniela Alejandra NEGELI** (Legajo N° 4702), destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.028/22:

Que atento las disposiciones sobre la materia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Otórgase a la Dirección de Niñez y Adolescencia, dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, la suma de Pesos dieciséis mil (\$ 16.000.-) a percibir mediante el sistema de "Caja Chica", destinada a hacer frente a los gastos que la misma tiene a diario para el normal desarrollo de sus actividades, a favor del titular de la misma, Lic. Daniela Alejandra NEGELI (D.N.I. N° 30.697.493 - Legajo N° 4702).

ARTÍCULO 2º.- La misma se regirá en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 773/18.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 094/22 Fecha: 26/01/2022

#### VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-04.828/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante las acciones imprescindibles para realizar trabajos relacionados a servicios de comunicación digital, manifestando la mencionada Subsecretaría que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Dependencia recurrente en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos a la señora **Romina Vanesa SCHAPOVALOFF** (D.N.I. N° 31.563.294), quien cuenta con el perfil., la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos relacionados a servicios de comunicación digital, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora Romina Vanesa SCHAPOVALOFF (D.N.I. N° 31.563.294) a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos relacionados a servicios de comunicación digital, conforme las directivas que le imparta la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, por el período del 03 de enero al 31 de diciembre de 2022, por la suma de Pesos setenta mil (\$ 70.000.-) mensuales, según los antecedentes obrantes en el expediente N° 4134-04.828/21.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Jefatura de Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

#### DECRETO N° 095/22 Fecha: 26/01/2022

#### VISTO:

La presentación realizada por la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-04.829/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de llevar adelante tareas relacionadas al área de organización de eventos y relaciones públicas interjurisdiccionales, como el armado de la logística de actividades de índole protocolar, recibimiento a comitivas, acompañamiento a autoridades, etc., manifestando la mencionada Dependencia que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mismos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la misma en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos al señor **Federico Marcelo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 37.982.028), técnico superior en organización de eventos, quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para llevar adelante tareas relacionadas al área de organización de eventos y relaciones públicas interjurisdiccionales, como el armado de la logística de actividades de índole protocolar, recibimiento a comitivas, acompañamiento a autoridades, etc., de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor Federico Marcelo GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 37.982.028), técnico superior en organización de eventos, a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Dirección General de Ceremonial y Protocolo, a partir del día 03 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la suma de Pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Jefatura de Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 096/22 Fecha: 26/01/2022

### VISTO:

El expediente N° 2022/0088, relacionado con la contratación del servicio de "Mano de obra para colocación de capa de rodamiento en Hormigón simple tipo H-30", para la ejecución de una superficie aproximada de cinco mil (5.000) metros cuadrados, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos; y

#### CONSIDERANDO:

Que el Presupuesto Oficial de dicha obra asciende a la suma de Pesos tres millones ochocientos cincuenta mil (\$ 3.850.000,00), por lo que debe procederse al llamado a Licitación Privada, conforme las disposiciones de los artículos 132° y 133° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y del artículo 198° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración;

Que la Secretaría solicitante y la Oficina de Compras han procedido a confeccionar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y de Especificaciones Técnicas;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el llamado a Licitación Privada para la contratación del servicio de "Mano de obra para colocación de capa de rodamiento en Hormigón simple tipo H-30", para la ejecución de una superficie aproximada de cinco mil (5.000) metros cuadrados, solicitada por la Secretaría de Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2º.- Establécese el Presupuesto Oficial de la citada Licitación en la suma de tres millones ochocientos cincuenta mil (\$ 3.850.000,00) y fíjase la fecha de apertura de la misma para el día 04 de febrero de 2022 a las 11:00 horas.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110151000 "Secretaría de Servicios Públicos" - Categoría Programática 25.00.00 "Puesta en Valor de Edificios, Espacios Públicos y Activos Mobiliarios e Inmobiliarios en General" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 3.4.9.0. "Otros", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 097/22 Fecha: 26/01/2022

### VISTO:

La necesidad de contar con personal para desempeñar funciones de docente en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Secretaría propone para realizar dichas tareas al señor **Mario Fabián CASTRO**, Licenciado en Enfermería, con una asignación de cuarenta y un (41) Horas Cátedra para el dictado de las materias "Gestión de Enfermería", "Gestión de Especialidad de Cuidados Críticos" y en Coordinación, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.728/21;

Que en consecuencia, resulta conveniente proceder a la designación solicitada, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 1º de noviembre de 2021, al Lic. Mario Fabián CASTRO (D.N.I. Nº 21.116.185) como Profesor Provisional en la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con una asignación de cuarenta y un (41) Horas Cátedra de Nivel Superior, de las cuales seis (6) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Gestión de Enfermería", cinco (5) Horas Cátedra son para el dictado de la materia "Gestión de Especialidad de Cuidados Críticos" y treinta (30) Horas Cátedra son para tareas de Coordinación.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud" - Categoría Programática 01.00 "Administración Central Secretaría" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

DECRETO N° 098/22 Fecha: 26/01/2022

#### VISTO:

La apertura de la Licitación Privada Nº 02/2022, tramitada por expediente Nº 2022/0017, relacionada con la Provisión, Construcción, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de una (1) Pantalla Led de Alta Definición, destinada al Centro de Comando y Control Ciudadano, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que al citado acto licitatorio, realizado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 153º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, concurrieron cuatro (4) oferentes, cotizando la firma **MULTILED S.A.** el precio más conveniente a los intereses municipales, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales:

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la Licitación Privada Nº 02/2022, relacionada con la Provisión, Construcción, Montaje, Instalación y Puesta en Marcha de una (1) Pantalla Led de Alta Definición, destinada al Centro de Comando y Control Ciudadano, solicitada por la Subsecretaría de Seguridad y Justicia de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, tramita-

da por expediente Nº 2022/0017, a la firma **MULTILED S.A.** en la suma de Pesos cuatro millones cuarenta y cinco mil seiscientos (\$ 4.045.600,00).

ARTÍCULO 2°.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110113000 "Secretaría de Gobierno y Seguridad" - Categoría Programática 31.00.00 "Seguridad y Justicia" - Fuente de Financiamiento 131 "De Origen Municipal" - Partida 4.3.5.0. "Equipo educacional y recreativo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 099/22 Fecha: 27/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-21.022/14; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la necesidad de cubrir el cargo de Preceptora Inicial, Doble Jornada, en el **Jardín de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero"**, ante la designación de la docente **Lilian Gabriela VÁZQUEZ** (Legajo N° 4967) como Preceptora Maternal Titular en el mismo Establecimiento Educativo;

Que se propone para dicho cargo a la docente **Cecilia Noemí RIVADENEIRA** (D.N.I. N° 27.028.187), conforme actuaciones obrantes en las citadas actuaciones;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Desígnase, a partir del día 08 de septiembre de 2021, a la señora Cecilia Noemí RIVADENEIRA (D.N.I. N° 27.028.187) como Preceptora Inicial Provisional, Doble Jornada, en el Jardín Maternal y de Infantes Municipal N° 2 "Juana Consejero", dependiente de la Dirección General de Educación de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110115000 "Promoción Social y Políticas Culturales" - Categoría Programática 54.00.00 "Educación" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 100/22 Fecha: 27/01/2022

2201121011 100/22

VISTO:

La presentación realizada por la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, obrante en el expediente N° 4134-05.186/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma manifiesta la necesidad de contratar un profesional idóneo para realizar la adecuación de los servicios de comunicación digital, puesta a punto del ecosistema social para publicar contenidos y desarrollar pautas, requerimiento, ordenamiento y procesamiento de la información sobre el Plan Anual de Seguridad, desarrollo de concepto comunicacional, construcción de relato, determinaciones temáticas enunciativas, de marca y narrativa, desarrollo de estrategias orgánica de comunicación digital, entre otras;

Que la mencionada Subsecretaría informa que no cuenta con los recursos humanos para efectuar los mencionados trabajos, conforme informe obrante en las citadas actuaciones:

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la Subsecretaría citada en relación al tema de referencia, conforme al artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, asimismo, solicita la contratación para llevar adelante dichos trabajos a la señora Lorena Yanina TISOCCO (D.N.I. N° 34.670.589), Licenciada en Relaciones Públicas, quien cuenta con el perfil, la experiencia y calidad para cumplir los objetivos propuestos;

Que, por lo expuesto, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, para realizar la adecuación de los servicios de comunicación digital, puesta a punto del ecosistema social para publicar contenidos y desarrollar pautas, requerimiento, ordenamiento y procesamiento de la información sobre el Plan Anual de Seguridad, desarrollo de concepto comunicacional, construcción de relato, determinaciones temáticas enunciativas, de marca y narrativa, desarrollo de estrategias orgánica de comunicación digital, entre otras, de conformidad a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación de la señora Lorena Yanina TISOCCO (D.N.I. N° 34.670.589) a través de la modalidad de Contrato de Obra, para llevar adelante las acciones necesarias para realizar los trabajos mencionados en el artículo precedente, conforme las directivas que le imparta la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, a partir del día 03 de enero de 2022 y por el término de doce (12) meses, por la suma total de Pesos sesenta mil (\$ 60.000.-) mensuales.

ARTÍCULO 3º .- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110152000 "Jefatura de Gabinete" - Categoría Programática 01.00.00 "Administración Central Jefatura de Gabinete" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.9.0 "Otros Servicios Técnicos y Profesionales", del Presupuesto General para el Éjercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINEI I I

**DECRETO N° 101/22** Fecha: 27/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente N° 4134-06.314/17; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma informa la necesidad de la citada Dependencia de contar con personal que posea conocimientos técnicos propios del sistema docente municipal dependiente de la DIEGEP, como así también con relación al Estatuto Docente Municipal, Estatuto del Personal Docente de la Provincia de Buenos Aires, Guía de Trámites para Escuelas de Gestión Privada, etc.;

Que asimismo propone que continúe realizando dichas tareas la docente Lorena Viviana LOMBARDI (Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, y ha cumplido las mismas durante en los años 2020 y 2021 en forma satisfactoria;

Que fundamenta dicho pedido en las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal que permite el traslado de los docentes cuando medien razones de orden técnico debidamente fundadas;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE **ITUZAINGÓ** DECRETA

ARTÍCULO 1º .- Asígnase, a partir del día 1° de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la docente Lorena Viviana LOMBARDI (D.N.I. Nº

25.129.143 - Legajo N° 2348), quien tiene el cargo de Directora Titular en el Jardín de Infantes y Maternal Municipal N° 4 "El Hornerito", Doble Jornada, las funciones de asesoramiento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, conforme las disposiciones del artículo 19° del Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI** 

DECRETO N° 102/22 Fecha: 27/01/2022

VISTO:

El Decreto Nº 1232/21, por el cual se aceptó la renuncia presentada por la trabajadora Silvia Noemí FERNÁNDEZ (Legajo Nº 2146), a sus funciones en la Dirección de Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Salud, y en el Club de Día, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales,; y

#### CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos informa que la citada profesional renunció únicamente a las tareas en el Club de Día, continuando prestando servicios en la Dirección de Discapacidad, conforme constancias obrantes en el expediente Nº 4134-18.433/14;

Que corresponde, en consecuencia, derogar el mencionado Decreto y proceder a la aceptación de la renuncia a las tareas específicas en el Club de Día, mediante el dictado del pertinente acto administrativo:

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>DECRETA</u>

ARTÍCULO 1º.- Derógase el Decreto Nº 1232/21.

ARTÍCULO 2º .- Acéptase, a partir del día 1° de diciembre de 2021, la renuncia presentada por la trabajadora Silvia Noemí FERNÁNDEZ (D.N.I. Nº 13.022.786 - Legajo Nº 2146) a sus funciones en el Club de Día, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 103/22 Fecha: 27/01/2022

La solicitud presentada por el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales Nº 2, Dr. Sergio Damián FRÍAS, obrante en el expediente N° 4134-05.259/22; v

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación informa que hará uso de siete (7) días de la licencia pendiente del año 2020, en el período comprendido entre el 31 de enero y el 06 de febrero del corriente año, ambas fechas inclusive;

Que deben preverse los medios destinados a garantizar la continuidad de los distintos procesos a fin de evitar perjuicios a justiciables, interesados y terceros;

Que, en consecuencia, se estima conveniente que mientras dure la licencia ordinaria se subrogue en la titularidad del Juzgado N° 2 el Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales Nº 1, **Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ**;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Concédese, a partir del día 31 de enero y hasta el día 06 de febrero de 2022, inclusive, al Señor Juez del Juzgado de Faltas Municipales Nº 2, Dr. Sergio Damián FRÍAS, el uso de siete (7) días de la licencia anual ordinaria pendiente del año 2020.

ARTÍCULO 2º.- Durante el período indicado en el artículo 1º, se subrogará en la titularidad del Juzgado de Faltas Municipales Nº 2, el Señor Juez de Faltas Municipales Nº 1, Dr. Alfredo Néstor FERNÁNDEZ.

ARTÍCULO 4º y 5°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

#### DECRETO N° 104/22 Fecha: 27/01/2022

#### VISTO:

El expediente N° 2022/0250, relacionado con la Contratación del Servicio de Distribución de Cartas Documento (incluyendo formulario), Cartas Simples de hasta veinte (20) gramos, Cartas Certificadas de hasta veinte (20) gramos, hasta ciento cincuenta (150) gramos y hasta quinientos (500) gramos con Acuse de Recibo y Encomienda Clásica hasta cinco (5) kilogramos con Acuse de Recibo, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es factible la adjudicación en forma directa a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, en consecuencia resulta conveniente adjudicar la contratación solicitada al **Correo Oficial de la República Argentina S.A.**, en virtud de lo dispuesto por el citado artículo, conforme lo aconsejado por la Oficina de Compras;

Que corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase al Correo Oficial de la República Argentina S.A. la Contratación del Servicio de Distribución de quinientas (500) Cartas Documento (incluyendo formulario), quinientas (500) Cartas Simples de hasta veinte (20) gramos, diecisiete mil (17.000) Cartas Certificadas de hasta veinte (20) gramos, quinientas (500) Cartas Certificadas de hasta ciento cincuenta (150) gramos, quinientas (500) Cartas Certificadas de hasta quinientos (500) gramos y cuatrocientas cincuenta (450) Encomiendas Nacional Clásicas de hasta cinco (5) kilogramos, todas ellas con Acuse de Recibo, solicitada por la Ventanilla Única Simplificada, dependiente de la Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia, por un importe total de Pesos seis millones cuatrocientos sesenta y tres mil trescientos treinta (\$ 6.463.330.-), de conformidad con las disposiciones del artículo 156°, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades y lo actuado en el expediente Nº 2022/0250.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de conformidad con las condiciones informadas por la adjudicataria, imputando el gasto que demande a la Jurisdicción 1110153000 "Secretaría de Modernización del Estado y Transparencia" - Categoría Programática 16.01.00 "Ventanilla Única Simplificada" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.1.5.0 "Correos y Telégrafo", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

### DECRETO N° 105/22 Fec

VISTO:

El Contrato de Comodato suscripto con la Asociación Vecinal "Villa Ángela", obrante en el expediente N° 4134-28.909/20; y

Fecha: 28/01/2022

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo la mencionada Institución cede al Municipio en préstamo de uso gratuito la tenencia de ochenta metros cuadrados (80 m²) del inmueble de su propiedad sito en la calle La Rastra N° 827, Partida N° 114.128, para ser destinado a la instalación de la Unidad Sanitaria "Villa Ángela", la cual funciona en dicho predio desde hace muchos años;

Que como contraprestación, la Municipalidad se compromete a la eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, de conformidad con lo establecido en la cláusula Cuarta, inciso h), del citado Contrato y las disposiciones de los artículos 12.2, inciso 8, y 12.8, Capítulo 12, Título I, de la Ordenanza Fiscal (T.O.), y lo informado por la Secretaría de Ingresos Públicos:

Que la Dirección de Apremios manifiesta que dicha Partida registra juicios de apremio iniciados por ante el Juzgado de Paz Letrado de Ituzaingó para el cobro de la deuda de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana, en los autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/AGUILERA ROQUE s/APREMIO" - Expedientes N° 10476, por el período 2002/01 a 2007/12, N° 40140, por el período 2008/01 a 2013/12, y N° 46989, por el período 2014/12 a 2018/12, siendo el desistimiento de la acción el medio procedente para evitar un mayor perjuicio, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada;

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los ejercicios 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida Nº 114.128, a la Asociación Vecinal "Villa Ángela", sita en la calle La Rastra Nº 827, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-28.909/20, y lo establecido en la cláusula Cuarta, inciso h), del citado Convenio y las disposiciones de los artículos 12.2, inciso 8, y 12.8, del Título I de la Ordenanza Fiscal.

ARTICULO 2°.- Autorízase a los letrados apoderados de la Dirección de Apremios, dependiente de la Dirección de Apremios, a desistir de los juicios iniciados tendientes al cobro de la deuda en concepto de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana de la Partida Nº 114.128, en autos "MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ c/AGUILERA ROQUE s/APREMIO" - Expedientes N° 10476, por el período 2002/01 a 2007/12, N° 40140, por el período 2008/01 a 2013/12, y N° 46989, por el período 2014/12 a 2018/12.

ARTÍCULO 3º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente a la Entidad beneficiaria de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente de la Partida citada.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 106/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La contratación de profesionales de la salud en el marco de la Emergencia del Sistema Integrado de Salud del Municipio, establecido de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 939/06, convalidado por la Ordenanza N° 1947, y sus sucesivas prórrogas; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través del Decreto N° 147/21 se procedió a delegar en la persona de la Señora Secretaria de Salud la firma de los distintos contratos de locación de obra con los citados profesionales;

Que resulta necesario autorizar a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea los gastos emergentes de los mismos, a fin de dar cumplimiento a las normas legales vigentes;

Que en consecuencia corresponde por parte del Departamento Ejecutivo proceder al dictado del pertinente acto administrativo que convalide las contrataciones efectuadas;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Convalídanse los Contratos de Obra, suscriptos entre la Secretaría de Salud y los profesionales que más abajo se mencionan, en el marco del Decreto N° 939/06, convalidado por Ordenanza N° 1947, promulgada por Decreto N° 037/07 y sus sucesivas prórrogas, por el período que en cada caso se indica, según el siguiente detalle:

Apellido y Nom-	<b>Documento</b>	<u>Período</u>
<u>bre</u>		
ALCARAZ, María	D.N.I. N°	01/12/21 al
Rita	30.253.752	31/12/21
ARIAS, Rocío	D.N.I. N°	01/12/21 al
Belén	40.712.885	31/12/21
BERNAL, Alberto	D.N.I. N°	01/10/21 al
Enrique	08.267.665	31/12/21
BRAVO, Nadia	D.N.I. N°	01/11/21 al
Ayelen	39.745.736	31/12/21
CEBALLOS, Mi-	D.N.I. N°	01/12/21 al
lena Jorgelina	40.024.881	31/12/21
CLAUSEN, María	D.N.I. N°	01/12/21 al
Natalia	24.938.892	31/12/21
DURÁN, Gisela	D.N.I. N°	01/12/21 al
Marta	30.217.168	31/12/21
GÓMEZ, Agusti-	D.N.I. N°	01/12/21 al
na Rocío	39.669.731	31/12/21
MALDONADO,	D.N.I. N°	01/12/21 al
Gabriela Ana	16.755.814	31/12/21
MEIER, Liliana	D.N.I. N°	01/12/21 al
Margarita	32.040.427	31/12/21
MUNDO, María	D.N.I. N°	01/12/21 al
Fernanda	31.045.162	31/12/21

PEREYRA, Laura	D.N.I. N° 22.054.499	01/12/21 al 31/12/21
Verónica ZUK. Nilda Móni-	D.N.I. N°	01/10/21 al
ca	11.924.280	31/12/21

ARTÍCULO 2º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a registrar en forma extemporánea, con Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal, en la Partida 3.4.2.0. "Servicios Médicos y Sanitarios" del Programa 81.00.00 "Sistema Integrado de Salud" de la Jurisdicción 1110118000 "Secretaría de Salud", del Presupuesto vigente, los gastos emergentes del devengamiento de las prestaciones médicas ejecutadas en virtud de los contratos convalidados por el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

DECRETO N° 107/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

Las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362, por la que se autoriza al Departamento Ejecutivo a conceder exenciones de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana a favor de contribuyentes que resulten víctima de actos delictivos; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el señor Enrique Carlos FOLGUE-RA (D.N.I. N° 12.166.022) solicitó el otorgamiento del beneficio mencionado por los años 2020, 2021 y 2022, respecto de la Partida Nº 182.597 de su propiedad, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-22.258/20 y sus adjuntos Nº 4134-01.106/21 y N° 4134-04.989/22, por ser víctima de un hecho de inseguridad ocurrido el día 18 de enero de 2003, que le produjo una incapacidad física permanente;

Que la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, informa que se encuentran acreditados los requisitos necesarios a efectos de otorgar la eximición por los ejercicios mencionados respecto de la Partida indicada, de conformidad con lo normado en el Decreto Nº 822/04, reglamentario de la mencionada Ordenanza:

Que corresponde en consecuencia hacer lugar a lo requerido, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese al señor Enrique Carlos FOLGUERA (D.N.I. Nº 12.166.022) del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por los años 2020, 2021 y 2022, correspondiente a la Partida Nº 182.597, de conformidad con las actuaciones obrantes en el expe-

diente N° 4134-22.258/20 y sus adjuntos N° 4134-01.106/21 y N° 4134-04.989/22, y con las disposiciones de la Ordenanza N° 0386 y su modificatoria N° 1362 y del Decreto reglamentario N° 822/04.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 108/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, conforme actuaciones administrativas que corren bajo el expediente Nº 4134-05.264/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de las mismas y en el marco del Día Internacional de la Mujer, propicia para el día 13 de marzo del corriente año la realización de la 9° Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2022";

Que el objetivo de la misma es reforzar las medidas de acción positiva que promuevan con equidad la participación de niñas, niños, adolescentes, varones, mujeres y todas las identidades disidentes, en el espacio público, generando actividades integradoras, por medio del deporte, que posibiliten el orgullo de pertenecer a lo local como espacio de construcción e inclusión democrática;

Que ante lo expuesto, este Departamento Ejecutivo, considera necesario declarar de Interés Municipal la realización de la 9° edición de la mencionada Maratón y procede en consecuencia el dictado del correspondiente acto administrativo, autorizando el corte del tránsito vehicular "ad referéndum" del H. Cuerpo, fundado en razones de urgencia e interés público;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la realización de la 9º Maratón "Corremos por Más Derechos y Más Igualdad 2022", organizada por el Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, a llevarse a cabo el día 13 de marzo de 2022 en el marco del Día Internacional de la Mujer.

ARTÍCULO 2º.- Por la Secretaría de Salud, las Subsecretarías de Tránsito y Transporte y de Imagen y Comunicación y la Dirección General de Ceremonial y Protocolo préstese la debida colaboración para el éxito del evento de referencia.

ARTÍCULO 3º.- El presente se dicta "ad referéndum" del H. Concejo Deliberante, fundado en razones de urgencia e interés público

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 109/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La ausencia de la Directora General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaria de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, **Arq. Rosa Aurora REVIELLO** (Legajo N° 2490), con motivo de hacer uso de su licencia ordinaria; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a dicha funcionaria se le asignó la firma del despacho administrativo de la Dirección de Obras Particulares y Planeamiento y de los Planos de Obra por Decreto N° 1275/21, con motivo de la renuncia del Director Interino, señor **Mariano SOBRÓN** (Legajo N° 2855);

Que resulta necesario proceder a la designación del funcionario que la reemplace en dichas funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia, proponiéndose al señor **Darío Alberto SCAVUZZO** (Legajo N° 1010), Jefe de la División Planeamiento Parcelario de la Dirección de referencia;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Desígnase al señor Darío Alberto SCAVUZZO (Legajo N° 1010 - D.N.I. N° 20.492.571), Jefe de la División Planeamiento Parcelario, en el cargo de Director Interino de Obras Particulares y Planeamiento, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a partir del día 31 de enero y hasta el 14 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de la Arq. Rosa Aurora RE-VIELLO (Legajo N° 2490).

ARTÍCULO 2º.- Abónese al funcionaria y por el período mencionado en el artículo precedente, la diferencia existente entre su actual categoría de revista y la correspondiente al cargo designado en forma interina, con cargo a la partida de "Reemplazos

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma .-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

DECRETO N° 110/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La ausencia del Director de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, señor **Gabriel Leandro AQUINO** (Legajo N° 6108), con motivo de hacer uso el mismo de su licencia ordinaria, según actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-05.310/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde proceder a la designación del funcionario que lo reemplace en tales funciones, a efectos de garantizar el normal desenvolvimiento de esa Dependencia;

Que en consecuencia se propone a la **Cdora. Gimena OLMEDO** (Legajo Nº 4230), Directora de Rentas, para cubrir el interinato;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Desígnase a la Cdora. Gimena OLMEDO (Legajo N° 4230 - D.N.I. N° 27.050.933), Directora de Rentas, en el cargo de Directora Interina de Presupuesto, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, a partir del día 31 de enero y hasta el 06 de febrero de 2022, ambas fechas inclusive, con motivo de la licencia de su titular, señor Gabriel Leandro AQUINO (Legajo N° 6108).

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Humanos comuníquese el presente a la Delegación del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - MARTINELLI

DECRETO N° 111/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por el señor **Roberto Javier NACIF** (D.N.I. N° 16.912.476), obrante en el expediente N° 4134-28.213/20; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de dicha presentación solicita la eximición del Impuesto a los Automotores correspondiente al Dominio EJZ-428, por los años 2020, cuotas 03 y 04, y 2021, por la condición de persona con discapacidad de su hijo **Maximiliano de Jesús NACIF** (D.N.I. N° 31.900.668), constando en las citadas actuaciones la documentación que acredita la misma;

Que lo solicitado se encuadra en lo dispuesto en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Exímese del pago del Impuesto a los Automotores, por los años 2020, cuotas 03 y 04, y 2021, correspondiente al Dominio EJZ-428, al señor Roberto Javier NACIF (D.N.I. Nº 16.912.476), de conformidad con lo establecido en el artículo 12.16, inciso e), Capítulo 12 del Título I de la Ordenanza Fiscal vigente y actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-28.213/20.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Dirección de Rentas notifíquese fehacientemente al beneficiario de este Decreto y dese de baja a la deuda pertinente del Dominio citado.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - COLLI

DECRETO N° 112/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por el **Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó**, obrante en el expediente N° 4134-05.048/22 y su adjunto N° 4134-05.116/22, por la cual informa el resultado del acto eleccionario de autoridades de Comisión Directiva, Vocales, Comisión Fiscalizadora y Delegados Congresales, con mandato desde el 14 de enero del corriente año y hasta el 14 de enero de 2026; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de los informes emitidos por la Dirección General de Administración de Personal surge que los trabajadores Sebastián Fernando PICO (Legajo № 4824), Micaela Madelaine MERLO (Legajo № 5223), Linda Yamila CÁCERES (Legajo № 6349), Omar Eduardo COSTA (Legajo № 1945), Paula Daniela MALDONADO (Legajo № 4580), José Walter PÉREZ (Legajo № 2003), Daniela Maribel LÓPEZ (Legajo № 2584), Liliana Beatriz GARAT (Legajo № 4941), Verónica Sandra DIEGUEZ (Legajo № 4929), Fernando Gabriel ALMIRÓN (Legajo № 4987), Giselle Tamara DI CECCO (Legajo № 5481) y Damián BENÍTEZ (Legajo № 5425), revistan en la Planta Temporaria del personal municipal;

Que el Estatuto para el Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires (Ley N° 14.656 y sus modificatorias), como también la Ordenanza de Empleo Público Municipal N° 4155, establecen principalmente, dos formas de

relación de empleo de los trabajadores con la Comuna: planta permanente y planta temporaria;

Que planta temporaria de la Municipalidad de Ituzaingó, es definida por el artículo 49 de la Ordenanza N° 4155 del siguiente modo: Personal temporario mensualizado o jornalizado: son aquellos trabajadores necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario o eventual o estacional, que no puedan ser realizados con personal de planta permanente de la administración municipal diferenciándose entre sí por la forma de retribución, por mes o por jornal...";

Que este conjunto de trabajadores participa de un estatus de excepción, no poseyendo más derechos que los previstos en modo expreso o razonablemente implícito, en el régimen jurídico que disciplina su incorporación y desempeño en la relación de empleo (cfr. SCBA, LP B 64513 RSD 137-18 S 21/06/2018, entre muchos otros);

Que la elección como representante sindical del trabajador no modifica su situación, puesto que continúan revistando en la planta temporaria;

Que, en tal sentido, la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires tiene resuelto: "La solución dada al caso por la Alzada se adecuó a la doctrina legal de esta Suprema Corte que postula que el personal de planta temporaria (agentes mensualizados y jornalizados) de los municipios bonaerenses se hallan incorporados a un sistema de excepción que los aparta de las reglas generales previstas para los agentes públicos de la planta permanente, no teniendo más estabilidad en el empleo que la que surge del propio acto de designación. Y consiguientemente quien revista en esa categoría carece de acción para reclamar la reinstalación en su puesto de trabajo sin estabilidad con sustento en la ley sindical, pues dicha regulación específica (ley 23.551) no puede tener el efecto mágico de transformar un vínculo jurídico agotado como empleado de planta temporaria en agente de planta permanente" (SCBA, LP A 68916 01/10/2008, entre muchos otros);

Que por lo expuesto, la Asesoría Letrada, mediante Dictamen N° 026/2022 recomienda se haga saber al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y a los trabajadores electos en los comicios llevados a cabo el día 14 de enero del corriente año que revistan en la Planta temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47° a 51° de la Ley N° 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicios no renovarse los mismos, más allá del periodo del mandato sindical por el cual fueran designados;

Que por todo lo expuesto corresponde dictarse el pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u> ARTÍCULO 1º.- Hácese saber al Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó y a las autoridades de la Comisión Directiva, Vocales, Comisión Fiscalizadora y Delegados Congresales, con mandato desde el 14 de enero de 2022 y hasta el 14 de enero de 2026, que revistan en la Planta Temporaria del Municipio, que mantendrán la estabilidad en el empleo público que prevé los artículos 47º a 51º de la Ley Nº 23.551 y su Decreto reglamentario, por el plazo del acto en que fueran designados, pudiéndose en lo futuro, por razones de servicio no renovarse los mismos, más allá del período del mandato sindical por el cual fueran designados.

ARTÍCULO 2º.- Por Subsecretaría de Recursos Humanos notifíquese el presente acto administrativo a la entidad gremial y a los siguientes trabajadores: Sebastián Fernando PICO (Legajo Nº 4824), Micaela Madelaine MERLO (Legajo Nº 5223), Linda Yamila CÁCERES (Legajo Nº 6349), Omar Eduardo COSTA (Legajo Nº 1945), Paula Daniela MALDONADO (Legajo Nº 4580), José Walter PÉREZ (Legajo Nº 2003), Daniela Maribel LÓPEZ (Legajo Nº 2584), Liliana Beatriz GARAT (Legajo Nº 4941), Verónica Sandra DIEGUEZ (Legajo Nº 4987), Giselle Tamara DI CECCO (Legajo Nº 5481) y Damián BENÍTEZ (Legajo Nº 5425).

ARTÍCULO 3º y 4°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 113/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la señora **Trinidad Eures TORREZ** (D.N.I. N° 13.447.370), obrante en el expediente Nº 4134-05.258/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita autorización para la utilización de la Plaza "Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis", ubicada en las calles Gral. Martín Rodríguez y Venezuela, el día 31 de enero del corriente año, a las 19:00 horas, para realizar un acto de homenaje a su hijo **Germán CHÁVEZ TORREZ** al cumplirse dos (2) años de su asesinato en el asalto perpetrado el Banco Nación Sucursal Isidro Casanova, el cual consistirá en la plantación de un árbol, la proyección de un video con imágenes de su vida y una suelta de globos;

Que por Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11, el H. Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo a otorgar la autorización solicitada;

Que procede en consecuencia el dictado del pertinente acto administrativo, "ad referéndum" del H. Cuerpo, de conformidad con lo establecido por la citada Ordenanza;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la señora Trinidad Eures TORREZ (D.N.I. N° 13.447.370) a la utilización de la Plaza "Los Pibes de Cromañón, Ceci y Luis", ubicada en las calles Gral. Martín Rodríguez y Venezuela, el día 31 de enero de 2022, a las 19:00 horas, para realizar un acto de homenaje a su hijo Germán CHÁVEZ TORREZ al cumplirse dos (2) años de su asesinato en el asalto perpetrado el Banco Nación Sucursal Isidro Casanova.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de las Subsecretarías de Seguridad y Justicia y de Tránsito y Transporte arbítrense los medios necesarios y préstese la debida colaboración para un normal desarrollo del citado evento.

ARTÍCULO 3º.- El presente Decreto se dicta "ad referéndum" del H. Cuerpo de conformidad con las disposiciones de la Ordenanza N° 3110, promulgada por Decreto N° 1202/11.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

DECRETO N° 114/22 Fecha: 28/01/2022

VISTO:

El Convenio suscripto con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar el proyecto de obra pública municipal denominado "Pavimento Flexible ITZ 11/21", obrante en el expediente Nº 4134-04.787/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que como consecuencia del mismo el citado Ministerio se compromete a otorgar hasta la suma de Pesos setenta y tres millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos treinta y ocho con setenta y siete centavos (\$ 73.848.838,77) para la realización de dicha obra, la cual significará un beneficio para los vecinos del partido;

Que asimismo, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décimo Primera del Convenio de referencia, debe procederse a la convalidación del documento firmado con fecha 20 de diciembre del corriente año;

Que corresponde en consecuencia proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ

<u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Convalidase el Convenio suscripto, el día 20 de diciembre de 2021, con el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, destinado a financiar la ejecución del proyecto de obra pública municipal denominada "Pavimento Flexible ITZ 11/21", el que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º y 3° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI - MARTINELLI

#### DECRETO N° 115/22 Fecha: 28/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por el trabajador **Alejandro DOWHAL** (D.N.I. N° 14.868.798 - Legajo N° 947), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, obrante en el expediente N° 4134-04.851/21, por medio de cual manifiesta interponer recurso de revocatoria respecto al Decreto Municipal N° 1125/21; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la nota presentada el mencionado trabajador solicita "... que cese de forma inmediata todo tipo de acoso..." (textual) relativo a la vacunación o el Pase Libre COVID;

Que con el objeto de hacer valer su derecho, lo funda en que la vacunación contra el CO-VID-19 no es obligatoria, Resolución Nº 2883/20 del Ministerio de Salud de la Nación, lo previsto en los artículos: 149° bis, 248°, 226°, 226° bis y 227° del Código Penal de la Nación Argentina, la Ley Nº 26.529 de Derechos del Paciente, donde se estipula el consentimiento informado para todo acto médico, lo dispuesto por los artículos 58° y 59° del Código Civil y Comercial de la Nación, que prohíben la experimentación en seres humanos sin los recaudos mínimos del consentimiento libre e informado, la Declaración Universal de Bioética de la UNESCO de 2005, en su carácter de instrumento Internacional sobre Derechos Humanos, la Constitución de la Nación Argentina, artículos 14°, 16°, 19°, 28°, 31°, 33°, 36°, 43° y 75°, inciso 22, la Constitución de la Provincia de buenos Aires, artículos 3°, 10°, 11°, 12°, 20°, 24°, 25°, 29°, 56° y 57°, la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales y Medidas generales de Prevención;

Que solicita de forma directa que le den un Consentimiento Informado, firmado por medico matriculado que indique explícitamente en que fases se encuentra la vacunación contra COVID-19. se entregue copia en castellano del prospecto con firma certificada de las vacunas que se sugieren, incluyendo la lista completa de sus componentes, se certifique que no hay riesgo de reacciones iatrogénicas o bien informe cuáles son sus contraindicaciones y efectos adversos identificados: edad, alergias, impacto en la fertilidad y todos los efectos secundarios potenciales reparables o irreparables, a corto, mediano y largo plazo, cuales son los tratamientos disponibles, que indique cuales fueron los protocolos e instrumentos para asegurar el cumplimiento de todos los puntos dispuestos por el artículo 58° del Código Civil y Comercial de la Nación que establece la investigación en "seres humanos"; y que acompañe legajo completo de la aprobación que obren en su poder o que hayan sido entregados por los laboratorios o ANMAT;

Que, a fs. 5 de las citadas actuaciones se adjunta CD N° 132612320, por medio de la cual la Subsecretaría de Recursos Humanos, notifica al recurrente que debe presentar la Constancia de Vacunación y lo advierte de las consecuencias del incumplimiento;

Que mediante el Decreto Nº 1225/21 estableció que la abstención voluntaria de completar el esquema completo de vacunación, en prevención de COVID-19, conforme se encuentre establecido por las autoridades sanitarias nacionales v provinciales se considerará conducta grave , que dicha conducta típica conlleva sanciones de suspensión, sin goce de haberes de diez (10) días hasta la cesantía, que todos los trabajadores deberían acreditar al menos dos (2) dosis por lo menos catorce (14) días antes mediante las aplicaciones respectivas o bien, con la constancia expedida por la autoridad sanitaria que haya procedido a la vacunación, que en el caso que los trabajadores no posean la acreditación aludida no podrán ingresar a su puesto laboral, y a todos los trabajadores que no hubiesen recibido las vacunas correspondientes, cuyos motivos no se encuentren debidamente acreditados serán pasibles de la aplicación de la sanción establecida en el Decreto Ley N° 8841/77, conforme el procedimiento establecido en los Decretos N° 3707/98 y N° 1/2021;

Que la norma aludida tiene su antecedente en la Resolución conjunta de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires N° 460/2021 y su modificatoria N° 474/2021, a las que la Comuna adhirió mediante la sanción del Decreto N° 1156/21.

Que la finalidad de las normas aludidas, esto es la preservación de la vida y salud de las personas, es consistente con la Constitución y las leyes, inscribiéndose en el marco de las obligaciones que el Estado, en todos sus niveles, tiene respecto de la salubridad pública en general, específicamente respecto de la pandemia Coronavirus - COVID-19;

Que cabe destacar que la norma local en cuestión, no sólo se ajusta al principio de legalidad), sino si también lo hace respecto del de razonabilidad, atento que es idónea para la protección de la salud de la población, ya que así lo estiman las autoridades nacionales e internacionales, no advirtiéndose prueba en contrario, y además los decesos producto del virus en cuestión han mermado considerablemente;

Que, además la vacunación es la medida menos restrictiva de los derechos de las personas que pueden sentirse afectadas, es adecuado el balance costo – beneficio y no se afecta el contenido esencial del principio de reserva o el derecho a la privacidad conforme lo establece el art. 19 de la Constitución Nacional, teniendo en cuenta que los derechos y garantías, tutelados por la Carta Magna, no tienen carácter absoluto, encontrándose sujetos a la reglamentación que regule su ejercicio (artículos 14° y 28° CN);

Que el derecho a la privacidad no es una excepción a esa regla, ya que no tiene carácter absoluto, por cuanto deben tenerse presente los derechos a la vida y la salud de terceros, que podrían verse afectados con la propagación del virus que, las vacunas, al menos, coadyuvan a limitar;

Que el Máximo Tribunal de la Nación, tiene resuelto al respecto que la decisión de no vacunarse afecta derechos de terceros en tanto pone en riesgo la salud de la comunidad y compromete la eficacia del régimen de vacunación oficial porque no puede considerarse como una de las acciones privadas del artículo 19°, pues la vacunación no alcanza al individuo que la recibe, sino que excede de dicho ámbito personal para incidir directamente en la salud pública, siendo uno de sus objetivos primordiales el derecho a erradicar los contagios en la población;

Que debe tenerse presente que los reclamos judiciales, mediante los que se cuestionó la vacunación obligatoria, en esencia fueron rechazados por considerárselos portadores de alegaciones genéricas sobre el derecho a la libertad, autonomía y a la elección de un plan de vida;

Que los actos administrativos, gozan de presunción de legitimidad, por lo que se supone que el acto administrativo ha sido dictado con arreglo a las normas jurídicas que debieron condicionar su emisión, ya que todos los actos estatales gozan de esa presunción de validez: las leyes, se presumen constitucionales, las sentencias válidas y todo acto de administración legítimo;

Que de esa presunción de legitimidad, se derivan, entre otras consecuencias, que no es necesario que la "legitimidad" sea declarada por la autoridad judicial y que quien pretenda la ilegitimidad o nulidad de un acto administrativo debe alegar y probar lo pertinente;

Que a los actos administrativos, atañe el principio de ejecutoriedad, que es la facultad atribuida por el ordenamiento a los órganos estatales que ejercen su función administrativa, para disponer per se la realización o cumplimiento del acto administrativo, sin necesidad de acudir a la intervención de la justicia, empleando para ello, de ser necesario, procedimientos de ejecución coactiva, lo que determina que la Administración puede mandar a cumplir el acto, en tanto el mismo no sea objeto de revocación, nulidad o invalidez;

Que por todo lo expuesto corresponde rechazar el recurso presentado, conforme lo dictaminado por la Asesoría Letrada en Dictamen de fecha 24 de enero, obrante en el expediente mencionado:

Que asimismo y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1225/21, y atento que de los propios dichos del señor DOWHAL resultaría su abstención voluntaria de completar el esquema legal de vacunación contra el COVID-19, deben labrarse las actuaciones sumariales respectivas en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del mencionado trabajador, disponiendo la suspensión del mismo, por el término de sesenta (60) días, atento el peligro para la salud y hasta

la vida de las personas, que implica la propagación del virus, de conformidad con lo establecido por el artículo 33° de la citada Ley;

Que en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello.

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Recházase en todos sus términos el recurso presentado por el trabajador Alejandro DOWHAL (D.N.I. N° 14.868.798 - Legajo N° 947), quien presta servicios en la Dirección de Políticas Ambientales, dependiente de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, respecto al Decreto Municipal N° 1125/21, conforme actuaciones obrantes en el expediente N° 4134-04.851/21.

ARTÍCULO 2º.- Autorízase la instrucción del pertinente sumario administrativo con el objeto de deslindar responsabilidades por la comisión de algún injusto administrativo por parte del trabajador Alejandro DOWHAL (D.N.I. N° 14.868.798 - Legajo N° 947), en los términos del artículo 27° de la Ley N° 14.656, conforme las disposiciones del Decreto N° 1225/21 y las actuaciones obrantes en el expediente Nº 4134-04.851/21.

ARTÍCULO 3º.- Desígnase a la Asesoría Letrada para que instruya el sumario administrativo, debiendo designar Instructor y Secretario de Instrucción.

ARTÍCULO 4º.- Suspéndese, sin goce de haberes, al trabajador Alejandro DOWHAL (D.N.I. Nº 14.868.798 - Legajo N° 947), por el término de sesenta (60) días, atento el peligro para la salud y hasta la vida de las personas, que implica la propagación del virus COVID-19, de conformidad con lo establecido por el artículo 33° de la Ley N° 14.656.

ARTÍCULO 5º.- Por Subsecretaria de Recursos Humanos notifíquese en forma fehaciente al interesado de lo establecido en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - ROSSI

\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

DECRETO N° 116/22 Fecha: 31/01/2022

#### VISTO:

La presentación realizada por la Secretaría de Servicios Públicos, obrante en el expediente N° 4134-05.311/22; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma solicita la actualización del importe otorgado a personal de esa Secretaría y de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente en concepto de Bo-

nificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función por la realización de las tareas de control de las obras de pavimentación que lleva adelante la misma por la modalidad "Obra por Administración", conforme las disposiciones de los Decretos N° 450/18 y N° 709/20, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Fíjase, a partir del día 1° de enero de 2022, el importe de la Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función establecida por Decretos N° 450/18 y N° 709/20 por la realización de tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración", en la suma de Pesos dieciocho mil (\$ 18.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Asígnase, a partir del día 1º de enero de 2022, a los trabajadores dependientes de las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente que más abajo se mencionan, las tareas de control de las obras de pavimentación que llevan adelante las Secretarías de Servicios Públicos y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente por la modalidad "Obra por Administración" y otórgase a los mismos una Bonificación Remunerativa No Bonificable por Mayor Función, conforme lo establecido en el artículo precedente, en concepto de compensación por la realización de la tarea mencionada, según el siguiente detalle:

(el detalle del presente artículo consta en la página 88 de este Boletín).

ARTÍCULO 6º y 7°.- De forma.-

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, obrante en el expediente Nº 4134-05.063/22; y

#### CONSIDERANDO:

Que a través de la misma expresa la necesidad de contar con una persona idónea con amplia experiencia en la gestión pública, que tenga a cargo los talleres de radio que se brindan en el "Centro Cultural Ituzaingó", atento no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo la tarea;

Que procede en consecuencia declarar la incompetencia de la mencionada Dependencia en

relación al tema expuesto, de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Letrada, según Dictamen N° 014/2022 y lo establecido por el artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que, en consecuencia, propone la contratación mediante la modalidad de contrato de obra del señor **Domingo Antonio CRUDO** (D.N.I. Nº 11.304.452), en virtud de la experiencia y los conocimientos demostrados por el mismo durante el período que trabajó en la Comuna;

Que corresponde proceder al dictado del respectivo acto administrativo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Acéptase la declaración de incompetencia de la Dirección de Cultura de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, para llevar adelante las tareas de tallerista en los talleres de radio que se brindan en el "Centro Cultural Ituzaingó", durante el período de enero a diciembre de 2022, inclusive, por no contar con personal especializado suficiente para llevar a cabo las mismas, conforme a las disposiciones del artículo 148º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTÍCULO 2º.- Dispónese la contratación del señor Domingo Antonio CRUDO (D.N.I. Nº 11.304.452) a través de Locación de Obra, a efectos de llevar a cabo las tareas mencionadas, por la suma de Pesos mil cien (\$ 1.100.-) por cada taller que dicte, con un máximo de treinta y dos (32) talleres mensuales en el período mencionado.

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en la Jurisdicción 1110115000 "Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales", Categoría Programática 53.00.00 "Cultura" - Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal - Partida 3.4.5.0 "Servicios de Capacitación", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 4º y 5° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI
\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

DECRETO N° 118/22 Fecha: 31/01/2022

#### VISTO:

La situación de revista de la docente **Paula Andrea ORUETA** (Legajo N° 4745), quien presta servicios como Profesora en la **Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería**, dependiente de la Secretaría de Salud, obrante en el expediente N° 4134-16.098/19; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la misma se encuentra en situación de disponibilidad desde el día 1° de febrero de 2019, de conformidad con las disposiciones del artículo 21° de la Ordenanza N° 11.233 - Estatuto del Personal Docente Municipal, debido a la eliminación del dictado de la materia "Nociones Básicas de Informática" del 3° Año de la Carrera por reestructuración curricular, materia que la docente dictaba con un total de seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior;

Que no habiendo podido ser reubicada dicha docente por la inexistencia de vacantes, conforme lo informado por la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, el día 31 de enero del corriente año se cumplen los tres (3) años de disponibilidad que establece el artículo 22° de la mencionada Ordenanza, por lo que corresponde disponer el cese de la misma en sus funciones a partir del día 1° de febrero;

Que debe procederse a la aceptación de la misma, mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello,

#### EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Cese, a partir del día 1º de febrero de 2022, la Profesora Paula Andrea ORUETA (D.N.I. Nº 17.737.231 - Legajo Nº 4745) como docente de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería, dependiente de la Secretaría de Salud, con seis (6) Horas Cátedra de Nivel Superior, de conformidad con las disposiciones de los artículos 21º y 22º de la Ordenanza Nº 11.233 - Estatuto del Personal Docente Municipal.

ARTÍCULO 2º.- Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a la liquidación de los haberes que pudieran corresponder, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 6º y 7° .- De forma.-

#### DECRETO N° 119/22 Fecha: 31/01/2022

#### VISTO:

La presentación efectuada por la Empresa **EDENOR S.A.** a través del expediente N° 4134-05.023/22, solicitando autorización para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión e Instalación de Medidor, en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 462/476, entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, según Proyecto N° PR219-NSED-01002 y plano obrante a fs. 06 del citado expediente; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que atento el informe obrante a fs. 35 producido por la Dirección de Redes ha quedado completada la documentación que las disposiciones legales exigen;

Que de acuerdo con las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la autorización de los trabajos mencionados es facultad del Departamento Ejecutivo;

Por ello,

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Empresa EDENOR S.A. para la realización de los trabajos de Tendido de Cable Subterráneo de Baja Tensión e Instalación de Medidor, en la calle Gral. Félix de Olazábal N° 462/476, entre Cnel. José de Olavarría y Cnel. Paulino Rojas, tramitada por expediente N° 4134-05.023/22, según Proyecto N° PR219-NSED-01002 y plano obrante a fs. 06 del mismo.

ARTÍCULO 2º.- La Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, a través de la Dirección de Redes, arbitrará las medidas pertinentes destinadas a implementar la autorización concedida en el artículo 1º, y por Dirección General de Contralor de Obras Públicas llevará a cabo la fiscalización de los trabajos.

ARTÍCULO 3º y 4° .- De forma.-

Fdo. DESCALZO - ROSSI

#### DECRETO N° 120/22 Fecha: 31/01/2022

#### VISTO:

El expediente Nº 2022/0170, relacionado con la adquisición de alimentos con destino al Programa Provincial del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 184/20, ampliado por el Decreto N° 187/20, se declaró de **Interés Prioritario Municipal** a la adquisición de alimentos destinados a los vecinos en condiciones de vulnerabilidad social y económica debido a la interrupción de la percepción de ingresos como cuentapropistas o trabajadores de la economía informal, en el marco de lo dispuesto en el artículo 156°, inciso 10), de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que en ese contexto, la Oficina de Compras realizó una compulsa de precios entre diez (10) firmas, cotizando los proveedores BELÉN MYRIAM VANINA, TIPPLER S.A., ALIMCENTER S.A., DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L., ALIMENTOS FRANSRO S.R.L. y LICITEC S.R.L. el precio más conveniente a los intereses municipales, conforme lo informado por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dando cumplimiento a los requisitos solicitados en el Pliego de Condiciones Generales;

Que corresponde, en consecuencia, proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

Por ello

## EL INTENDENTE DEL PARTIDO DE ITUZAINGÓ <u>D E C R E T A</u>

ARTÍCULO 1º.- Adjudícase la adquisición de alimentos con destino al Programa Provincial del Fondo de Fortalecimiento de Programas Sociales - Programa Alimentario, solicitada por la Dirección de Fortalecimiento Comunitario, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, tramitada por expediente Nº 2022/0170, de conformidad con las disposiciones de los Decretos Nº 184/20 y Nº 187/20 y del artículo 156°, inciso 10), de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, a los proveedores que se indican a continuación y por los renglones e importe que se mencionan para cada uno de ellos:

- **BELÉN MYRIAM VANINA**: Renglones 09 y 10 en la suma de Pesos ocho millones ciento noventa y un mil cuatrocientos ochenta (\$ 8.191.480,00);
- **TIPPLER S.A.**: Renglón 01 en la suma de Pesos un millón quinientos treinta mil novecientos ochenta (\$ 1.530.980,00);
- ALIMCENTER S.A.: Renglones 03 y 07 en la suma de Pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$ 4.400.000,00);
- DISTRIBUIDORA HERMAR S.R.L.: Renglones 02, 05, 06 y 08 en la suma de Pesos siete millones trescientos setenta y dos mil doscientos (\$ 7.372.200,00);
- ALIMENTOS FRANSRO S.R.L.: Renglón 11 en la suma de Pesos un millón trescientos ochenta y un mil ciento sesenta (\$ 1.381.160,00);
- **LICITEC S.R.L.**: Renglón 04 en la suma de Pesos un millón ochocientos diecisiete mil doscientos (\$ 1.817.200,00).

La presente adjudicación asciende a la suma total de Pesos veinticuatro millones seiscientos noventa y tres mil veinte (\$ 24.693.020.00).

ARTÍCULO 2º.- La Contaduría Municipal queda autorizada a efectuar el pago de conformidad con lo dispuesto por el Pliego de Condiciones Generales, imputando el gasto a la Jurisdicción 1110117000 "Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad" - Categoría Programática 72.00.00 "Inclusión Social y Fortalecimiento Comunitario" - Fuente de Financiamiento 133 "De Origen Municipal" - Partida 5.1.4.0. "Ayudas sociales a personas", del Presupuesto General para el Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3º y 4° De forma	
Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -	
MARTINELLI	

#### **RESOLUCIONES DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

#### **RESOLUCIÓN Nº 001/22** Fecha: 03/01/2022 Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ Designación de los integrantes de la Plan-ta Temporaria de Personal, para el período del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2022, para RESOLUCIÓN N° 006/22 Fecha: 10/01/2022 prestar servicios en las distintas áreas del Departamento Ejecutivo. Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -Natalia Jacqueline PÁEZ (D.N.I. Nº 32.009.490 -**MARTINELLI** Legajo Nº 6970), a sus funciones en la Dirección de Tesorería, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, como integrante de la Planta de Personal Temporario. **RESOLUCIÓN Nº 002/22** Fecha: 03/01/2022 Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador Ignacio Gabriel VISCONTI (D.N.I. Nº 42.683.877 -Legajo Nº 6924), a sus funciones en la Secretaría RESOLUCIÓN Nº 007/22 Fecha: 10/01/2022 de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, como integrante de la Planta de Personal Tempo-Aceptación, a partir del día 03 de enero rario. de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora Eva Flavia UMER (D.N.I. Nº 33.036.627 - Le-Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI gajo Nº 6162), a sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta de Perso-nal Temporario. RESOLUCIÓN Nº 003/22 Fecha: 04/01/2022 Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ Aceptación, a partir del día 1° de enero de 2022, de la renuncia presentada por la Lic. Cecilia **SOTO** (D.N.I. Nº 36.073.808 - Legajo Nº 6838), a **RESOLUCIÓN Nº 008/22** Fecha: 10/01/2022 sus funciones en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad, como in-Designación del señor Leonardo Abel tegrante de la Planta de Personal Temporario. CONDORI CHOQUE (D.N.I. Nº 42.875.037), como integrante de la Planta Temporaria, prestando ser-Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - MARTINELLI vicios en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 1° de diciembre de 2021. **RESOLUCIÓN Nº 004/22** Fecha: 10/01/2022 Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ Incremento, a partir del día 1° de diciembre de 2021, de la retribución asignada a la traba-jadora Manira Chiarina NADUR (D.N.I. N° 32.145.978 - Legajo N° 6357), funciones en la Di-RESOLUCIÓN Nº 009/22 Fecha: 11/01/2022 rección de Notificadores, dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, cumpliendo tareas de Modificación del artículo 1° de la Resolu-Notificadora Domiciliaria y administrativas. ción N° 227/21 relacionado con la designación del señor Leandro Ezequiel BRIZUELA (D.N.I. N° Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - COLLI 38.090.431), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas RESOLUCIÓN Nº 005/22 Fecha: 10/01/2022 de operario. Designación de la señora Martina Cons-Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - GIMÉNEZ tanza Andrea VIVIANO ANDRADA (D.N.I. N° 39.434.281), como integrante de la Planta Tempo-raria, prestando servicios en la Sala de Situación, dependiente de la Dirección General de Coordina-**RESOLUCIÓN Nº 010/22** Fecha: 11/01/2022

Modificación del artículo 1° de la Resolución N° 228/21 relacionado con la designación del señor **Javier Martín PALMA** (D.N.I. N° 38.940.159), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Coordinación de

ción de Seguridad de la Subsecretaría de Seguridad v Justicia de la Secretaría de Gobierno y Se-

guridad, cumpliendo tareas de Operador de Cáma-

ras, a partir del día 13 de diciembre de 2021, con-

forme las disposiciones del Decreto N° 089/18.

Servicios de Recolección, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario.

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 011/22 Fecha: 11/01/2022

Aceptación, a partir del día 03 de enero de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Heraldo Willen BRUN** (D.N.I. N° 22.782.071 - Legajo N° 7032), a sus funciones en la Subsecretaría de Seguridad y Justicia, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

F	do	). I	DE	S	C	۱L	Z	<b>)</b>	Ρ.	-	R	os	S	۱-	G	IM	ΙĖΙ	NE	ΞZ			
*_	*_	*	*_	*	*	*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*_	*

#### RESOLUCIÓN Nº 012/22 Fecha: 12/01/2022

Designación de los profesores de los distintos Talleres y Escuelas Municipales de Artes y Artesanías y Talleres Descentralizados en los distintos Centros de Desarrollo Social, como integrantes de la Planta Temporaria, a partir del 1° de enero de 2022, cumpliendo funciones en la Dirección de Cultura y en el Espacio de Teatro de Ituzaingó - E.T.I., dependientes de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.

Fdo. DESCALZO P ROSSI - GIMÉNEZ													
* * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *												
RESOLUCIÓN Nº 013/22	Fecha: 12/01/2022												

Designación de la señorita **Micaela CON- TE** (D.N.I. N° 31.861.132), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas en el Centro de Diagnóstico San Alberto, a partir del día 1° de diciembre de 2021.

# Fdo. DESCALZO P. - ROSSI - D'AGOSTINO \*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

**RESOLUCIÓN Nº 014/22** 

**RESOLUCIÓN Nº 015/22** 

Designación del señor **Jonathan Andrés ABREGÚ** (D.N.I. N° 36.074.250), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas en el Centro de Diagnóstico San Alberto, a partir del día 1° de diciembre de 2021.

Fecha: 12/01/2022

Fecha: 19/01/2022

Designación del señor **Federico Julián RUIZ VARGAS** (D.N.I. N° 40.024.618), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servi-

cios en la Dirección de Diseño de Espacios Urbanos, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de jardinería, a partir del día 10 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO P ROSSI	- MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 016/22	Fecha: 19/01/2022

Designación del señor Mariano Agustín ARRIOLA (D.N.I. N° 44.508.784), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en el Departamento de Limpieza de Edificios Municipales, dependiente de la Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente, realizando tareas de limpieza, higiene y sanitización, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO P ROSS	31 - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 017/22	Fecha: 20/01/2022

Designación del **Dr. Agustín Ignacio DE BATTISTA** (D.N.I. N° 37.304.548), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de abogado, a partir del día 03 de enero de 2022.

F	Fdo. DESCALZO P ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI																					
*_	*_	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*

Designación de la **Dra. Hercilia Lorena BOURGEOIS** (D.N.I. N° 23.446.360), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de abogada, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO P ÁLVA MARTINELLI	AREZ LUNA -
* * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 019/22	Fecha: 20/01/2022

Designación del señor **Gonzalo Martín MAQUIEIRA** (D.N.I. N° 41.449.863), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Defensa de los Derechos del Consumidor, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas administrativas, a partir del día 03 de enero de 2022.

#### RESOLUCIÓN Nº 020/22 Fecha: 20/01/2022

Designación de la **Dra. Romina Florencia CALLOZZO CIFALA** (D.N.I. N° 37.326.444), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, cumpliendo tareas de abogada, a partir del día 03 de enero de 2022.

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 021/22 Fecha: 21/01/2022

Designación de la señora **Magalí Luciana IGLESIAS** (D.N.I. N° 34.394.668), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales, realizando tareas administrativas, a partir del día 03 de enero de 2022.

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 022/22 Fecha: 21/01/2022

Designación del señor **Jorge Eduardo GONZÁLEZ** (D.N.I. N° 17.918.257), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección de Mantenimiento de Arbolado Público, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, realizando tareas de operario, a partir del día 1° de diciembre de 2021.

### Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

#### RESOLUCIÓN Nº 023/22 Fecha: 21/01/2022

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2022, de la retribución asignada a la trabajadora **Julieta Micaela CASTELLANO** (D.N.I. N° 41.316.513 - Legajo N° 6822), quien se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

#### Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 024/22 Fecha: 21/01/2022

Aceptación, a partir del día 05 de enero de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Solange Aylen VILLA** (D.N.I. Nº 39.743.712 - Legajo Nº 6850), a sus funciones en el Refugio "Busco Mi Destino", dependiente del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, como integrante de la Planta de Personal Temporario.

#### Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 025/22 Fecha: 21/01/2022

Aceptación, a partir del día 11 de enero de 2022, de la renuncia presentada por la trabajadora **Micaela Rocío FLEITA** (D.N.I. N° 39.547.009 - Legajo N° 6388), a sus funciones en la Subsecretaría de Tránsito y Transporte, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta Temporaria.

#### Fdo. DESCALZO P. - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 026/22 Fecha: 24/01/2022

Baja, a partir del día 10 de noviembre de 2021, de la trabajadora **Claudia Noemí SIBERT** (Legajo N° 5074 - D.N.I. N° 18.639.243), en sus funciones en la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

### Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA - MARTINELLI

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 027/22 Fecha: 24/01/2022

Incremento, a partir del día 1° de enero de 2022, de la retribución asignada a la trabajadora **Sabrina Daniela ANDERSEN** (D.N.I. N° 38.945.102 - Legajo N° 6841), quien se desempeña en el ámbito de la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, como integrante de la Planta Temporaria.

#### Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -MARTINELLI

			*																
" –	- "-	·"-	 -"-	·"—	 —	_	"—	"—	 ."—	." <u> </u>	_	." <u> </u>	." <u> </u>	."-	-"-	- "-	."—	."—	."

#### RESOLUCIÓN Nº 028/22 Fecha: 24/01/2022

Derogación de la Resolución N° 218/21, por la cual se dispuso, a partir del día 20 de septiembre del 2021, la cesantía del trabajador **Roberto Cristian REWERSKI** (D.N.I. N° 35.538.159 - Legajo N° 5269), quien prestaba servicios en la Secretaría de Gobierno y Seguridad, como integrante de la Planta de Personal Temporario, según las constancias obrantes en expediente Nº 4134-03.587/21.

### Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 029/22 Fecha: 27/01/2022

Aceptación, a partir del día 17 de enero de 2022, de la renuncia presentada por el trabajador **Jonatan David ARIAS** (D.N.I. Nº 38.696.133 - Legajo Nº 5708), a sus funciones en la Dirección General de Servicios Públicos, dependiente de la

Secretaría de Servicios Públicos, como integrante de la Planta de Personal Temporario. Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI RESOLUCIÓN Nº 030/22** Fecha: 28/01/2022 Designación del Lic. Nahuel HUGUENIN (D.N.I. N° 33.607.445), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de publicidad y marketing, a partir del día 03 de enero de 2022. Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI RESOLUCIÓN Nº 031/22** Fecha: 28/01/2022 Designación del señor Agustín Ezequiel LÓPEZ (D.N.I. N° 42.115.794), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de fotógrafo y editor, a partir del día 03 de enero de 2022. Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -**MARTINELLI** RESOLUCIÓN Nº 032/22 Fecha: 28/01/2022

Designación del señor **Ignacio Agustín CRESPO** (D.N.I. N° 39.432.206), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Subsecretaría de Imagen y Comunicación, dependiente de la Jefatura de Gabinete, cumpliendo tareas de diseño gráfico, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - ÁLVAREZ LUNA -

Designación de la señora **Agustina Belén DE OLIVEIRA** (D.N.I. N° 40.015.261), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - D'AGOSTINO - MARTINELLI

RESOLUCIÓN N° 034/22 Fecha: 28/01/2022

Designación de la señora Cecilia Fernanda ZABALA (D.N.I. Nº 30.223.835), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 03 de enero de 2022.

Fdo. DESCALZO - D'AGOS	TINO - MARTINELLI
* * * * * * * * * * * * * * *	* * * * * * * * * *
RESOLUCIÓN Nº 035/22	Fecha: 28/01/2022

Designación de la señorita **Lucila Naara SANTOS** (D.N.I. Nº 43.097.034), como integrante de la Planta Temporaria, prestando servicios en la Dirección General Administrativa, dependiente de la Secretaría de Salud, cumpliendo funciones administrativas en el Centro de Diagnóstico Municipal, a partir del día 03 de enero de 2022.

#### DECRETOS DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

DECRETO N° 001/21 Fecha: 05/01/2022

#### VISTO:

El importe máximo del fondo fijo autorizado por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. para esta Jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto por la reglamentación vigente.

#### Y CONSIDERANDO:

Que debe reglamentarse anualmente el funcionamiento del mencionado fondo fijo y que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.

#### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1º: Establézcase para la Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2022 un monto de \$54.000 (Pesos cincuenta y cuatro mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 2º: Constitúyase como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Presidente del Honorable Cuerpo, quien procederá a efectuar el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 3º: Establézcase para la Secretaría del Honorable Concejo Deliberante, para el Ejercicio Económico Financiero 2022 un monto de \$32.000 (pesos treinta y dos mil) a percibir por renovación de caja chica.

Artículo 4º: Constitúyase como titular del fondo mencionado en el artículo precedente al Sr. Secretario del Honorable Cuerpo, quien procederá a efectuar el respectivo seguro de fidelidad, en concordancia con la normativa vigente.

Artículo 5º: Establézcase en la suma de \$8.000 (pesos ocho mil), el importe máximo por gasto individual, que se liquide por la modalidad establecida precedentemente, que no podrá involucrar compra de elementos inventariables.

Artículo 6º: Los titulares del Fondo, rendirán en la Contaduría Municipal, en la medida que las necesidades lo requieran, cuenta de los importes gastados que serán elevados con su firma. El monto de rendición no podrá representar menos del 60% del monto asignado.

Artículo 7º: El anteúltimo día hábil del ejercicio fiscal, es el que se establece como límite para la rendición final ante la Contaduría Municipal, de la totalidad del fondo, con los gastos efectuados hasta ese momento y el efectivo remanente, si lo hubiere.

<u>Artículo 8º:</u> Elévese el presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, para su conocimiento.

Artículo 9º: De forma.-

**Fdo. PIANA - ROUMIEUX** 

DECRETO N° 002/21 Fecha: 05/01/2022

#### VISTO:

Las disposiciones establecidas en el artículo 56 de la Ordenanza Nº 5645 Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Erogaciones para el Ejercicio 2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que resulta pertinente, otorgar a los funcionarios del Honorable Concejo Deliberante que desempeñan tareas fuera del horario normal de la administración municipal, el "Adicional por Disposición Permanente", conforme a las tareas desarrolladas por cada uno de ellos;

Que en virtud de lo expuesto corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo;

#### POR ELLO:

#### EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ DECRETA

Artículo 1º: Concédese, a partir del 1º Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2022, a los funcionarios que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, la bonificación denominada "Adicional por Disposición Permanente", de conformidad con las disposiciones vigentes, en el porcentaje de su retribución salarial que en cada caso se establece

Artículo 2º: De forma.-

Fdo. PIANA - ROUMIEUX

DECRETO N° 003/21 Fecha: 24/01/2022

#### VISTO:

El Decreto Nº 12/2021 de este Honorable Cuerpo donde el Concejal Pablo Catriel Descalzo asume la Intendencia Municipal Interina durante la licencia ordinaria del Señor Intendente, Alberto Daniel Descalzo, por el período comprendido entre el 30 de Diciembre de 2021 hasta el 31 de Enero de 2022, ambas fechas inclusive, y que en consecuencia continua en funciones el Concejal Pablo Leonardo Molina.

Que mediante el Expediente N° 4134-004818/21 el Intendente Municipal informa que ha de interrumpir su licencia ordinaria a partir del día 24 de Enero de 2022 y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que corresponde que el Concejal Pablo Catriel Descalzo deba continuar en uso de su licencia conforme el Decreto nº 030/2019 para cumplir funciones en la Jefatura de Gabinete Municipal y en consecuencia la continuidad como Concejal del Señor Pablo Leonardo Molina.

Que, siguiendo estos lineamientos, corresponde proceder al dictado del acto administrativo.

#### **POR ELLO:**

## EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ <u>DECRETA</u>

Artículo 1°: Tomase conocimiento de la comunicación del Sr. Intendente Municipal, Alberto Daniel Descalzo, en cuanto interrumpe su licencia a partir del día 24 de Enero del corriente año.-

Artículo 2°: Continuase la Licencia Especial del Concejal Pablo Catriel Descalzo a partir de la fecha mencionada en el artículo precedente a efectos de proseguir funciones en el Departamento Ejecutivo.-

Artículo 3°: Continuase el reemplazo del edil mencionado en el artículo precedente a partir del 24 de Enero del 2022 por el Concejal Pablo Leonardo Molina, conforme el Decreto n° 030/2019.-

<u>Artículo 4°:</u> El presente se dicta "Ad- Referéndum" del Honorable Cuerpo.-

#### RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA DEL H. CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCION N° 001/22 Fecha: 03/01/2022	Fdo. PIANA - ROUMIEUX					
Designación integrantes de la Planta Temporaria en el Honorable Concejo Deliberante	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					
de Ituzaingó, a partir del 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2022.	RESOLUCIÓN N° 007/22 Fecha: 03/01/2022					
Fdo. PIANA - ROUMIEUX	Cese del señor <b>Julián Francisco BE- LARDITA</b> (D.N.I. N° 39.744.974 - Legajo N° N° 6815), desde el 31 de Diciembre de 2021, como					
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.					
RESOLUCIÓN N° 002/22 Fecha: 03/01/2022	Fdo. PIANA - ROUMIEUX					
Designación del señor <b>Octavio Augusto MARINARO</b> (D.N.I. N° 20.734.675 - Legajo N° 3550), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2022.	**************************************					
Fdo. PIANA - ROUMIEUX	CETERA (D.N.I. N° 28.191.110 - Legajo N° 6818) desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo					
* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	Deliberante.					
RESOLUCIÓN N° 003/22 Fecha: 03/01/2022	Fdo. PIANA - ROUMIEUX					
Designación de la señora <b>Gisela Lorena RIVADENEIRA</b> (D.N.I. N° 28.417.354 - Legajo N° 5252), como integrante de la Planta Temporaria, del Honorable Concejo Deliberante, a partir del 01 de Enero y hasta el 28 de Febrero de 2022.	**************************************					
Fdo. PIANA - ROUMIEUX	LO (D.N.I. N° 24.911.471 - Legajo N° 6707), des el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de Planta Temporaria del Honorable Concejo Delib rante.					
RESOLUCIÓN N° 004/22 Fecha: 03/01/2022	Fdo. PIANA - ROUMIEUX					
Cese del señor Gabriel Horacio AYALA	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					
(D.N.I. N° 26.047.875 - Legajo N° 6311), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Delibe-	RESOLUCIÓN N° 010/22 Fecha: 03/01/2022					
rante.  Fdo. PIANA - ROUMIEUX  * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ * _ *	Cese del señor <b>Emanuel Martín FER- NÁNDEZ</b> (D.N.I. N° 45.239.623 - Legajo N° 6695) desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.					
RESOLUCIÓN N° 005/22 Fecha: 03/01/2022	Fdo. PIANA - ROUMIEUX					
Cese de la señora <b>Xoana Elizabeth CA-RRIZO</b> (D.N.I. N° 18.844.509 - Legajo N° 6740), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.	***********  RESOLUCIÓN N° 011/22 Fecha: 03/01/2022  Cese de la señora Fernanda Belén CANALES (D.N.I. N° 42.045.661 - Legajo N° 6807)					
Fdo. PIANA - ROUMIEUX  * * * * * * * * * * * * * * * * * * *	desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.					
RESOLUCIÓN N° 006/22 Fecha: 03/01/2022	Fdo. PIANA - ROUMIEUX					
Cese del señor <b>Patricio Martín QUAGLIA</b> (D.N.I. N° 35.532.283 - Legajo N° N° 6817), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Delibe-	* * * * * * * * * * * * * * * * * * * *					

rante.

#### RESOLUCIÓN Nº 012/22 Fecha: 03/01/2022

Cese de la señora **Patricia Liliana LIZA-RRALDE** (D.N.I. N° 14.214.422 - Legajo N° 1833), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 013/22 Fecha: 03/01/2022

Cese de la señora **Victoria Andrea PE-LUSO** (D.N.I. N° 31.632.193 - Legajo N° 6706), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 014/22 Fecha: 03/01/2022

Cese de la señora **Viviana Patricia CU-TRI** (D.N.I. N° 17.050.795 - Legajo N° 6708), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

### 

#### RESOLUCIÓN Nº 015/22 Fecha: 03/01/2022

Cese del señor **Domingo Gerardo PO-LONI** (D.N.I. N° 28.528.417 - Legajo N° 6461), desde el 31 de Diciembre de 2021, como integrante de la Planta Temporaria del Honorable Concejo Deliberante.

# Fdo. PIANA - ROUMIEUX \*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*\_\*

### RESOLUCIÓN Nº 016/22 Fecha: 03/01/2022

#### VISTO:

La renuncia presentada por el Señor LONGO, Pedro Antonio (legajo N° 4198), a sus funciones de Asesor categoría C, dependiente del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó como integrante de la planta temporaria del mismo y con motivo de acceder al beneficio de la jubilación por edad avanzada, anticipo jubilatorio; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el citado trabajador declara haber cumplido los recaudos establecidos en el Decreto Ley 9650/80 (T.O.) para acceder a la jubilación por edad avanzada;

Que el mismo solicita el pago del anticipo jubilatorio establecido en el artículo 8° de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal;

Que, asimismo, corresponde el abono de las licencias no gozadas, conforme lo establecido

en el inciso 2 del artículo 11° de la citada Ordenanza:

Que en consecuencia, debe procederse al dictado del pertinente acto administrativo, aceptando la renuncia presentada;

Por ello;

#### EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ITUZAINGÓ R E S U E L V E

Artículo 1°: Acéptase, a partir del día 1° de Febrero de 2022, la renuncia presentada por el señor Longo Pedro Antonio (DNI 93.328.007 - Legajo N° 4198) como integrante de la planta Temporaria en la categoría de Asesor C del Honorable Concejo Deliberante de Ituzaingó, a los efectos de su acogimiento a los beneficios de la jubilación por edad avanzada, establecida en el Decreto Ley N° 9650/80 (T.O.).

Artículo 2°: Abónese al trabajador mencionado la cantidad de (catorce) 14 días de licencia proporcionales del año 2021, y un (1) día proporcional del año 2022 de conformidad con las disposiciones del artículo 11°, Inciso 2, de la Ordenanza N° 4155 de Empleo Público Municipal, promulgada por el Decreto N° 1115/15.

Artículo 3°: Por intermedio de la Contaduría Municipal procédase a liquidar el anticipo jubilatorio previsto en el artículo 1° de la Ley N° 12.950, modificada por Ley N° 15.243.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas pertinentes de la Jurisdicción 1110 200000 Honorable Concejo Deliberante, fuente de financiamiento 110 Tesoro Municipal, del Presupuesto General para el ejercicio vigente.

<u>A</u>	rtí	CI	<u>ılc</u>	<u>5</u>	)°:	D	e i	for	m	a.	-												
F	do	). l	PΙ	ΑN	NΑ		R	οι	JN	11E	EU	X											
*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	*	

### DECRETO N° 012/22

#### Detalle Artículo 1°:

Apellido y Nombres	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	<u>Importe</u>
ALBA, Mabel Esther	D.N.I. N° 16.912.461	N° 4704	\$ 13.000
RIVERO, Gabriela Alejandra	D.N.I. N° 22.309.288	N° 0804	\$ 13.000
SALVATIERRA, Liliana Ramona	D.N.I. N° 13.022.194	N° 2228	\$ 13.000
SOLÍS, María Luisa del Carmen	D.N.I. N° 14.384.419	N° 4628	\$ 13.000
VIZCAINO, Mercedes Raquel	D.N.I. N° 23.669.410	N° 3311	\$ 13.000
BUCCI, Carlos Alberto	D.N.I. N° 26.061.533	N° 5831	\$ 13.000
BIASCA, Ximena María	D.N.I. N° 28.423.127	N° 5260	\$ 12.000
LAURÍA, Nicolás Juan	D.N.I. N° 29.867.174	N° 3910	\$ 12.000
MAZZA GONZÁLEZ, Leandro Ariel	D.N.I. N° 34.098.287	N° 6656	\$ 6.000
ROMEO, Soraya Beatriz	D.N.I. N° 28.820.006	N° 6657	\$ 6.000
ARÉVALO, Liliana Esther	D.N.I. N° 13.991.548	N° 3543	\$ 4.000

#### ANEXO I – DECRETO N° 016/22 Bonificación por Mayor Función

12 CHIARADÍA MARCELO RAÚL 60%	
260 GUERRA JORGE OMAR 45%	
358 MADERA ORLANDO RENEE 25%	
629 CHIARAMONTE ROQUE JORGE 45%	
708 SCORZELLI SILVIA NORMA 35%	
880 BALLÁN ALEJANDRO DARÍO 30%	
967 VARGAS RAÚL JAVIER 45%	
1027 HEREDIA MARÍA TERESA 25%	
1089 RODRÍGUEZ CLAUDIO DANIEL 50%	
1365 CASTIGLIONE FLAVIO FRANCISCO 5%	
1374 GONDA RICARDO DANIEL 15%	
1459 CAPURRO MARÍA JOSÉ 20%	
2476 SASKIN ARIEL ALEJANDRO 30%	
2842 SILVERA KARINA SONIA 20%	
3129 LÓPEZ MAYRA ELIANA 40%	
3401 JALIFA MARCELO HUGO 45%	
3513 SALE RITA GEORGINA 25%	
3580 RAMÍREZ LORENA ELISABET 20%	
3608 CORIA SILVIA ESTELA LUJÁN 20%	
3814 LUCERO DANIEL ADOLFO 20%	
3815 MIÑO JORGE MARCELINO 20%	
4077 ROMAGNOLI MARCELO ALEJANDRO 20%	
4118 GALBUSERA PABLO MARTIN 45%	
4146 LAMAS JUAN CRUZ 50%	
4490 ZAGORDO ANABEL SOLEDAD 25%	
4585 PUGLIESE MARIANO OCTAVIO 20%	
4761 SANTARROSA XIMENA ALEJANDRA 20%	
4792 FALBO MATÍAS 50%	
4913 PONCE DE LEÓN HÉCTOR RAÚL 20%	
5025 HONORATO HUGO ENRIQUE 20%	
5085 CASTIGLIONE PAULA GABRIELA 40%	
5143 SÁNCHEZ RAMÓN CARLOS 20%	
5147 FLEITAS GUILLERMO EDGARDO 20%	
5413 ROMERO DIEGO LUIS 20%	
5436 MÉNDEZ EDGARDO MARCELO 60%	
5841 PAVESE YESICA SOLANGE 15%	
6242 MOSQUERA NÉSTOR ANÍBAL 15%	
6854 BUSO EVANGELINA VERÓNICA 35%	
6905 D'AGOSTINO GRACIELA 20%	
6907 LUMERMAN, GUSTAVO CLAUDIO 30%	
6973 GRANADOS LEONARDO RAÚL 20%	
6974 BOGA FLAVIO DAVID 20%	
6975 GULIN MARTIN ALEJANDRO 20%	

# ANEXO II Adicional por Disposición Permanente

<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
16	NADAL ADRIANA NOEMÍ	25%
17	COLLI OSVALDO ALBERTO	35%
197	DO CAMPO CLAUDIO FRANCISCO	25%
204	LÓPEZ JUAN CARLOS	30%
215	BORJA HORACIO ANTONIO	25%
260	GUERRA JORGE OMAR	25%
291	FERNÁNDEZ ALFREDO NÉSTOR	35%
315	BACA GUILLERMO EDGARDO	30%
346	RODRÍGUEZ MONTENEGRO, JOAQUÍN	20%
392	CAVIGLIA GLORIA SUSANA	20%
401	SANDOVAL CARLOS AMADEO	20%
408	LEDESMA GRACIELA MARTA	10%
469	DE LEQUERICA CARLA MARIELA	25%
488	ALBALAT ROBERTO	25%
593	LOPERENA MARÍA EMILIA	
		25%
607	FUSCA ANTONIO ALBERTO	10%
631	KULKA SILVANA MARIEL	30%
634	PASSAFARO ROSANA MARÍA	15%
639	CASTRO SANDRA ELIZABETH	25%
643	DEMATTEI FERNÁNDEZ MARCELA A.	25%
644	DE CARLO SUSANA MIRIAM	20%
659	CEBALLOS VÍCTOR JORGE	15%
661	BARCENA MIRIAM LILIANA	25%
664	BRACCO LIDIA SUSANA	20%
679	BUSTAMANTE HUGO ALBERTO	20%
697	GÓMEZ SILVIA LILIAN	25%
702	LINARES LILIAN MABEL	25%
707	CARDACI GRACIELA	25%
710	SARCO EDUARDO FELICIANO	30%
723	MAGLIOTTI RUBÉN OSVALDO	30%
757	FLINDT GRACIELA MÓNICA	25%
773	ALEN CARLOS HORACIO	30%
797	LEGARRETA DANTE HÉCTOR	30%
809	YANNIBELLI MARIANA VANESA	25%
869	MORI MARCELO RODOLFO	20%
877	SMITH PATRICIA BEATRIZ	25%
908	ROUMIEUX FACUNDO MARTÍN	25%
922	BUYO MARCELA NOEMÍ	10%
945	GONZÁLEZ GUSTAVO FABIÁN	25%
948	NÚÑEZ GLADYS MÓNICA	25%
985	PASSAFARO SANDRA VERÓNICA	10%
1010	SCAVUZZO DARÍO ALBERTO	25%
1028	FRÍAS SERGIO DAMIÁN	35%
1076	DURÁN NORBERTO SEBASTIÁN	30%
1073	LO RUSSO BLANCA ROSA	25%
1160	CALLEJAS MARÍA CARACCIOLA	25%
	GODOY FAVA MARÍA DE LOS ÁNGELES	
1254		35%
1320 1323	LEGARRETA DIEGO GASTÓN LÓPEZ JOSÉ LUIS	30%

<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
1346	RIVAS DANIELA MARIEL	20%
1361	CASELLI NANCY LORENA	30%
1365	CASTIGLIONE FLAVIO FRANCISCO	30%
1374	GONDA RICARDO DANIEL	25%
1378	PEREYRA ANTONIO FABIÁN	25%
1414	GARCÍA LUCAS DAMIÁN	30%
1438	DESCALZO PABLO CATRIEL	40%
1449	CASTELLARINI ERNESTO	20%
1612	VARONE MARCELO ALEJANDRO	25%
1619	SITJA ANA SUSANA	10%
1624	ALEGRE CARLOS RUBÉN	30%
1626	ANSELMO ÁNGEL MARTÍN	30%
1703	QUEIPO MARÍA VICTORIA	30%
1744	VON SCHMELING HEIDI	15%
1745	ROSSI MARTÍN ALEJANDRO	35%
1740	ALMEIDA RICARDO CÉSAR	25%
1783	ZABALA RAÚL ENRIQUE	25%
1796	PELÁEZ ADOLFO JORGE	10%
1842	GONDAR ROBERTO  TORRES ÁNGEL OSCAR	30%
1846		10%
1890	COSTA SEBASTIÁN ALEJANDRO	25%
1944	COLACCHIO ANA MARÍA	20%
1969	CARDOZO MARCIANO OMAR	25%
1993	CORBALÁN MÓNICA ALEJANDRA	25%
2022	MELGAREJO RAQUEL BENIGNA	25%
2035	CAMPO MARÍA FERNANDA	30%
2037	FERNÁNDEZ COUSO ANA MARÍA	25%
2061	ROCHA MARCIAL LEONARDO FABIÁN	30%
2150	TORRES DANIELA VANINA	20%
2156	MARASCO EUGENIO	15%
2171	ROSENDO JOSÉ ANTONIO	30%
2223	CASTILLO SILVIA LILIANA	20%
2282	HILLEN WALTER AUGUSTO	30%
2349	RÍOS HERRERA JEZABEL FERNANDA	20%
2355	ARIETA ROMINA ELISABET	25%
2365	INFANTE NORMA BEATRIZ	15%
2388	GIMÉNEZ SONIA ELENA	30%
2401	CORIA GRACIELA BEATRIZ	10%
2426	ROJAS HUGO ALBERTO	25%
2476	SASKIN ARIEL ALEJANDRO	30%
2490	REVIELLO ROSA AURORA	25%
2564	TORRES ROSA	20%
2523	DATO CRISTIAN DIEGO MARTÍN	20%
2598	SUÁREZ ROBERTO JORGE	30%
2602	MARASCO QUIROGA AGUSTINA LUCÍA	30%
2682	CADAU JUAN RICARDO	20%
2692	MANSILLA CRISTINA MABEL	25%
2795	ISMAEL MARÍA DEL CARMEN	15%
2800	SALTO DÉBORA JULIETA	25%
2816	MAURIN SERGIO GUSTAVO	20%
2826	BUSTAMANTE VANESA FERNANDA	25%
2834	SUSPERREGUY VALERIA ILEANA	30%

<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
2842	SILVERA KARINA SONIA	20%
2940	RUIZ ZULMA ADELA	25%
2994	ALBARRACÍN DAIANA SABRINA	25%
2999	SCOPELLITI JORGE ARMANDO	25%
3010	DI BENEDETTO JUAN JOSÉ	15%
3048	ORTEGA LAURA ALEJANDRA	30%
3082	ANDRÉS ROSA CLARA	20%
3096	TREJO MÓNICA ALICIA	10%
3129	LÓPEZ MAYRA ELIANA	30%
3187	OLIVERA ESTEFANÍA EDITH	25%
3188	IMAS LILIANA MABEL	15%
3196	CAMPOS AGUSTÍN ALFREDO	20%
3270	BENZ MARISA GRACIELA	20%
3270	BARRAZA CLAUDIA ADRIANA	40%
3281	LA RUSSA JOSÉ	20%
3322	MOYANO MÓNICA ROXANA	
	,	10%
3376	ALVAREZ LUNA JUAN MANUEL	35%
3040	SANTOS GUSTAVO GABRIEL	25%
3401	JALIFA MARCELO HUGO	30%
3404	LOMBARDO FRANCO	25%
3418	TOMALINO FLORENCIA CAMILA	25%
3427	BRAVO JUAN CARLOS	30%
3466	VERNETTI SANTIAGO DANIEL	25%
3484	SALVATORE RUBÉN DANIEL	30%
3488	SAAVEDRA JULIO CÉSAR	20%
3499	MATTOS CECILIA BEATRIZ	25%
3510	MEERT CAROLINA NOELIA	25%
3513	SALE RITA GEORGINA	35%
3516	BORREGO HÉCTOR JOSÉ	20%
3518	GUERRERO MANUEL ALEJANDRO	30%
3525	ASQUIERO MARCELO OSCAR	30%
3540	MOREL GUILLERMO EDUARDO	15%
3568	OUBIÑA VERÓNICA EMILCE	5%
3598	OLEA MARÍA CRISTINA	25%
3608	CORIA SILVIA ESTELA LUJÁN	25%
3611	ALBALADEJO ROSA FERNANDA	20%
3648	CORNEJO GUSTAVO GABRIEL	25%
3788	MACHADO DANIELA ANDREA	25%
3808	CHAPARRO PATRICIA ALEJANDRA	30%
3839	GONZÁLEZ DANIEL HERNÁN	20%
3867	DE LA FUENTE HUGO GERARDO	30%
3908	CÁCERES GISELLE NOEMÍ	30%
3950	AYALA SABRINA NATALIA	10%
4048	VALENTINIS CLAUDIA GABRIELA	25%
4082	CARDOSO, MARÍA FLORENCIA	25%
4093	AMBROSI GUSTAVO LUIS	10%
4104	RÍOS ALDANA CELESTE	25%
4105	SANTILLÁN GRACIELA ROSA	25%
4113	KOSZENIANSKAS HERNÁN JUAN PABLO	25%
4129	DENIS MELINA DANIELA	25%
4145	DE MESA ROCÍO NOELIA	30%
4165	LUNA SOLEDAD VERÓNICA	30%

<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
4230	OLMEDO GIMENA	30%
4233	CRUZ RUBÉN REYNALDO	25%
4236	TOBARES CRISTIAN RAMÓN EZEQUIEL	30%
4284	LÓPEZ CYNTIA KARINA	18%
4300	ESTÉVEZ MARÍA AYELEN	30%
4313	BORRAJO ANDREA CRISTINA	25%
4316	GONZÁLEZ VALERIA ANDREA	20%
4432	ALAIMO MARÍA LAURA	30%
4474	OYARZUN ADRIANA MÓNICA	25%
4511	VARGAS GLORIA ESTHER	20%
4532	RIVAS MARTÍN JAVIER	20%
4575	CORBALÁN ANA VERÓNICA	10%
4590	GALLI MARÍA LETICIA	20%
4630	GUERRA DÉBORA ALEJANDRA	30%
4648	LAVAGNINO NORA EVELINA	20%
4692	VILLANUEVA CLAUDIO OMAR	30%
4702	NEGELI DANIELA ALEJANDRA	30%
4706	LEONARDI ANDREA VIVIANA	15%
4700	RODRÍGUEZ MARTA SUSANA	10%
4709	MELGAREJO JUAN CARLOS	25%
4710	MOLINAS MARCELA DEL CARMEN	25%
4724 4761	AMPUGNANI ROMINA SANTAROSSA XIMENA ALEJANDRA	20%
		30%
4771	LAURO CINTIA VANESA	30%
4779	ROMBIOLA JORGE ALBERTO	20%
4786	RISSO OLIVA VÍCTOR VLADIMIR	20%
4838	LAZZERI NATALIA VALERIA	30%
4955	GALLAFENT JOSÉ	30%
4957	CATANIA FLAVIA CAROLINA	25%
4958	DEL ORO VIRGINIA BEATRIZ	30%
4980	BURICO DANIELA NOEMÍ	30%
5002	BARBUTO ADRIÁN FLAVIO	25%
5051	GONZÁLEZ MARÍA ISABEL	10%
5059	DUFOURG ANDREA SOLEDAD	25%
5066	MARZORATI YAMILA BEATRIZ	20%
5081	CARRIZO SANTIAGO CESAR	20%
5085	CASTIGLIONE PAULA GABRIELA	25%
5086	PÉREZ DIEGO MARTIN	10%
5188	ALONSO GABRIELA MARISA	15%
5193	PEPE BÁRBARA PAULA	25%
5200	ÁLVAREZ VARELA MARTÍN IGNACIO	20%
5215	IRIZAR IGNACIO	25%
5241	LAVAGNINO MAURO DANIEL	30%
5252	RIVADENEIRA GISELA LORENA	30%
5272	RAMOS MARÍA FLORENCIA	20%
5280	CALDERÓN MARIANA SOLEDAD	10%
5287	FATO LEANDRO ALBERTO	20%
5296	VALDEZ FACUNDO	10%
5370	LAMAS MARTÍN ALEJANDRO	25%
5373	GÓMEZ CECILIA ANDREA	30%
5436	MÉNDEZ EDGARDO MARCELO	5%
5518	DE MESA SOFÍA GUADALUPE	25%

<u>LEGAJO</u>	APELLIDO Y NOMBRE	PORCENTAJE
5520	PEDROSO CAROLINA GISELLE	10%
5539	DAVIES NANCY BEATRIZ	25%
5553	MELEAN SANTIAGO JAVIER	25%
5621	MURANA ALAN RODRIGO	25%
5772	MARTINELLI MARCELO SAÚL	35%
5873	BALDIZZONI EZEQUIEL AGUSTÍN	25%
5916	CEBALLOS CRISTIAN NAZARET	30%
6017	PERINO ALEJANDRO VÍCTOR FABIÁN	30%
6058	CURIESES LETICIA	30%
6129	FALLET TOMÁS	25%
6151	MARASCO SERGIO ADRIÁN	25%
6242	MOSQUERA NÉSTOR ANÍBAL	30%
6243	ENRÍQUEZ JUAN CRUZ MARTÍN	20%
6251	FRANCIA FRANCO LAUTARO	20%
6255	RUCCI MARÍA EVA	10%
6271	STURA SANTIAGO	30%
6282	DEGIGLIO MARIEL	25%
6305	ZALAZAR RAQUEL NOEMÍ	25%
6325	GARCÍA GABRIELA GISELLE	15%
6351	LIZARRAGA DARÍO RAMÓN	20%
6370	MOYANO HERNAN JORGE	10%
6422	HIGGIE REGGIARDO MARÍA PAMELA	10%
6457	GARELLO GASTÓN MARTÍN	25%
6566	MUSANTE ANDREA GABRIELA	35%
6579	BARRERA GERARDO HORACIO	25%
6748	EREÑÚ AIME VICTORIA	20%
6809	RAGNO SANTIAGO	25%
6854	BUSO EVANGELINA VERÓNICA	25%
6904	GONTICAS JOSÉ MARÍA	25%
6905	D'AGOSTINO GRACIELA	35%
6907	LUMERMAN GUSTAVO CLAUDIO	30%
6909	RONCONI MARIELA SOLEDAD	30%
6936	DESTRADIS AIDA NORMA	10%

#### A N E X O - DECRETO N° 002/22

<u>Dependencia</u>	Responsable de la Caja Chica	<u>Documento</u>	<u>Importe</u>
Jefatura de Gabinete	Sra. Zulma Adela Ruiz	D.N.I. N° 20.008.135	\$ 32.000
Secretaría de Gobierno y Seguridad	Sra. Paula Gabriela CASTIGLIONE	D.N.I. N° 21.728.124	\$ 32.000
Secretaría de Economía y Hacienda	Cont. Marcelo Saúl MARTINELLI	D.N.I. N° 13.741.203	\$ 32.000
<ul> <li>Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente</li> </ul>	Sra. Gabriela Fernanda SENATORE	D.N.I. N° 25.523.784	\$ 32.000
Secretaría de Servicios Públicos	Sr. Juan Manuel ÁLVAREZ LUNA	D.N.I. N° 29.708.914	\$ 32.000
Secretaría de Ingresos Públicos	Sr. Osvaldo Alberto COLLI	D.N.I. N° 17.925.023	\$ 32.000
Secretaría de Desarrollo Productivo	Dra. Andrea Gabriela MUSANTE	D.N.I. N° 18.161.745	\$ 32.000
Secretaría de Salud	Dra. Graciela D´AGOSTINO	D.N.I. N° 12.911.029	\$ 32.000
<ul> <li>Secretaría de Desarrollo Humano y Relaciones con la Comunidad</li> </ul>	Lic. Carolina Noelia MEERT	D.N.I. N° 34.463.804	\$ 39.000
<ul> <li>Secretaría de Promoción Social y Políticas Culturales</li> </ul>	Sr. Marcelo Raúl CHIARADÍA	D.N.I. N° 16.412.591	\$ 32.000
Secretaría Privada	Dra. Rita Georgina SALE	D.N.I. N° 31.603.485	\$ 32.000
<ul> <li>Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó</li> </ul>	Lic. María de los A. GODOY FAVA	D.N.I. N° 20.470.221	\$ 32.000
Subsecretaría de Gobierno y Justicia	Sr. Edgardo Marcelo MÉNDEZ	D.N.I. N° 20.428.376	\$ 32.000
<ul> <li>Subsecretaria de Coordinación y Gestión de Servicios Públicos</li> </ul>	Cont. María Fernanda CAMPO	D.N.I. N° 28.370.263	\$ 32.000
Subsecretaría Legal y Técnica	Dr. Mauro Daniel LAVAGNINO	D.N.I. N° 29.901.038	\$ 16.000
Subsecretaría de Imagen y Comunicación	Sra. Valeria Ileana SUSPERREGUY	D.N.I. N° 28.010.622	\$ 16.000
Subsecretaría de Recursos Humanos	Sr. Guillermo Edgardo BACA	D.N.I. N° 20.576.140	\$ 19.500
Oficina de Compras	Sra. Mariana Vanesa YANNIBELLI	D.N.I. N° 22.500.056	\$ 16.000
Tesorería Municipal	Sra. Silvana Mariel KULKA	D.N.I. Nº 23.229.712	\$ 12.000
Delegación Municipal Sur	Sr. Lucas Damián GARCÍA	D.N.I. N° 27.067.409	\$ 23.000
Delegación Municipal Norte	Sr. Ángel Martín ANSELMO	D.N.I. N° 27.367.271	\$ 23.000
<ul> <li>Dirección Administrativa y Contable para el Desarrollo de la Economía Social</li> </ul>	Cont. María José CORNEJO	D.N.I. N° 22.768.441	\$ 12.000
<ul> <li>Dirección General de Ceremonial y Protocolo</li> </ul>	Sra. Nancy Lorena CASELLI	D.N.I. N° 25.745.392	\$ 12.000
<ul> <li>Dirección General de Desarrollo Urbano y Políticas Ambientales</li> </ul>	Arq. Rosa Aurora REVIELLO	D.N.I. N° 11.994.586	\$ 32.000
<ul> <li>la Dirección General para la Integración Educativa, Cultural y Deportiva</li> </ul>	Lic. Rocío Noelia DE MESA	D.N.I. Nº 33.457.199	\$ 29.000
<ul> <li>Dirección Administrativa del Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Dere-</li> </ul>			
chos Humanos de Ituzaingó	Sra. Patricia Alejandra CHAPARRO	D.N.I. N° 17.192.834	\$ 16.000
<ul> <li>Dirección General de Planificación de Servicios Públicos</li> </ul>	Sr. Flavio Francisco CASTIGLIONE	D.N.I. N° 18.029.573	\$ 19.500
Dirección de Apremios	Dra. Gladys Mónica NÚÑEZ	D.N.I. N° 22.004.540	\$ 32.000
Dirección de Arquitectura	Arq. Débora Julieta SALTO	D.N.I. N° 28.808.763	\$ 12.000
Dirección de Cultura	Sr. Sebastián Alejandro COSTA	D.N.I. N° 27.577.723	\$ 19.500
Dirección de Políticas Ambientales	Dra. Débora Alejandra GUERRA	D.N.I. N° 34.320.889	\$ 10.500
<ul> <li>Dirección de Sonorización, Iluminación y Video</li> </ul>	Sra. Cintia Vanesa LAURO	D.N.I. N° 23.927.651	\$ 12.000
Dirección de Zoonosis y Atención Primaria	Dr. Gustavo Claudio LUMERMAN	D.N.I. N° 14.316.216	\$ 12.000
<ul> <li>Área de Contralor de Flota Liviana, Mediana y Pesada</li> </ul>	Sr. Marcelo Oscar ASQUIERO	D.N.I. N° 23.010.937	\$ 16.000
Servicio Informático	Sr. Darío Ramón LIZARRAGA	D.N.I. N° 29.561.157	\$ 19.500
Coordinación General Centro de Desarrollo Social	Lic. Mónica Alejandra CORBALÁN	D.N.I. N° 25.943.017	\$ 14.000
Centro de Desarrollo Social San Antonio Sur	Sra. Marta Susana RODRÍGUEZ	D.N.I. N° 6.036.828	\$ 12.000

- Centro de Desarrollo Social Barrio Nuevo
- Centro de Desarrollo Social La Torcacita
- Centro de Desarrollo Social Juana Azurduy
   Centro de Desarrollo Social San Alberto

Sra. Mirta Elisabet BENÍTEZ	D.N.I.	N° 22.552.803	\$ 12.000
Sra. Mónica Roxana MOYANO	D.N.I.	N° 20.711.457	\$ 12.000
Sra. Mariana Soledad CALDERÓN	D.N.I.	N° 29.557.553	\$ 12.000
Sra. Marcela del Carmen MOLINAS	D.N.I.	N° 23.927.683	\$ 12.000

#### A N E X O I - DECRETO Nº 087/22

#### PERSONAL PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

#### **BONIFICACIÓN ESPECIAL MENSUAL**

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
RÍOS GISELA ALEJANDRA	6518	30/12/21 al 11/02/22	\$ 32.600	PROFESOR DE COLONIA

#### COORDINADORES DE COLONIA INFANTIL ADOLESCENTES, DISCAPACIDAD E ITUZAINGÓ SALUDABLE

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
MATEOS LAURA PATRICIA	1713	30/12/21 al 11/02/22	\$ 19.280	COORDINADOR COLONIA INFANTIL CENTRO BARRIO NUEVO
VIGLIAROLO MAURO	3766	30/12/21 al 11/02/22	\$ 54.086	COORDINADOR COLONIA INFANTIL TORCAZA
RAMÍREZ FACUNDO EXEQUIEL	5988	30/12/21 al 11/02/22	\$ 101.920	COORDINADOR COLONIA DISCAPACIDAD TURNO MAÑANA
(DOBLE FUNCIÓN)				PROFESOR COLONIA INFANTIL TURNO TARDE
SALIERNO SABRINA MABEL	2900	30/12/21 al 11/02/22	\$ 43.156	COORDINADOR COLONIA INFANTIL CENTRO BARRIO NUEVO
BRAVO ELEANA AGOSTINA	4873	30/12/21 al 11/02/22	\$ 71.260	COORDINADOR COLONIA INFANTIL TORCAZA
SANTA COLOMA ROMINA VALERIA	5442	30/12/21 al 11/02/22	\$ 90.480	COORDINADOR COLONIA DISCAPACIDAD TURNO MAÑANA
(DOBLE FUNCIÓN)				PROFESOR A CARGO DE GRUPO TURNO TARDE
CARNEVALE CAROLINA SANDRA PAO-	4861	30/12/21 al 11/02/22	\$ 75.410	COORDINADORA COLONIA ADOLESCENTES CLASES DE AC-
LA				QUA GYM
PACHECO JUAN MANUEL	2789	30/12/21 al 11/02/22	\$ 81.700	COORDINACIÓN GENERAL OKINAWENSE, BARRIO NUEVO Y
				TORCAZA
RUIZ SIMÓN ÁNGEL	4014	30/12/21 al 11/02/22	\$ 34.000	COORDINADOR ACTIVIDADES DEPORTIVAS TORCAZA Y CEN-
				TROS DE DESARROLLO

#### PERSONAL DE PLANTA CON INCREMENTO -CATEGORÍA PROFESOR A CARGO DE GRUPO COLONIA INFANTIL DISCAPACIDAD Y ADOLESCENTES

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
CEJAS KARINA VIVIANA	5964	30/12/21 al 11/02/22	\$ 42.160.	PROFESOR A CARGO GRUPO ACONDICIONAMIENTO Y NATA- CIÓN
JACOB NICOLÁS ARIEL	6509	30/12/21 al 11/02/22	\$ 30.660	PROFESOR A CARGO DE GRUPO
VILLANUEVA ARNALDO ANDRÉS	5115	30/12/21 al 11/02/22	\$ 30.660	PROFESOR A CARGO DE GRUPO
LAPLACE LUCAS MAXIMILIANO	5987	30/12/21 al 11/02/22	\$ 30.660	PROFESOR A CARGO DE GRUPO

## PERSONAL DE PLANTA CON BONIFICACIÓN ESPECIAL AUXILIAR I COLONIA INFANTIL, DISCAPACIDAD Y ADOLESCENTES

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
ESCALAHO ALEJANDRA SOLEDAD	5127	30/12/21 al 11/02/22	\$ 21.510	AUXILIAR DE GRUPO
GONZÁLEZ BRENDA CAMILA G.	6219	30/12/21 al 11/02/22	\$ 45.660	AUXILIAR DE GRUPO - ACOND. FÍSICO Y NATACIÓN

FERNÁNDEZ FLAVIA JANETTE	5110	30/12/21 al 11/02/22	\$ 38.057	AUXILIAR DE GRUPO Y BICI FIJA - ACOND. FÍSICO
ARANDA YISELA ROMINA	2297	30/12/21 al 11/02/22	\$ 29.160	AUXILIAR DE GRUPO ADOLESCENTES - ACQUA GYM
PERALTA JESICA SOLEDAD	6700	30/12/21 al 11/02/22	\$ 21.510	AUXILIAR DE GRUPO COLONIA DISCAPACIDAD

#### **COORDINADOR COLONIA ADULTOS MAYORES Y AUXILIAR**

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
BREY MARCOS DAMIÁN	6437	30/12/21 al 28/02/22	\$ 99.160	COORDINADOR COLONIA ADULTOS MAYORES
MORINIGO CELINA ISABEL	6516	30/12/21 al 28/02/22	\$ 60.000	AUXILIAR DE GRUPO
FILIPPO YESICA ANALÍA	3351	30/12/21 al 28/02/22	\$ 10.200	COORDINADOR COLONIA ADULTOS MAYORES

#### PERSONAL ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN GENERAL PARA LA INTEGRACIÓN EDUCATIVA CULTURAL Y DEPORTIVA

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
RODRÍGUEZ KARINA GABRIELA	570	30/12/21 al 11/02/22	\$ 40.000	RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES
ALEN MARÍA LUZ	3886	30/12/21 al 11/02/22	\$ 40.000	RECEPCIÓN E INSCRIPCIÓN ACTIVIDADES
TORRES ADELA MARÍA	3189	30/12/21 al 11/02/22	\$ 40.000	DESPACHO ADMINISTRATIVO
RAMÍREZ CAROLINA DEL VALLE	2620	30/12/21 al 11/02/22	\$ 40.000	DESPACHO ADMINISTRATIVO
GODOY JULIO OMAR	5513	30/12/21 al 11/02/22	\$ 40.000	DESPACHO ADMINISTRATIVO

#### PERSONAL DE MANTENIMIENTO DEPORTES

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	BONIFIC. MENSUAL	TAREAS
MEDINA FRANCISCA ANDREA	3319	30/12/21 al 11/02/22	\$ 33.000	MANTENIMIENTO OFICINAS MERIENDAS COLONIA
MUNIELLO STELLA MARIS	4858	30/12/21 al 11/02/22	\$ 39.000	MANTENIMIENTO OFICINAS Y VESTUARIO

## PERSONAL DE PLANTA Y SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS SERVICIOS PÚBLICOS CON HORAS SUPLEMENTARIAS AL 100% Y 50 %

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	PERÍODO	HORAS SUPLEMENTARIAS	TAREAS
LUCHESI RUBÉN DARÍO	6374	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO DE PILETA
PAGANELLI JOSÉ MARCELO	3845	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO DE PILETA
GÓMEZ DAVIDSON JULIO CÉSAR	5740	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO DE PILETA
VILLALBA ENRIQUE OMAR	5714	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO DE PILETA
PITA RODOLFO CARLOS	3806	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CAMPO
CRUZ SERGIO ORLANDO	3320	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CAMPO
BELLEN JUAN JOSÉ	6581	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CAMPO
FALCIANO JOSÉ DANIEL	6332	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CAMPO
BOSCO SILVIO NICOLÁS	6438	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO PILETA BARRIO NUEVO
URBANO LUIS ALBERTO	3277	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO PILETA BARRIO NUEVO
FLORIANO MARCELO FABIÁN	4788	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO PILETA OKINAWENSE
DRAGICEVICH CLAUDIA ALEJANDRA	4780	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	VESTUARIOS Y ENTRADA PILETA

FALON HUGO CÉSAR	3563	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	VESTUARIOS Y ENTRADA DE PILETA
MÉNDEZ ROBERTO CARLOS	2823	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	FIN DE SEMANA
RODRÍGUEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES	4802	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CENTRO OKINAWENSE
SILVA DANIEL ALEJANDRO	6539	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CENTRO OKINAWENSE
RODRÍGUEZ ALBA IRIS	5920	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO DE CAMPO FIN DE SEMANA
QUISPE CUAQUIRA ERICK FERNANDO	D.N.I. N°	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CAMPO FIN DE SEMANA
	92.982.763			
GEREZ OSVALDO EZEQUIEL	D.N.I. N°	30/12/21 al 28/02/22	96 HS AL 100% Y 100 HS AL 50%	MANTENIMIENTO CAMPO FIN DE SEMANA
	44.257.186			

# A N E X O II - DECRETO N° 087/22 DESIGNACIONES PARA LAS COLONIAS DE VACACIONES

#### PROFESOR A CARGO DE GRUPO- ESCUELA DE NATACIÓN E ITUZAINGÓ SALUDABLE.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
VIGANO JUAN CRUZ	D.N.I. N° 38.940.397	30/12/21 al 25/02/22	TÉCNICO CAT 1	PROF. DE GRUPO - NATACIÓN ITUZ. SALUD
	(6488)			

#### PROFESOR DE COLONIA Y ESCUELA DE NATACIÓN.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
ARANA MATÍAS EZEQUIEL	D.N.I. N° 33.546.036 (3754)	30/12/21 al 11/02/22	TÉCNICO SUPERIOR CAT 8	PROF. A CARGO GRUPO Y FUNCIONAL
GATICA GONZALO NICOLÁS	D.N.I. N° 38.668.454 S/L	30/12/21 al 11/02/22	TÉCNICO SUPERIOR CAT 8	PROF. A CARGO GRUPO Y ACTIVIDADES DE PI- LETA

## PROFESOR DE COLONIA INFANTIL/COLONIA DISCAPACIDAD/COLONIA ADOLESCENTES. EN CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA TORCAZA Y CENTRO INTEGRAL BARRIO NUEVO.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
ARANDA ALEJO LEANDRO JESÚS	D.N.I. N° 41.297.310	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6533)			
CANTEROS COTO NOELIA ALEJANDRA	D.N.I. N° 37.989.623 S/L	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
CARO ARIADNA DENISE	D.N.I. N° 41.196.477	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6759)			
CASTILLO MILTON ORIEL	D.N.I. N° 40.652.233 S/L	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
CHAMORRO COLLAZO JONATHAN	D.N.I. N° 35.944.928	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
EMANUEL	(6494)			
COLLADO FERRARI DANIELA	D.N.I. N° 42.826.153	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6484)			
CORTEZ ANTONELLA LOURDES	D.N.I. N° 37.688.248	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(5766)			

CÁCERES FEDERICO NICOLÁS	D.N.I. N° 34.398.135	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6528)			
MEDINA CAVANA MAYRA CECILIA	D.N.I. N° 34.713.149	30/12/21 al 24/01/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6780)			
BETTI MORINIGO PAULA AILEN	D.N.I. N° 38.561.247	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6756)			
PERALTA MARÍA EUGENIA	D.N.I. N° 33.297.024	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6786)			
POURCEL AILEN VICTORIA	D.N.I. N°	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	36.991.651(5463)			
SACCHETTI CARLOS	D.N.I. N° 33.111.323 S/L	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
SALTO OSCAR GONZALO	D.N.I. N° 41.781.805 S/L	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
SUAREZ GONZALO AGUSTÍN	D.N.I. N° 41.782.584 S/L	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
VELÁZQUEZ RODRIGO JESUAN	D.N.I. N° 38.589.296	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6236)			
VOZZA FERNANDO	D.N.I. N° 39.742.746	30/12/21 al 11/02/22	PROFESIONAL CAT 10	PROFESOR DE GRUPO
	(6237)			

## CATEGORÍA: AUXILIAR I, CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA TORCAZA Y CENTRO INTEGRAL COMUNITARIO BARRIO NUEVO.

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
ACOSTA CAMILA XIMENA	D.N.I. N° 38.943.199	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6483)			
AVALOS FANNY DANIELA	D.N.I. N° 29.708.619	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6210)			
BEIRICH TATIANA AYLEN	D.N.I. N° 41.151.168 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
BLANCO JUAN MANUEL	D.N.I. N° 38.922.106	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(5765)			
BUSTAMANTE ROCÍO BELÉN	D.N.I. N° 39.848.433 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
CABALLERO JULIÁN AUGUSTO	D.N.I. N° 40.024.695	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(5953)			
CENTURIÓN YAZMIN AILEN	D.N.I. N° 39.669.701	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6761)			
CORONEL ALEXIA ARIADNA	D.N.I. N° 40.024.827	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6473)			
DARRIGO CAROLINA	D.N.I. N° 41.215.700 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
FERNÁNDEZ SANTIAGO HERNÁN	D.N.I. N° 42.435.330 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
GARCÍA NOELIA BELÉN	D.N.I. N° 32.997.699 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
ROMERO MALLON MATÍAS BRIAN	D.N.I. N° 41.162.265	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6487)			
MORENO ALDANA PAOLA	D.N.I. N° 39.516.189	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6515)			
NARVARTE CEPEDA DAMIÁN ELOY	D.N.I. N° 30.281.415	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6764)			

ORELLANA ANDREA SOLEDAD	D.N.I. N° 35.951.386 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PASTORINI IVÁN NAZARET	D.N.I. N° 40.475.859 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PAZ VANESA SAMANTA	D.N.I. N° 39.154.198 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PRIMO LUCAS EZEQUIEL	D.N.I. N° 38.465.858 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PUENTE SOFÍA	D.N.I. N° 41.917.933 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PUJADAS IGNACIO MARTIN	D.N.I. N° 42.024.879 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
TURCONI FEDERICO	D.N.I. N° 39.909.008 S/L	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO

#### **AUXILIAR I DE COLONIA Y ESCUELA DE NATACIÓN**

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
CHEVALIER LUCIA BELÉN	D.N.I. N° 36.074.222	30/12/21 al 25/02/22	TÉCNICO CAT 4	AUXILIAR DE GRUPO Y NATACIÓN
	(6267)			

## CATEGORÍA AUXILIAR II COLONIA INFANTIL CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA TORCAZA, BARRIO NUEVO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
BIANCHI NICOLÁS FACUNDO	D.N.I. N° 38.424.685 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
CANO ALEJANDRA PAULINA	D.N.I. N° 43.867.084	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6768)			
CASERTA BORZI JAEL ANAHÍ	D.N.I. N° 40.935.926	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6503)			
CONQUES CECILIA ALEJANDRA	D.N.I. N° 29.279.013 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
COTOLONI MARIANA MELISA	D.N.I. N° 33.027.268	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6772)			
CUSI LAUTARO SEBASTIÁN	D.N.I. N° 39.486.445	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
,	(6213)			
FUENTES HÉCTOR ADÁN	D.N.I. N° 40.006.829 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
GALARZA GUERRERO AGUSTINA BELÉN	D.N.I. N° 40.377.897 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
EVELIN				
GODOY ALEXIS MIGUEL	D.N.I. N° 40.891.161	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(5971)			
JAZMÍN LUCAS TOMAS	D.N.I. N° 41.327.132 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
LAVIN BUSTAMANTE YAMIL NAHUEL	D.N.I. N° 39.870.445	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6495)			
MARCOS SILVINA NOEMÍ	D.N.I. N° 32.961.250 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PÁEZ CASTESANA CAMILA	D.N.I. N° 39.986.891 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PÁEZ LUCERO MICAELA ANDREA	D.N.I. N° 39.512.918 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
PEREIRA TORRES MANUEL ADRIÁN	D.N.I. N° 42.228.797	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
	(6787)			
PUCCI JAZMÍN NATALI	D.N.I. N° 42.471.368 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
REAL FEDERICO LEONEL	D.N.I. N° 39.548.877 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO
REYNA CAMILA DENISE	D.N.I. N° 43.180.839 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO

RIVELLI LEONARDO DAVID	D.N.I. N° 41.136.906 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
SANABRIA ANA MARISOL	D.N.I. N° 29.186.826 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
SÁNCHEZ LUCIANO ROBERTO	D.N.I. N° 45.995.569	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
	(6522)				
TORRES ARIANA EILEEN	D.N.I. N° 40.254.452	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
	(6792)				
VELÁSQUEZ JAQUELINE ESTEFANÍA	D.N.I. N° 40.460.094 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
VERA JULIO CESAR	D.N.I. N° 40.061.905 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
VALLEJOS CINTIA ANABEL	D.N.I. N° 35.946.861 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
OTAZZO IVANA MAILEN	D.N.I. N° 41.849.928 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
ULLUA IGNACIO EZEQUIEL	D.N.I. N° 39.917.304	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 9	AUXILIAR DE GRUPO	
	(6500)				

#### CATEGORÍA AUXILIAR II COLONIA INFANTIL CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA TORCAZA Y COLONIA GRUPO TEA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
DUARTE CAMILA JIMENA	D.N.I. N° 40.720.713	30/12/21 al 11/02/22	ADMINISTRATIVO 7	AUXILIAR DE GRUPO Y COLONIA TEA
	(6505)			

## CATEGORÍA AUXILIAR III COLONIA INFANTIL CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA TORCAZA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
ÁVILA GUSTAVO JAVIER	D.N.I. N° 44.352.476 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
CARBALLO JUAN NAHUEL	D.N.I. N° 42.494.771 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
CASTILLON AARON IGNACIO	D.N.I. N° 42.998.233 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
CASTILLO WENDY SABRINA	D.N.I. N° 41.062.322	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
	(5963)			
DEBRESKY YESICA BRENDA	D.N.I. N° 38.347.003	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
	(6773)			
ESCOBAR MILAGROS CAROLINA	D.N.I. N° 43.251.570 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
FRANCISCA JAZMÍN MORELLA	D.N.I. N° 44.788.453 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
GATTUSO LUCAS	D.N.I. N° 41.334.798 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
GIMÉNEZ HEIT CECILIA	D.N.I. N° 41.449.949	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
	(6776)			
GUILLOTE MAILEN IARA	D.N.I. N° 41.465.545 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
GUARAZ NAHUEL MATÍAS	D.N.I. N° 39.547.226 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
MAQUEDA MILAGRO MARÍA	D.N.I. N° 43.876.591 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
MEDINA LEANDRO MARCELO	D.N.I. N° 40.813.964	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
	(6781)			
MONIA DAIANA AYELEN	D.N.I. N° 42.671.636 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
MONTIEL SÁNCHEZ HERNÁN ARIEL	D.N.I. N° 40.863.198 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
ORTIZ ROMINA PAOLA	D.N.I. N° 28.122.018	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
	(6783)			

PEREYRA BIANCA MARÍA S.	D.N.I. N° 43.251.639 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
RAMÍREZ ERICA BELÉN	D.N.I. N° 34.153.420 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
SAAVEDRA YANNET LUCERO	D.N.I. N° 40.474.729 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
SALVADORES CELESTE MICAELA	D.N.I. N° 43.469.160 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
ZURITA LUCIANO ARIEL	D.N.I. N° 44.750.085 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
GORENA VÍCTOR LEONEL	D.N.I. N° 38.693.682 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
VITALE SAUCEDO CAMILA MELINA	D.N.I. N° 42.046732	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
	(6793)			
BRAVO FEDERICO MARCOS	D.N.I. N° 39.346.320 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
OROPEZA MONTESINOS ALVARO	D.N.I. N° 93.962.539 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO
DENYS				
ORELLANA ROMINA NATALIA	D.N.I. N° 46.187.912 S/L	30/12/21 al 11/02/22	SERVICIO CAT 12	AUXILIAR DE GRUPO

#### A PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA 34 HS CÁTEDRAS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
BOTTO PAOLA ALDANA	D.N.I. N° 31.049.283 S/L	30/12/21 al 11/02/22	34 HS CÁTEDRAS	CLASES DE NATACIÓN ZUMBA Y BICI FIJA

#### CATEGORÍA GUARDAVIDAS JORNADA COMPLETA Y FINES DE SEMANA CAMPO DEPORTIVO Y RECREATIVO LA TORCAZA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
SIFON FACUNDO NAHUEL	D.N.I. N° 40.745.586 S/L	30/12/21 al 28/02/22	TÉCNICO SUP. 2 + 35% POR	GUARDAVIDAS TORCAZA
			MAYOR FUNCIÓN	
SERAPIO IGNACIO MARTIN	D.N.I. N° 40.475.762 S/L	30/12/21 al 28/02/22	TÉCNICO SUP. 2 + 35% POR	GUARDAVIDAS BARRIO NUEVO
			MAYOR FUNCIÓN	
LEMUS AGUSTINA YAMILA	D.N.I. N° 36.923.262	30/12/21 al 2802/22	TÉCNICO SUP. 2 + 35% POR	GUARDAVIDAS TORCAZA
	(4880)		MAYOR FUNCIÓN	

#### CATEGORÍA GUARDAVIDAS 1/2 JORNADA COLONIA ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE Y CENTRO B° NUEVO

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIVALENTE	TAREAS
CORREAS CELESTE DAIANA	D.N.I. N° 40.851.086	30/12/21 al 28/02/22	TÉCNICO SUP. 5 + 28% POR	GUARDAVIDAS CTO OKINAWENSE
	(6476)		MAYOR FUNCIÓN	

#### CATEGORÍA GUARDAVIDAS 1/2 JORNADA SOPORTE EN CENTROS Y FIN DE SEMANA

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIVALENTE	TAREAS
TRISMACHER ALCARAZ CRISTIAN HER-	D.N.I. N° 39.428.039	30/12/21 al 28/02/22	ASESOR CAT I	FRANCOS Y SOPORTE EN CENTROS Y FIN DE
NÁN	(6802)			SEMANA
LYNCH NICOLÁS	D.N.I. N° 29.248.127 S/L	30/12/21 al 28/02/22	ASESOR CAT I	FRANCOS Y SOPORTES EN CENTROS Y FIN
				DE SEMANA

#### CATEGORÍA SUPERVISORA GENERAL COLONIA ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
MAGALLANES MARIEL	D.N.I. N° 40.851.030 S/L	30/12/21 al 28/02/22	PROFESIONAL CAT 1 1	SUPERVISIÓN

#### CATEGORÍA PROFESOR COLONIA ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIPARADO A	TAREAS
FLEITAS MARCELO DANIEL	D.N.I. N° 28.906.182 S/L	30/12/21 al I 28/02/22	TÉCNICO SUPERIOR 2	PROFESOR A CARGO

#### CATEGORÍA AUXILIAR A COLONIA ADULTOS MAYORES CENTRO OKINAWENSE

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIVALENTE	TAREAS
GACEK GABRIELA ESTER	D.N.I. N° 34.735.821	30/12/21 al 28/02/22	PROF CAT 5	AUXILIAR DE PROFESOR
	(6507)			
BLANCO SILVINA MICAELA	D.N.I. N° 36.023.823 S/L	30/12/21 al 28/02/22	PROF CAT 5	AUXILIAR DE PROFESOR
FERNÁNDEZ MARCIONNI FACUNDO JE-	D.N.I. N° 40.886.355	30/12/21 al 28/02/22	PROF CAT 5	AUXILIAR DE PROFESOR
SÚS	(6701)			

#### PROFESOR A DESIGNAR- NATACIÓN-FAMILIAS TEA- GUARDIAS

APELLIDO Y NOMBRE	DOCUMENTO/LEG.	PERÍODO	EQUIVALENTE	TAREAS
ALVARO ALMARAZ LEONEL	D.N.I. N° 29.129.590	30/12/21 al 25/02/22	PROFESIONAL CAT 8	NATACIÓN FAMILIAS TEA-GUARDIAS

## ANEXO I - DECRETO Nº 069/22

## Contratos de Locación de Obra

Apellido y Nombre Documento

ACCORINTI, Claudia Rosa   D.N.I. N° 30.461481		
ALCARAZ, María Rita		
ALVEZ, Anal Elizabet		
ALVEZ, Anahi Elizabet		
ANDRADE, Marcela Alejandra		
AQUINO, Lorena Gabriela		
ARIAS, Rocio Belén		
ARISPE, Alejandra Elisabeth		
BALL, Guillermo Patricio Gaspar   D.N.I. N° 16.212.684   BARRERA, María Fernanda   D.N.I. N° 14.6.372   BERRONZI, Claudia Alejandra   D.N.I. N° 14.731.784   BERNAL, Alberto Enrique   D.N.I. N° 16.267.665   BEVILACQUA, Marisol Tamara   D.N.I. N° 16.267.665   BEVILACQUA, Marisol Tamara   D.N.I. N° 21.707.043   BILBAO, Roxana Marcela   D.N.I. N° 18.325.075   BICACHERI, Romina Beatriz   D.N.I. N° 18.325.075   BRAVO, Nadia Ayelen   D.N.I. N° 26.725.569   CACHEIRO, Marisol   D.N.I. N° 26.725.569   CACHEIRO, Marisol   D.N.I. N° 26.725.569   CARBONI, Gabriela Fabiana   D.N.I. N° 26.725.569   CARBONI, Gabriela Fabiana   D.N.I. N° 26.725.643   CARBONI, Gabriela Fabiana   D.N.I. N° 25.626.430   CARBABLLOS, Milena Jorgelina   D.N.I. N° 26.626.430   CEBALLOS, Milena Jorgelina   D.N.I. N° 26.626.430   CERVETTO, Jorgelina   D.N.I. N° 26.626.430   COLON OYOLA, Laura Sofía   D.N.I. N° 26.625.625   DELAVALLE, Silvina Andrea   D.N.I. N° 26.625.625   DELAVALLE, Silvina Andrea   D.N.I. N° 23.606.679   DEL VALLE, Nanice Bilseo   D.N.I. N° 23.606.679   DEL VALLE, Nanice Rosa   D.N.I. N° 21.795.884   DEL VALLE, Nanice Rosa   D.N.I. N° 24.070.277   DEL VALLE, Nanice Rosa   D.N.I. N° 24.070.277   DI BIASE, Dosé Antonio   D.N.I. N° 24.070.277   DI BIASE, Dosé Antonio   D.N.I. N° 24.070.277   DI BIASE, Somina Giselle   D.N.I. N° 26.655.543   DOTTORI, Cintia Evelia   D.N.I. N° 22.637.599   DOTTORI, Cintia Evelia   D.N.I. N° 22.437.599   DOTTORI, Cintia Evelia   D.N.I. N° 24.070.277   DI BIASE, Romina Giselle   D.N.I. N° 24.070.277   DI BIASE, Somina Giselle   D.N.I. N° 25.080.543   ESPINDOLA, María Marta   D.N.I. N° 26.685.543   ETCHEVERRY, Juan Martin   D.N.I. N° 26.685.543   ETCHEVERRY, Juan Martin   D.N.I. N° 26.685.543   ETCHEVERRY, Juan Martin   D.N.I. N° 26.685.543   D.N.I. N°		D.N.I. N° 32.642.806
BARRERA, María Fernanda		D.N.I. N° 24.759.118
BERGONZI, Claudia Alejandra   D.N.I. № 14.731.784		
BERNAL, Alberto Enrique   D.N.I. № 08.267.665		
BEVILACQUA, Marisol Tamara		
BILBAO, Roxana Marcela   D.N.I. Nº 26.328.890   BONADEO, Adriana Beatriz   D.N.I. Nº 18.325.075   BRAVO, Nadia Ayelen   D.N.I. Nº 39.745.736   BUCCHERI, Romina Paula   D.N.I. Nº 39.745.736   BUCCHERI, Romina Paula   D.N.I. Nº 39.745.736   BUCCHERI, Romina Paula   D.N.I. Nº 33.905.291   CARBONI, Gabriela Fabiana   D.N.I. Nº 21.037.250   CARBONI, Gabriela Fabiana   D.N.I. Nº 21.037.250   CARRERA, Gabriela Beatriz   D.N.I. Nº 21.037.250   CARRERA, Gabriela Beatriz   D.N.I. Nº 25.626.430   D.N.I. Nº 31.899.003   CEBALLOS, Milena Jorgelina   D.N.I. Nº 40.024.881   CERVETTO, Jorgelina   D.N.I. Nº 40.024.881   CERVETTO, Jorgelina   D.N.I. Nº 40.024.881   CERVETTO, Jorgelina   D.N.I. Nº 22.589.399   COLÓN OYOLA, Laura Sofia   D.N.I. Nº 22.589.399   COLÓN OYOLA, Laura Sofia   D.N.I. Nº 22.589.399   DEL VALLE, Silvina Andrea   D.N.I. Nº 21.735.884   DEL VALLE, Silvina Andrea   D.N.I. Nº 21.735.884   DEL VALLE, Silvina Andrea   D.N.I. Nº 21.735.884   DEL VALLE, Daniel Eliseo   D.N.I. Nº 21.735.890   DEL VALLE, Nancy Rosa   D.N.I. Nº 21.777.736   DI BIASE, José Antonio   D.N.I. Nº 24.070.277   DI BIASE, José Antonio   D.N.I. Nº 24.970.277   DI BIASE, José Antonio   D.N.I. Nº 25.757.759   DIAZ, Gabriel Osvaldo   D.N.I. Nº 27.577.736   DIAZ, Gabriel Osvaldo   D.N.I. Nº 25.757.959   DOTTORI, Cintia Evelia   D.N.I. Nº 16.589.455   DUHALDE, Liliana Patricia   D.N.I. Nº 20.917.168   ESPINDOLA, María Marta   D.N.I. Nº 20.917.168   ESPINDOLA, María Marta   D.N.I. Nº 22.432.375   FAZIO, Carolina Fátima   D.N.I. Nº 21.815.476   D.N.I. Nº 22.432.375   FAZIO, Carolina Fátima   D.N.I. Nº 21.835.476   D.N.I. Nº 21.835.476   D.N.I. Nº 23.836.671   D.N.I. Nº 23.836.671   D.N.I. Nº 23.836.671   D.N.I. Nº 23.		
BLANCO, Mariana   D.N.I. № 26.328.890		
BONADEO, Adriana Beatriz		
BRAVO, Nadia Ayelen		
D.N.I. N° 26,725,569		
D.N.I. N° 33.905.291		
CARRERA, Gabriela Beatriz         D.N.I. № 26.626.430           CASABELLA, Nadia Aluminé         D.N.I. № 31.699.003           CEBALLOS, Milena Jorgelina         D.N.I. № 25.893.399           COLÓN OYOLA, Laura Sofía         D.N.I. № 25.616.728           CONTRERAS, Vanesa Mabel         D.N.I. № 26.252.625           DEL VALLE, Silvina Andrea         D.N.I. № 26.252.625           DEL VALLE, Silvina Andrea         D.N.I. № 23.606.679           DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. № 24.070.277           DEMETRIO, Graciela Alejandra         D.N.I. № 32.4070.277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 27.577.736           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 27.577.736           DIAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. № 25.689.455           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 26.894.55           DUTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 16.889.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 18.537.719           DURÂN, Gisela Marta         D.N.I. № 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. № 20.885.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. № 22.432.375           FAAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22.872.92.60           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. № 25.99.260           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 18.69.67.14		
CASABELLA, Nadia Aluminé         D.N.I. № 31,899,003           CEBALLOS, Milena Jorgelina         D.N.I. № 20,589,399           COLÓN OYOLA, Laura Sofia         D.N.I. № 22,589,399           COLÓN OYOLA, Laura Sofia         D.N.I. № 26,252,625           CONTRERAS, Vanesa Mabel         D.N.I. № 21,735,884           DEL VALLE, Silvina Andrea         D.N.I. № 21,735,884           DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. № 21,735,884           DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. № 24,070,277           DEMETRIO, Graciela Alejandra         D.N.I. № 24,070,277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 24,070,277           DI BIASE, Romina Giselle         D.N.I. № 25,777,736           DIAL, S. Romina Giselle         D.N.I. № 25,757,595           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 18,537,719           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 18,537,719           DURÁN, Gisela Marta         D.N.I. № 18,537,719           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 20,912,337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. № 22,432,375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22,432,375           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. № 22,432,375           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. № 22,432,375           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. № 22,878,221		
CEBALLOS, Milena Jorgelina         D.N.I. № 40.024.881           CERVETTO, Jorgelina         D.N.I. № 95.616.728           COLÓN OYOLA, Laura Sofía         D.N.I. № 95.616.728           CONTRERAS, Vanesa Mabel         D.N.I. № 22.526.255           DEL VALLE, Silvina Andrea         D.N.I. № 21.735.884           DEL VALLE, Daniel Eliseo         D.N.I. № 23.606.679           DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. № 23.606.679           DEMETRIO, Graciela Alejandra         D.N.I. № 24.070.277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 76.8426.766           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 76.8426.766           DI BIASE, Gomina Giselle         D.N.I. № 72.577.736           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 16.589.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 16.589.455           DUHAN, Gisela Marta         D.N.I. № 16.589.455           DUPAN, Gisela Marta         D.N.I. № 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. № 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. № 22.437.09           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22.437.09           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. № 22.845.67           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 13.645.457           FRENEDOSO, Adrián Héctor         D.N.I. № 18.160.526		
D.N.I. N° 22.589.399		
COLÓN OYOLA, Laura Sofía         D.N.I. N° 26.525.625           CONTRERAS, Vanesa Mabel         D.N.I. N° 26.525.625           DEL VALLE, Silvina Andrea         D.N.I. N° 21.735.884           DEL VALLE, Daniel Eliseo         D.N.I. N° 23.606.679           DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. N° 24.070.277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. N° 24.070.277           DI BIASE, Romina Giselle         D.N.I. N° 27.577.736           DIAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. N° 27.577.736           DIAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. N° 16.589.455           DUTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. N° 16.589.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. N° 18.537.719           DURÂN, Gisela Marta         D.N.I. N° 20.685.543           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. N° 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. N° 20.812.337           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. N° 25.299.260           DILLICE, Mara Valeria         D.N.I. N° 22.431.093           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. N° 22.831.093           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. N° 22.8866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 18.0526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 18.574.165           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296      <		
CONTRERAS, Vanesa Mabel   D.N.I. N° 26.252.625		
DELAVALLE, Silvina Andrea         D.N.I. N° 21.735.884           DEL VALLE, Daniel Eliseo         D.N.I. N° 32.606.679           DEL VALLE, Mancy Rosa         D.N.I. N° 32.9970           DEMETRIO, Graciela Alejandra         D.N.I. N° 24.070.277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. N° 24.070.277           DI BIASE, Romina Giselle         D.N.I. N° 27.577.736           DÍAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. N° 29.575.959           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. N° 16.589.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. N° 18.537.719           DURÂN, Gisela Marta         D.N.I. N° 20.685.543           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. N° 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. N° 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. N° 25.299.260           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. N° 25.299.260           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. N° 24.431.093           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. N° 18.160.526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 18.160.526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 28.866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocio         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 29.669.731		
DEL VALLE, Daniel Eliseo         D.N.I. № 23.606.679           DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. № 31.279.970           DEMETRIO, Graciela Alejandra         D.N.I. № 24.070.277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 08.426.766           DI BIASE, Romina Giselle         D.N.I. № 27.577.773           DÍZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. № 27.577.959           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 16.589.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 18.537.719           DURÂN, Gisela Marta         D.N.I. № 18.537.719           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 20.912.337           FALETY, Mariana Yanina         D.N.I. № 20.912.337           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22.433.2375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22.431.093           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. № 22.431.093           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 22.431.093           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. № 28.666.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. № 22.878.221           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. № 25.199.296           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. № 25.199.296           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. № 25.199.296           B		
DEL VALLE, Nancy Rosa         D.N.I. № 31.279.970           DEMETRIO, Graciela Alejandra         D.N.I. № 24.070.277           DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 20.677.736           DI BIASE, Romina Giselle         D.N.I. № 27.577.736           DIAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. № 29.575.959           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 16.853.719           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 20.912.337           FALETTY, Juan Martín         D.N.I. № 20.912.337           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22.432.375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 22.431.093           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 22.431.093           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 28.866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. № 22.878.221           GIMÉNEZ, Méstor Javier         D.N.I. № 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. № 21.815.476           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. № 30.669.731           GÚMERZ, Viviana Raquel         D.N.I. № 30.794.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. № 18.888.096           HUZMAN MOSQUEERA, Carla Ivone         D.N.I. № 18.888.096		
DEMETRIO, Graciela Alejandra		
DI BIASE, José Antonio         D.N.I. № 08.426.766           DI BIASE, Romina Giselle         D.N.I. № 27.577.736           DÍAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. № 19.575.959           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 16.589.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 18.537.719           DURÂN, Gisela Marta         D.N.I. № 20.0685.543           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. № 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. № 22.432.375           FAZIO, Carolina Fătima         D.N.I. № 22.431.093           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. № 13.645.457           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 18.160.526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. № 22.878.221           GIMÉNEZ, Mestor Javier         D.N.I. № 28.78.221           GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. № 25.109.296           GUZILELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. № 18.50.526           GUZILELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. № 25.109.296           GUZILERMEZ, Viviana Raquel         D.N.I. № 18.594.33           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. № 18.588.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. № 18.588.096           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. № 28.190.		
DÍAZ, Gabriel Osvaldo         D.N.I. № 29.575.959           DOTTORI, Cintia Evelia         D.N.I. № 16.589.455           DUHALDE, Liliana Patricia         D.N.I. № 18.537.719           DURÂN, Gisela Marta         D.N.I. № 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. № 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. № 20.21.237           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. № 22.432.375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. № 25.299.260           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. № 25.299.260           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. № 13.645.457           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. № 2.8866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. № 18.160.526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. № 22.878.221           GIMÉNEZ, Néstor Javier         D.N.I. № 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. № 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. № 25.109.296           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. № 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. № 10.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. № 10.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. № 30.831.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. № 27.216.522		
DOTTORI, Cintia Evelia   D.N.I. № 16.589.455	DI BIASE, Romina Giselle	D.N.I. N° 27.577.736
DUHALDĒ, Liliana Patricia         D.N.I. N° 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. N° 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. N° 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. N° 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. N° 22.432.375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. N° 25.299.260           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. N° 25.299.260           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. N° 13.645.457           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. N° 28.866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 28.866.714           GMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 18.160.526           GIMÉNEZ, Néstor Javier         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocio         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 18.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 28.190.896           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián <th< th=""><th></th><th></th></th<>		
DURÁN, GÍSela Marta         D.N.I. N° 30.217.168           ESPINDOLA, María Marta         D.N.I. N° 20.685.543           ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. N° 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. N° 22.432.375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. N° 22.432.375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. N° 25.299.260           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. N° 28.864.5457           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. N° 28.866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 28.866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, María Esther         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Róstor Javier         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 19.599.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 18.858.096           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 28.190.896           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 20.4738.648           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 21.6522		
ESPINDOLA, María Marta		
ETCHEVERRY, Juan Martín         D.N.I. N° 20.912.337           FALETTY, Mariana Yanina         D.N.I. N° 22.432.375           FAZIO, Carolina Fátima         D.N.I. N° 25.299.260           FILICE, Mara Valeria         D.N.I. N° 22.431.093           FRANCHI, Julio Eduardo         D.N.I. N° 13.645.457           FRENEDOSO, Laura Beatriz         D.N.I. N° 28.866.714           GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 18.160.526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 22.878.221           GIMÉNEZ, Néstor Javier         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. N° 39.669.731           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 12.574.165           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 30.781.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 24.738.648           LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 25	,	
FALETTY, Mariana Yanina		
FAZIO, Carolina Fátima		
FILICE, Mara Valeria		
D.N.I. N° 28.866.714		
GAYOSO, Adrián Héctor         D.N.I. N° 18.160.526           GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 22.878.221           GIMÉNEZ, Néstor Javier         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. N° 39.669.731           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 12.574.165           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 28.190.896           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 28.190.896           LARRE, Ramona del Carmen         D.N.I. N° 21.1045.333           LAZERTE, Marisol         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 25.153.892           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 95.9	FRANCHI, Julio Eduardo	D.N.I. N° 13.645.457
GIMÉNEZ, María Esther         D.N.I. N° 22.878.221           GIMÉNEZ, Néstor Javier         D.N.I. N° 21.815.476           GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. N° 39.669.731           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 12.574.165           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 30.781.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 28.190.896           LARRE, Ramona del Carmen         D.N.I. N° 24.738.648           LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 25.153.892           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 32.935.620           LOPEZ, María Elda         D.N.I. N° 32.935.620           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I		
D.N.I. N° 21.815.476		
GÓMEZ, Agustina Rocío         D.N.I. N° 39.669.731           GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 12.574.165           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 30.781.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 28.190.896           LARRE, Ramona del Carmen         D.N.I. N° 24.738.648           LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
GÓMEZ, Romina Paola         D.N.I. N° 25.109.296           GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 12.574.165           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 30.781.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 28.190.896           LARRE, Ramona del Carmen         D.N.I. N° 24.738.648           LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 21.113.621           LEGUIZAMÓN, Laura Cristina         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 30.963.502           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
GUGLIELMETTI, Patricia Aída Rosaura         D.N.I. N° 12.574.165           GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 30.781.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 28.190.896           LARRE, Ramona del Carmen         D.N.I. N° 24.738.648           LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 21.113.621           LEGUIZAMÓN, Laura Cristina         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUZOR RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 30.963.502           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 32.674.515		
GUTIÉRREZ, Viviana Raquel         D.N.I. N° 17.959.438           HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone         D.N.I. N° 94.052.722           IBÁNEZ, Norma Liliana         D.N.I. N° 16.971.426           INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy         D.N.I. N° 18.858.096           IRIBAS, Ariel Edgardo         D.N.I. N° 30.781.008           LACABA, Juan Pablo         D.N.I. N° 28.190.896           LARRE, Ramona del Carmen         D.N.I. N° 24.738.648           LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 30.963.502           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 32.674.515		
HUAMAN MOSQUERA, Carla Ivone   D.N.I. N° 94.052.722     IBÁNEZ, Norma Liliana   D.N.I. N° 16.971.426     INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy   D.N.I. N° 18.858.096     IRIBAS, Ariel Edgardo   D.N.I. N° 30.781.008     LACABA, Juan Pablo   D.N.I. N° 28.190.896     LARRE, Ramona del Carmen   D.N.I. N° 24.738.648     LATESSA INFANTE, Nancy Pamela   D.N.I. N° 31.045.333     LAZARTE, Marisol   D.N.I. N° 27.216.522     LEBOVICH, Mauricio Fabián   D.N.I. N° 21.113.621     LEGUIZAMÓN, Laura Cristina   D.N.I. N° 23.177.050     LOMBARDI, Patricia Nélida   D.N.I. N° 25.153.892     LÓPEZ, Luciana Noelia   D.N.I. N° 32.935.620     LÓPEZ, María Elda   D.N.I. N° 16.545.068     LOZA SILES, Corina Beatriz   D.N.I. N° 95.904.985     LUZURIAGA, Fernando Guillermo   D.N.I. N° 30.963.502     MAGUNA, Aldana   D.N.I. N° 32.674.515		
IBÁNEZ, Norma Liliana		
RIBAS, Ariel Edgardo		
LACABA, Juan Pablo       D.N.I. N° 28.190.896         LARRE, Ramona del Carmen       D.N.I. N° 24.738.648         LATESSA INFANTE, Nancy Pamela       D.N.I. N° 31.045.333         LAZARTE, Marisol       D.N.I. N° 27.216.522         LEBOVICH, Mauricio Fabián       D.N.I. N° 21.113.621         LEGUIZAMÓN, Laura Cristina       D.N.I. N° 23.177.050         LOMBARDI, Patricia Nélida       D.N.I. N° 25.153.892         LÓPEZ, Luciana Noelia       D.N.I. N° 32.935.620         LÓPEZ, María Elda       D.N.I. N° 16.545.068         LOZA SILES, Corina Beatriz       D.N.I. N° 22.504.364         LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María       D.N.I. N° 95.904.985         LUZURIAGA, Fernando Guillermo       D.N.I. N° 16.747.178         MAGRI, Débora Sabrina       D.N.I. N° 30.963.502         MAGUNA, Aldana       D.N.I. N° 32.674.515	INOSTROSA SILVA, Katherine Wendy	D.N.I. N° 18.858.096
LARRE, Ramona del Carmen       D.N.I. N° 24.738.648         LATESSA INFANTE, Nancy Pamela       D.N.I. N° 31.045.333         LAZARTE, Marisol       D.N.I. N° 27.216.522         LEBOVICH, Mauricio Fabián       D.N.I. N° 21.113.621         LEGUIZAMÓN, Laura Cristina       D.N.I. N° 23.177.050         LOMBARDI, Patricia Nélida       D.N.I. N° 25.153.892         LÓPEZ, Luciana Noelia       D.N.I. N° 32.935.620         LÓPEZ, María Elda       D.N.I. N° 16.545.068         LOZA SILES, Corina Beatriz       D.N.I. N° 95.904.985         LUZURIAGA, Fernando Guillermo       D.N.I. N° 16.747.178         MAGRI, Débora Sabrina       D.N.I. N° 30.963.502         MAGUNA, Aldana       D.N.I. N° 32.674.515		
LATESSA INFANTE, Nancy Pamela         D.N.I. N° 31.045.333           LAZARTE, Marisol         D.N.I. N° 27.216.522           LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 21.113.621           LEGUIZAMÓN, Laura Cristina         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 25.153.892           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LAZARTE, Marisol       D.N.I. N° 27.216.522         LEBOVICH, Mauricio Fabián       D.N.I. N° 21.113.621         LEGUIZAMÓN, Laura Cristina       D.N.I. N° 23.177.050         LOMBARDI, Patricia Nélida       D.N.I. N° 25.153.892         LÓPEZ, Luciana Noelia       D.N.I. N° 32.935.620         LÓPEZ, María Elda       D.N.I. N° 16.545.068         LOZA SILES, Corina Beatriz       D.N.I. N° 22.504.364         LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María       D.N.I. N° 95.904.985         LUZURIAGA, Fernando Guillermo       D.N.I. N° 16.747.178         MAGRI, Débora Sabrina       D.N.I. N° 30.963.502         MAGUNA, Aldana       D.N.I. N° 32.674.515	·	
LEBOVICH, Mauricio Fabián         D.N.I. N° 21.113.621           LEGUIZAMÓN, Laura Cristina         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 25.153.892           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LEGUIZAMÓN, Laura Cristina         D.N.I. N° 23.177.050           LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 25.153.892           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LOMBARDI, Patricia Nélida         D.N.I. N° 25.153.892           LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LÓPEZ, Luciana Noelia         D.N.I. N° 32.935.620           LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LÓPEZ, María Elda         D.N.I. N° 16.545.068           LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LOZA SILES, Corina Beatriz         D.N.I. N° 22.504.364           LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LUGO RODRÍGUEZ, Elenis María         D.N.I. N° 95.904.985           LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
LUZURIAGA, Fernando Guillermo         D.N.I. N° 16.747.178           MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		
MAGRI, Débora Sabrina         D.N.I. N° 30.963.502           MAGUNA, Aldana         D.N.I. N° 32.674.515		D.N.I. N° 16.747.178
	MAGRI, Débora Sabrina	
MALDONADO, Gabriela Ana D.N.I. N° 16.755.814		
	MALDONADO, Gabriela Ana	D.N.I. N° 16.755.814

Apellido y Nombre Documento

MANZORRO, María Sol	D.N.I. N° 28.233.744
MARADONA NAVARRO, Victoria Luz	D.N.I. N° 33.556.085
MARANI, Alberto Babil	D.N.I. N° 13.434.141
MASSACCESI, Silvia Antonia	D.N.I. N° 12.226.259
MAZZOTTA, Roberto	D.N.I. N° 12.280.027
MEIER, Liliana Margarita	D.N.I. N° 32.040.427
MELNIK, Abril Lucía	D.N.I. N° 41.543.434
MIGONE, Mariel Inés	D.N.I. N° 17.839.341
MONTALTO, Francisco José	D.N.I. N° 23.573.944
MONTEGGIA, Natalia	D.N.I. N° 28.411.597
MORALES, Patricia Griselda	D.N.I. N° 16.581.188
MORO, Mara Soledad	D.N.I. N° 30.943.195
MOYA, Gerardo Damián	D.N.I. N° 29.119.277
MÜLLER, Elizabet	D.N.I. N° 31.448.152
MUNDO, María Fernanda	D.N.I. N° 31.045.162
MUÑOZ, Mariana	D.N.I. N° 25.933.240
MURGO, Graciela Mabel	D.N.I. N° 18.127.654
NEBBIA, Mariela	D.N.I. N° 16.395.253
NIÑO GÓMEZ, Juan Manuel	D.N.I. N° 34.540.007
OBISPO, Silvia Laura	D.N.I. N° 18.105.636
OLIVERO, Claudia Bibiana	D.N.I. N° 20.700.924
PAGLIUCA, Mariana Teresa	D.N.I. N° 31.829.703
PALACIOS, Damián Osvaldo	D.N.I. N° 27.381.287
PARDO, Ricardo Emilio	D.N.I. N° 12.462.131
PASTURA, Silvia Gabriela	D.N.I. N° 20.393.799
, ,	
PEDROZO CABRERA, Laura Irene	D.N.I. N° 30.448.955
PENEDA, Laura Lidia	D.N.I. N° 16.589.855
PEÑA, Lorena Ivonne	D.N.I. N° 23.449.866
PEREIRA DE LA ROSA, David Rafael	D.N.I. N° 18.127.573
PEREYRA, Laura Verónica	D.N.I. N° 22.054.499
PETAUS, Melisa Belén	D.N.I. N° 36.156.113
PETRONACCI, Josefina Teresa	D.N.I. N° 16.161.915
PIRICHINSKY, Constanza	D.N.I. N° 31.659.262
PONTILLI, Florencia Giselle	D.N.I. N° 33.980.558
PRÓSPERI, Camila Soledad	D.N.I. N° 32.009.473
QUIROGA, Gisele Mabel	D.N.I. N° 32.148.693
RISICATO, María de los Ángeles	D.N.I. N° 18.149.419
RODRÍGUEZ, Elizabeth Sandra	D.N.I. N° 23.687.499
RODRÍGUEZ, Gisela Lorena	D.N.I. N° 26.725.357
RODRÍGUEZ, María del Carmen	D.N.I. N° 16.589.044
ROSSI, María Florencia	D.N.I. N° 26.725.032
ROTOLO, María Eugenia	D.N.I. N° 33.905.293
RUGGERI, Luciano Andrés	D.N.I. N° 26.816.253
SAINS, Néstor Ricardo	D.N.I. N° 17.816.163
SÁNCHEZ, Natalia Mariela	D.N.I. N° 25.061.860
SARTI, María Luisa	D.N.I. N° 31.912.508
SASLAVSKY, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 20.201.510
SATERIANO, Flavia Alejandra	D.N.I. N° 29.682.067
SCHOLOCHOW, Tatiana Luisa	D.N.I. N° 32.850.658
SCHUNORTH, Estela	D.N.I. N° 33.546.059
SECO, Romilda Mariel	D.N.I. N° 25.638.061
TERRAZA, Paula Valeria	D.N.I. N° 26.864.282
TORRES TOSCANO, Julieth	D.N.I. N° 95.134.981
TOTARO, Irene Isabel	D.N.I. N° 13.491.951
VELIZ, María Alejandra	D.N.I. N° 30.272.098
VETRANO, Néstor Fabián	D.N.I. N° 16.513.977
VIDAL, Daniela Eugenia	D.N.I. N° 32.757.368
VIGLIENO, Marta Ester	D.N.I. N° 06.547.926
VILLALBA, Patricia Susana	D.N.I. N° 17.736.095
VILLARREAL, Alicia Jorgelina	D.N.I. N° 21.874.969
VOLPE, Silvana Florencia	D.N.I. N° 24.435.184
YUSTI, Gabriel Alejandro	D.N.I. N° 28.866.746
ZUK, Nilda Mónica	D.N.I. N° 11.924.280
LUIN, MIIUA MUHUA	U.I.V.I. IV 11.324.200

## **DECRETO N° 116/22**

## Detalle artículo 2°:

Apellido y Nombres	<u>Documento</u>	<u>Legajo</u>	
Secretaría de Servicios Públicos			
ALMIRÓN Alejandro Carlos Alberto	D.N.I. N° 23.869.394	N° 6561	
ALTAMIRANO José Luis	D.N.I. N° 18.572.591	N° 2919	
DO CAMPO Ariel Matías	D.N.I. N° 30.440.215	N° 6452	
FERNÁNDEZ Claudio Sebastián	D.N.I. N° 27.919.451	N° 3397	
FERNÁNDEZ Roberto Eduardo	D.N.I. N° 20.746.628	N° 6303	
FERREIRA Hugo Héctor	D.N.I. N° 14.826.718	N° 2566	
GALVÁN Enrique Oscar	D.N.I. N° 11.531.112	N° 2660	
GALVÁN Oscar Javier Alejandro	D.N.I. N° 41.136.878	N° 6463	
GARAYALDE Héctor Alfredo	D.N.I. N° 16.951.926	N° 3837	
GAUNA Carlos Casimiro	D.N.I. N° 13.022.703	N° 1971	
HERRERA Jonathan Javier	D.N.I. N° 30.829.405	N° 6560	
LUNA Matías Damián	D.N.I. N° 28.491.210	N° 6559	
MANNO Fabián Alfredo	D.N.I. N° 14.017.477	N° 0235	
OCONOR Florio Dentolin	D.N.I. N° 12.934.092	N° 6381	
PALAVECINO Ricardo César	D.N.I. N° 13.849.107	N° 2595	
RAMÍREZ Miguel Humberto	D.N.I. N° 20.205.289	N° 3685	
ROBLEDO Sergio Adrián	D.N.I. N° 22.913.671	N° 0979	
RODRÍGUEZ Claudio Daniel	D.N.I. N° 24.139.580	N° 1089	
RODRÍGUEZ Ricardo Fabián	D.N.I. N° 16.273.633	N° 4001	
SARCO Fernando	D.N.I. N° 33.981.258	N° 3668	
TEVES Juan Cruz Ramón	D.N.I. N° 23.174.385	N° 2163	
Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente			
BENÍTEZ Damián	D.N.I. N° 32.527.791	N° 5425	
GODOY Claudio Martín	D.N.I. N° 24.685.619	N° 6408	
MANFRINI Camila Daiana	D.N.I. N° 43.587.757	N° 5576	
MARTÍNEZ Miriam Elisabet	D.N.I. N° 33.992.709	N° 3419	
PICÓN Lucas Nicolás	D.N.I. N° 38.939.440	N° 6285	

## **ÍNDICE**

## **DECRETOS DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

	,	Decr. Nº	<u>Pág.</u>
<u>A</u>	<u>DMINISTRACIÓN</u>		
•	Albanese Alberto Alejandro, condonación deuda de la Tasa por Servicios Generales Partida N° 37.187.	0067/22	33
•	Arfenoni María Elena, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2020, 2021 y 2022.  Asociación Vecinal Villa Ángela, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por	0074/22	36
•	comodato de la propiedad. Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2022. Anexo. Cajas Chicas, puesta a disposición Ejercicio 2022. Calendario Impositivo año 2022.	0105/22 0002/22 0002/22 0001/22	50 76 07 05
•	Canzoniero Diego Ricardo, inclusión en el régimen de alícuota general de comercio. Cartel Vial con Pantalla Led Lectura Automática de Patentes,	0053/22	25
	llamado a Licitación Privada para Instalación, Configuración y Puesta en Servicio.	0048/22	22
•	Colonia de Vacaciones de Verano, otorgamiento de Fondo Fijo a De Mesa Rocío para gastos.  Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos de Ituzaingó, declaración de Interés Municipal 9° Maratón "Co-	0005/22	09
•	rremos por Más Derechos y Más Igualdad".  Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Derechos Humanos, aceptación declaración de incompetencia para realizar jornadas de capacitación de la Leu Micaela y autorización contra-	0108/22	52
•	tación de Arbit Andrés.  Consejo de Mujeres, Géneros, Diversidad y Recursos Humanos, reencasillamiento del personal Profesional en el Agrupa-	0070/22	34
•	miento Profesional Categoría 06. COOPIC Cooperativa de Provisión de Servicios de Obras, Agua Potable y Otros Servicios Públicos, otorgamiento de subsidio	0089/22	42
•	para arreglo de la torre de agua del Barrio Aeronáutico. Coordinación de Estadísticas y Análisis Social, aceptación de- claración de incompetencia por regularización dominial y dispo-	0076/22	37
•	sición contratación de profesionales.  Coronavirus - COVID-19, adhesión a la Resolución Conjunta N° 03/2022 de la Jefatura de Gabinete y el Ministerio de Salud de la Provincia relacionada con Pautas de Cuarentena de Contac-	0095/22	46
•	tos para Población General.  Coronavirus - COVID-19, adhesión a la Resolución N° 48/2022 del Ministerio de Salud de la Provincia relacionada a Pautas de	0059/22	28
•	Cuarentena de Contactos en Personal de Salud. Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación contratación del servicio de distribución de correspondencia para	0049/22	22
•	Ingresos Públicos. Correo Oficial de la República Argentina S.A., adjudicación directa de contratación servicio de distribución Carta documento,	0066/22	32
•	Cartas certificadas y encomiendas clásica, con acuse de recibo. Dirección de Cultura, aceptación declaración de incompetencia para dictado de talleres de radio y contratación de Crudo Do-	0104/22	50
•	mingo Antonio.  EDENOR S.A., autorización trabajos de reemplazo de estructu-	0117/22	58
•	ra de suspensión en Santa Cruz y Pérez Quintana. EDENOR S.A., autorización trabajos de tendido de CSBT e instalación de medidor en Olazábal N° 462.	0120/22 0119/22	59 59
•	Estévez Héctor Armando, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0044/22	20
•	Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de enero de la Plaza "Gral. San Martín".	0004/22	08
•	Feria de Microemprendedores de la Economía Social, declaración de Interés Municipal realización durante el mes de febrero de la Plaza "Gral. San Martín".	0092/22	44
•	Feria del Encuentro Cultural "D'Gustar", declaración de Interés Municipal realización en enero de 2022 en la Plaza "Gral. San Martín".	0041/22	19
•	Feria La Verdecita, veto de la Ordenanza N° 5651 de autorización transformación en feria itinerante.	0022/22	15

•	Folguera Enrique Carlos, eximición del pago de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por víctima de		
	inseguridad.	0107/22	52
•	Fondo de Cajeros, disposición otorgamiento para el ejercicio 2022 a favor de Campo Analía Verónica.	0046/22	21
•	GIGAS S.R.L., autorización trabajos de extensión de la red de gas en el domicilio de Basso Nicolás.	0075/22	36
•	Gutiérrez Carlos Alberto, eximición las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana año 2021 por ser ex com-		
	batiente. Hormigón Elaborado H 13 y H 30, adjudicación de la Licitación	0088/22	42
	Pública N° 27/2021 para su adquisición para Pavimento Urbano y Obras Complementarias AD IT 005/2020 a OBRAS Y LOGÍS-		
	TICAS S.R.L.	0010/22	11
•	Hormigón Simple H-30, llamado a Licitación Privada para colocación de capa de rodamiento.	0096/22	46
•	Inmueble avda. Kirchner entre Hortiguera, Cuyo y Parral, II-D-261-11, Partida N° 700.614, disposición toma de posesión.	0084/22	40
•	Jefatura de Gabinete, otorgamiento de Fondo Fijo a favor de Alegre Carlos para gastos del Programa Detectar.	0011/22	11
•	Juzgados de Faltas Municipales, designación de Fernández Alfredo como Juez Subrogante por Licencia de Frías Sergio.	0103/22	49
•	López Marta Mabel, eximición de las Tasas por Servicios Generales y por Protección Ciudadana por jubilada.	0060/22	29
•	Luján María Cristina, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad.	0043/22	20
•	Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contra-	0043/22	20
	tos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud período 01/01 al 31/03/2022.	0069/22	34
•	Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contratos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Se-		
•	cretaria de Salud período 01/01 al 31/03/2022. Anexo. Médicos del Sistema Integrado de Salud, convalidación contra-	0069/22	86
	tos y adendas con profesionales de la salud firmados por la Secretaria de Salud en el 2021 y autorización registro extemporá-		
•	neo. Nacif Roberto Javier, eximición del pago del Impuesto a los Au-	0106/22	51
•	tomotores por discapacidad.  Niñez y Adolescencia, otorgamiento de Caja Chica ejercicio	0111/22	53
	2022 a nombre de Negeli Daniela.  Obra Hidráulica Aliviador Alsina, Licitación Pública N° 28/2021	0093/22	45
•	para su Ejecución, Segundo Llamado.	0045/22	20
•	Oficina de Compras, aceptación de incompetencia y disposición contratación de Barbazán David.	0006/22	09
•	Palacio Fabio Marcelo, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2020 y 2021 por Resolución del		
•	H.T.Ctas.  Pavimento Flexible ITZ 11/21, convalidación Convenio suscripto	0072/22	35
	con el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos aires para su realización.	0114/22	55
•	Pavimento flexible, Proyecto ITZ 011/21, llamado a Licitación Pública para su ejecución.	0047/22	21
•	Pavimento flexible, Proyecto ITZ 10/2021 - Mejoramiento Barrio Aeronáutico, adjudicación de la Licitación Pública N° 29/2021		
	para su ejecución, a la Firma DECONSTRUCCIÓN S.A.  Peche Marta Isabel, eximición del Impuesto a los Automotores	0063/22	30
•	por discapacidad años 2020 y 2021 por Resolución del H.T.Ctas.	0071/22	35
•	Pre Cosquín 2022, Certamen Nuevos Valores, designación		
•	asistentes y otorgamiento de dinero para gastos y viáticos. Pre Cosquín 2022, declaración de Interés Municipal asistencia y	0015/22	13
	participación de los ganadores del Certamen Nuevos Valores, designación asistentes y otorgamiento de dinero para gastos a		
•	Tormo María del Carmen.  Programa Detectar, Dispositivo Estratégico de Testeo para Co-	0003/22	80
	ronavirus en Territorio Argentino, declaración de Interés Municipal Ejercicio 2022.	0054/22	26
•	Roldán Julia Dolores del Valle, modificación Decreto N° 129/16 de declaración de Interés Social Regularización Dominial del		
-	inmueble V-J-140-07, Partida N° 330.560.  Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente,	0052/22	25
•	aceptación incompetencia y disposición contratación de Di Roc-	0004/00	
	co Carlos Alberto.	0091/22	44

•	Secretaría Privada, aceptación declaración de incompetencia para realizar asesoramiento a comerciantes para adaptación a plataformas digitales y autorización contratación de Castiñeyra			
•	Adriana Cristina.  Seguridad, adjudicación de la Licitación Privada N° 02/2022 para adquisición de una pantalla led Centro de Comando y Control	0064/22	31	
•	Ciudadano a MULTILED S.A.  Servicios Informático, aceptación declaración de incompetencia para realización de tareas en el marco del Programa de Asis-	0098/22	47	
	tencia para la Mejora de los Gobiernos Locales "Municipios de Pie".	0057/22	27	
•	Squillaci Salvador Mario, eximición del Impuesto a los Automotores por discapacidad años 2020 y 2021 por Resolución del H.T.Ctas.	0073/22	35	
•	Subsecretaría de Imagen y Comunicación, aceptación declaración de incompetencia para realizar trabajos relacionados a servicios de comunicación digital y disposición contratación de	0004/00	45	
•	Schapovaloff Romina Vanesa.  Subsecretaría de Imagen y Comunicación, aceptación declaración de incompetencia y disposición contratación de Tisocco	0094/22	45	
•	Lorena Yanina.  Torres Carlos Luis, aceptación declaración de incompetencia de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente	0100/22	48	
•	para la contratación.  Torrez Trinidad Eures, autorización uso de la Plaza "Los Pibes de Cromanón, Ceci y Luis" para realizar acto de homenaje a su	0065/22	32	
•	hijo Germán. Vera Héctor Daniel, eximición de las Tasas por Servicios Gene-	0113/22	55	
	rales y por Protección Ciudadana por ser ex combatiente años 2020 y 2021.	0068/22	33	
D	<u>ESIGNACIONES</u>			
•	Simia Gimena Teresa, Coordinadora de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0008/22	10	
•	Giménez Sonia Elena, Secretaria Interina de Economía y Hacienda del 10/01 al 06/01.	0013/21	12	
•	Olivera Estefanía Edith, Tesorera Municipal Interina del 10/01 al 16/01. Olmedo Gimena, Tesorera Municipal Interina a partir del	0014/22	13	
•	17/01/2020. Telli Cintia Verónica, Coordinadora Administrativa de la Secre-	0014/22	13	
	taría Única de los Juzgados Municipales.	0040/22	18	
•	Aquino Gabriel Leandro, Director de Presupuesto.	0050/22	23	
•	Acosta Mercedes del Valle, Jefa del Departamento de Gestión Administrativa del Consejo de Mujeres, Género, Diversidad y Derechos Humanos.	0061/22	30	
•	Longarte Gabriel Martín, Director de Salud Mental.	0055/22	26	
•	Ríos Herrera Jezabel Fernanda, Jefa de Compras Interina.	0056/22	26	
•	Olivera Estefanía Edith, Contadora Municipal Interina.	0058/22	27	
•	Yannibelli Mariana Vanesa, Jefa de Compras Interina.	0083/22	39	
•	Álvarez Luna Juan Manuel, Jefe de Gabinete Interino.  Castro Mario Fabián, Profesor Provisional en la Carrera Tecni-	0086/22	41	
•	catura Superior en Enfermería. Rivadeneira Cecilia Noemí, Preceptora Inicial Provisional en el	0097/22	47	
•	Jardín de Infantes y Maternal N° 2. Scavuzzo Darío Alberto, Director de Obras Particulares y Pla-	0099/22	48	
•	neamiento Interino del 31/01 al 14/02. Olmedo Gimena, Directora de Presupuesto Interina del 31/01 al	0109/22	53	
	06/02.	0110/22	53	
<u>PI</u>	PERSONAL			
•	Cabanas Cynthia Vanesa, reencasillamiento en el Agrupamiento Administrativo Categoría 09. Coordinación de Diseño, Render y Ploteo de Proyectos, creación en la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Am-	0007/22	10	
	biente, designación como Coordinadora de Simia Gimena Teresa y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0008/22	10	

•	Molina Juan Manuel, reencasillamiento en el Agrupamiento Técnico Categoría 7.	0009/22	11
•	Notificadores, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función	0003/22	11
	a empleado de la Dirección de Rentas por realizar tareas de		
_	supervisión.  Notificadores, otorgamiento de Bonificación por Mayor Función	0012/22	12
•	a empleado de la Dirección de Rentas por realizar tareas de		
	supervisión. Detalle artículo.	0012/22	69
•	Adicional por Disposición Permanente y Mayor Función, otorgamiento a funcionarios para el Ejercicio 2022.	0016/22	14
•	Adicional por Disposición Permanente y Mayor Función, otor-	0010/22	17
	gamiento a funcionarios para el Ejercicio 2022. Anexos.	0016/22	70
•	Soage Pía Elena, aceptación renuncia a sus funciones como Profesora de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería.	0036/22	16
•	Coria Graciela Beatriz, aceptación renuncia como Jefa del De-	0000/22	10
	partamento Administrativo del Espacio Carpanelli para acoger-		
	se a la jubilación ordinaria y otorgamiento de premio por años de servicio.	0037/22	17
•	Sánchez Viamonte Marcelo Avelino, aceptación renuncia como		
	Director de Técnica Legal Carpanelli para acogerse a la jubila- ción ordinaria y otorgamiento de premio por años de servicio.	0038/22	17
•	Monteiro Estefanía Nayla, otorgamiento de licencia sin goce de	0030/22	17
	haberes en la Secretaría Privada del D.E.	0039/22	18
•	Telli Cintia Verónica, reincorporación de la licencia sin sueldo y designación como Coordinadora Administrativa de la Secretaría		
	Única de los Juzgados Municipales y asignación del Adicional		
	por Disposición Permanente.	0040/22	18
•	Godoy Fava María de los Ángeles, aceptación renuncia como Directora Ejecutiva Interina del Consejo de Mujeres.	0042/22	19
•	Presupuesto, creación Dirección en la Secretaría de Economía		
	y Hacienda y designación de Aquino Gabriel Leandro como Di- rector y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0050/22	23
•	Rodríguez Marta Alicia, aceptación renuncia a sus funciones en	0000/22	
	la Coordinación de Centros de Desarrollo Social para acogerse a la jubilación ordinaria y otorgamiento de premio por años de		
	servicio.	0051/22	24
•	Salud Mental, creación de Dirección en la Secretaría de Salud y	0055/00	00
•	designación como Director de Longarte Gabriel Martín. Acosta Mercedes del Valle, designación como Jefa del Depar-	0055/22	26
	tamento de Gestión Administrativa del Consejo de Mujeres,		
	Género, Diversidad y Derechos Humanos y asignación del Adicional por Disposición Permanente.	0061/22	30
•	Monteros Mariana Soledad, reencasillamiento en el Agrupa-	0001/22	30
	miento Administrativo Categoría 9.	0062/22	30
•	Moyano Marianela Magalí, otorgamiento de licencia sin goce de haberes en sus funciones en la Dirección General de Desarrollo		
	Económico Local.	0077/22	37
•	Mouro Marcelo Adrián, aceptación renuncia a funciones de Profesor con Horas Cátedra en Deportes.	0078/22	37
•	Lizarraga Norma Esther, reencasillamiento en el Agrupamiento		0,
	Administrativo Categoría 06.	0079/22 0080/22	38 38
•	Rossi Martín Alejandro, cese como Jefe de Gabinete Interino. González Daniel Hernán, cese como Jefe de Departamento de	0000/22	30
	Control de Secuestros de la Subsecretaría de Tránsito y Trans-		
	porte y reencasillamiento en el Sistema de Seguridad en Red como Chofer y pago de Garantía Salarial.	0081/22	38
•	Kulka Silvana Mariel, reincorporación como Tesorera Municipal	0001/22	30
-	y cese de Olmedo Gimena.	0082/22	39
•	Yannibelli Mariana Vanesa, designación como Jefa de Compras Interina y cese de Ríos Herrera Jezabel.	0083/22	39
•	Echeverría Astorgano Lucas José, otorgamiento de licencia con		
	goce de sueldo por asumir como Consejero Escolar en San Fernando.	0085/22	40
•	Colonias de Vacaciones de Verano 2022, asignación de tareas	- 300,	.0
	y remuneraciones del personal de Deportes, designación de	0087/22	41
•	Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Colonias de Vacaciones de Verano 2022, asignación de tareas	0001/22	41
	y remuneraciones del personal de Deportes, designación de		
	Personal Temporario y otorgamiento de Bonificación Especial. Anexo.	0087/22	78
•	Bloqueo de Título, disposición pago de un Adicional a Profesio-		. •
	nales de la Secretaría de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente.	0090/22	43
	r in residence	0000122	73

turales.	0101/22	49
aceptación renuncia a funciones en el Club de Día.	0102/22	49
situación de electos en la Comisión Directiva integrantes de la	0112/22	54
Dowhal Alejandro, rechazo de recursos contra el Decreto N° 1125/21 sobre el Pase Libre COVID, autorización instrucción de	0112/22	34
sumario y suspensión por 60 días.	0115/22	56
Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Se- cretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Ur-		
bano y Ambiente y nómina del personal.	0116/22	57
Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Ur-		
bano y Ambiente y nómina del personal. Detalle artículo.	0116/22	88
· ·		
tedra.	0118/22	58
	Fernández Silvia Noemí, derogación Decreto N° 1232/21 y aceptación renuncia a funciones en el Club de Día.  Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, notificación situación de electos en la Comisión Directiva integrantes de la Planta de Personal Temporario.  Dowhal Alejandro, rechazo de recursos contra el Decreto N° 1125/21 sobre el Pase Libre COVID, autorización instrucción de sumario y suspensión por 60 días.  Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y nómina del personal.  Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y nómina del personal. Detalle artículo.  Orueta Paula Andrea, disposición cese como docente de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por eliminación de cá-	miento en la Subsecretaría de Promoción Social y Políticas Culturales.  Fernández Silvia Noemí, derogación Decreto N° 1232/21 y aceptación renuncia a funciones en el Club de Día.  Sindicato de Trabajadores Municipales de Ituzaingó, notificación situación de electos en la Comisión Directiva integrantes de la Planta de Personal Temporario.  Dowhal Alejandro, rechazo de recursos contra el Decreto N° 1125/21 sobre el Pase Libre COVID, autorización instrucción de sumario y suspensión por 60 días.  Supervisión y control de obras de pavimentación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, incremento de bonificación por Mayor Función otorgada a personal de las Secretarías de Servicios Público y de Planificación, Desarrollo Urbano y Ambiente y nómina del personal. Detalle artículo.  O116/22  Orueta Paula Andrea, disposición cese como docente de la Carrera Tecnicatura Superior en Enfermería por eliminación de cá-

Las comunicaciones que se publican en el BOLETÍN MUNICIPAL serán consideradas auténticas por todos los empleados, a los efectos de su inmediato cumplimiento, sin esperar confirmaciones por ningún otro conducto.

Tan pronto como el Boletín llegue a cada dependencia, los Jefes leerán la totalidad de sus inserciones a fin de compenetrarse debidamente de las disposiciones relativas a los servicios, notificar de ella al personal a sus órdenes y adecuar las tareas y su propio desempeño a las instrucciones superiores.